Montevideo, Viernes 18 de Setiembre de 1931 Núm. 7542

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

Resolución. Se aprueban tablas de amortizaciones formuladas por el Banco Hipotecario para las operaciones de ventas de inmuebles a plazos y disposiciones relacionadas con la aplicación de la ley pertinente.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 9 de 1931.—Número 3031|928.

Vista la ley de 17 de Junio de 1931, sobre inscripción en el Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales, de las promesas de ventas de inmuebles a plazos y siendo necesario proceder a su reglamentación;

Atento a que solicitadas del Banco Hipotecario del Uruguay las tablas de descuentos y amortizaciones para los casos de cancelación de los servicios impagos no vencidos y liquidados, de acuerdo con los artículos 36 y 37 de dicha ley, ha producido los cuadros numéricos correspondientes señalados con los números 1 y 2 y particularizados éstos a su vez con las letras A y B, según se establezcan en años o trimestres los plazos para el pago de las cuotas; así como los ejemplos para la aplicación y manejo de aquellas tablas y el uso de la fórmula matemática que debe emplearse para resolver los casos en que el plazo de los contratos exceda de treinta años (artículo 5.o, inciso D) de la ley citada):

Atento, por otra parte, a que es necesario facilitar al Registro los medios para proceder a la inscripción dentro de las 24 horas de presentado el instrumento respectivo, según establece el artículo 14 de la ley, autorizándolo para llevar los protocolos necesarios,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Artículo 1.º Apruébanse las tablas de amortizaciones y descuentos formuladas por el Banco Hipotecario del Uruguay, las que serán aplicadas a las operaciones de ventas de inmuebles a plazos.

Art. 2.º Autorízase al Registro General de Embargos para llevar tres protocolos destinados a la inscripción de los documentos a que se refiere la ley de 17 de Junio de 1931.

Esos protocolos serán autorizados en la misma forma que lo son los del Registro de Embargos pudiendo hacer rubricar hasta cuatro cuadernos por protocolo.

Art. 3.o Las promesas de venta vigentes en esta fecha, que se presenten para la inscripción en el Registro U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, deberán referirse necesariamente al padrón actual de la propiedad y presentar, para su exhibición, el Certificado de Empadronamiento respectivo al Registro, así como copia auténtica (ferro-prusiato o cianuro) del plano aludido en el boleto de venta o título provisorio.

Art. 4.º Autorízase a la Dirección del Registro para solicitar directamente de la Dirección General de Avalúos, Dirección General de Impuestos Directos (Sección Empadronamiento), del Concejo Departamental de Administración de Montevideo (Sección Nomenclatura y Numeración) y de los Concejos Departamentales de Administración, los informes que juzgue necesarios para realizar en la mejor forma el servicio de inscripción que le adscribe la ley.

Art. 5.º El Certificado "Unico" a que se refiere el artículo 11 de la ley que se reglamenta se expedirá en el sellado correspondiente.

Art. 6.º Comuníquese y publíquese con las tablas formuladas por el Banco Hipotecario y el informe de su Contaduría relacionado con las fórmulas para la aplicación de los artículos 36 y 47 de la ley que por éste se reglamenta. — Por el Consejo: FABINI. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Banco Hipotecario del Uruguay.

Informe de la Contaduría General relativo a la formación y aplicación de tablas de descuentos para la enajenación de inmuebles a plazos.

Montevideo, Agosto 19 de 1931.

Señor Gerente:

De acuerdo con la solicitud del Ministerio de Instrucción Pública que antecede, esta Contaduría ha formulado las tablas que se acompañan a los efectos de lo prescripto por los artículos 36 y 47 de la ley del 17 de Junio de 1931, que regula las operaciones sobre promesas de enajenación de inmuebles a plazos.

Estas tablas designadas con los números 1 y 2 y particularizadas, a su vez, en cada número, con las letras A y B según se establezcan en años o trimestres, respectivamente, los plazos para el pago de las cuotas, tienen la siguiente representación:

Tabla N.º 1 A

Descuento racional compuesto al 6 % anual, para el pago anticipado de una cuota de $ 100.00 correspondiente a una venta concertada en el período comprendido entre 1 y 30 años, exigible por anualidades.

Tabla N.º 1 B

Descuento racional compuesto al 1 ½ % trimestral para el pago anticipado de una cuota de $ 100.00, correspondiente a una venta concertada en el período comprendido entre 1 y 120 trimestres, exigible por trimestres.

Tabla N.º 2 A

Descuento racional compuesto al 6 % anual, para el pago anticipado de una venta de $ 100.00, exigible por cuotas anuales en el período comprendido entre 1 y 30 años.

Tabla N.º 2 B

Descuento racional compuesto al 1 ½ % trimestral para el pago anticipado de una venta de $ 100.00, exigible

en cuotas trimestrales en el período comprendido entre 1 y 120 trimestres.

Cabe hacer notar que la aplicación de los cálculos para determinar los descuentos correspondientes, se ha hecho estableciendo la capitalización de intereses por años y trimestres, en razón de que el pago de las ventas de predios de alguna extensión se suele concertar por cuotas anuales y que en lo que se refiere a las ventas de terrenos en general, si bien el pago es de práctica hacerlo por cuotas mensuales debe tenerse en cuenta que el valor actual que reciba el enajenante por el descuento que conceda al adquirente, sólo le será posible, en el mejor de los casos, colocarlo a interés con capitalización trimestral, por ser este el período menor que a tal efecto se ha fijado ya como norma en los negocios.

Las cuotas, pues, en estos casos, y a los efectos del descuento, deben fijarse por trimestres, sin perjuicio de que el adquirente pueda abonarlas por terceras partes mensualmente.

Los plazos establecidos en las tablas que se han formulado, aparecen comprendidos en el período entre 1 y 30 años, o 1 y 120 trimestres en atención a lo dispuesto por el artículo 5.°, inciso D) de la mencionada ley sobre enajenación de inmuebles a plazos.

Teniendo en cuenta que según el artículo 52 de dicha ley, los compromisos de enajenación otorgados con anterioridad a su promulgación pueden, en ciertas condiciones, acogerse a lo prescripto por los artículos 36 y 47, en cuyo caso el plazo de 30 años establecido como máximum en las tablas presentadas no será suficiente, en razón de que existen en vigor muchos contratos que sobrepasan ese límite, esta Contaduría, a fin de evitar el inconveniente que supondría la formación de tablas que contemplaran todos los plazos que excedan de 30 años, ha juzgado como solución práctica, establecer las fórmulas que responden al proceso matemático que ha servido de base para obtener los resultados que lucen en las tablas ya calculadas, a fin de que, con su aplicación, puedan hallarse directamente los valores que se buscan, cualquiera que sea el límite del plazo estipulado para la amortización de la venta y suponiendo aplicable, en tales circunstancias, el interés del 6 % anual o su proporcional del 1 ½ % trimestral.

A tal efecto se hace seguidamente el planteo y explicación de las referidas fórmulas:

Tabla N.° 1

$$\text{Fórmula: } V = \frac{c}{(1+r)^a}$$

Representación de los valores que intervienen en esta fórmula:

V: Valor actual.
c: cuota.
r: interés de un peso en el período de capitalización.
a: épocas o plazos

Aplicación de esta fórmula

Cuando se desea hallar el descuento racional compuesto que corresponde sobre el valor de una cuota de venta cuyo pago se anticipa, a su vencimiento, se procede a determinar su valor en el momento del pago, es decir, su valor actual, dividiendo el valor de la cuota por la unidad más el tanto por uno de la capitalización elevado a una potencia de igual grado que el número de épocas o períodos que faltan para su pago. Hallado el valor actual, se determina el descuento por diferencia entre este valor y el nominal de la cuota.

Ej.: Hallar el descuento racional compuesto al 6 % anual sobre el importe de una cuota de $ 200.00, cuyo pago se anticipa en dos años a su vencimiento:

$$V = \frac{200}{1.06^2} = \$\ 178\ 00$$

Descuento: 200 — 178 = $ 22.00.

Aplicación de la tabla

Descuento correspondiente a una cuota de $ 100.00 cuando faltan dos años para su vencimiento: $ 11.00 para una cuota de $ 200.00 =

$$\frac{200 \times 11}{100} = \$\ 22$$

Tabla N.° 2

$$\text{Fórmula: } V = \frac{c}{r}\left[1 = \frac{1}{(1+r)\,a}\right]$$

Representación de los valores que intervienen en esta fórmula:

V: Valor actual.
c: cuota.
r: interés de $ 1.00 en el período de capitalización.
a: épocas o plazos.

Aplicación de esta fórmula

Cuando se desea hallar el descuento racional compuesto que corresponde sobre el valor de un saldo de venta cuyo pago se anticipa a su vencimiento, se procede a determinar su valor en el momento del pago, es decir, su valor actual, dividiendo la cuota por el tanto por uno de capitalización y multiplicando este cociente por la diferencia entre la unidad y el cociente de la unidad por la unidad más el tanto por uno de capitalización elevados a una potencia de igual grado que el número de épocas o períodos que faltan para terminar el pago del saldo de la venta. Hallado el valor actual, se determina el descuento por diferencia entre este valor y el nominal del saldo de la venta.

Ej.: Hallar el descuento racional compuesto al 6 % anual sobre el importe de un saldo de venta de $ 600.00 compuesto de tres cuotas de $ 200.00 cada una, cuyo pago se anticipa a su vencimento:

$$V = \frac{200}{0\ 06}\left[1 - \frac{1}{1.06^3}\right] = \$\ 534\ 63$$

Descuento: $ 600.00 — 534,63 = $65.37.

Aplicación de la tabla

Descuento correspondiente a un saldo de venta de $ 100.00 cuando faltan tres años para su cancelación: $ 10.90 para un saldo de venta de

$$\$\ 600.00 = \frac{600 \times 10\ 90}{100} = \$\ 65\ 40$$

Diferencia por apreciación en los cálculos	0 03
	$ 65.37

Fijación de la sanción punitiva máxima contra el adquirente

El artículo 47 de la ley, establece que: "La sanción punitiva máxima contra el adquirente se reglará hasta que sea exigible la cuarta parte de la prestación por la pérdida de la cantidad inicial y la totalidad de cuotas vencidas. En los demás casos comprenderá, además de la pena establecida en el inciso precedente, el 50 % de las amortizaciones comprendidas en las cuotas vencidas subsiguientes."

A tal efecto, una vez establecida la cuarta parte del valor de la venta procede determinar la amortización comprendida en las cuotas vencidas subsiguientes.

Con la ayuda de la tabla N.° 2 se establece primeramente el valor de la venta en el período siguiente a la última cuota que completa la cuarta parte de la prestación y seguidamente el valor de la venta en el período en que se proceda a la rescisión del contrato. La diferencia entre esos dos valores acusará la amortización buscada, de cuyo importe debe tomarse el 50 %.

Ej.: Establecer el importe que debe perder el adquirente en una prestación con el 6 % anual de interés compuesto por un monto de $ 1.000.00 pagadero en 20 cuotas anuales de $ 50.00 cada una, en el caso de rescindirse el contrato cuando hayan transcurrido 10 años.

Aplicación de la fórmula

¼ de la prestación o sean cinco cuotas de $ 50.00 cada una $ 250.00. Valor actual de la venta al 6.° año:

$$\frac{50}{0.06}\left[1 - \frac{1}{1.06^{15}}\right] = \$\ 485.62$$

Valor actual de la venta al 10.° año:

$$\frac{50}{0.06}\left[1-\frac{1}{1.06^{11}}\right] = \$\ 394.34$$

Amortización comprendida en las cuotas vencidas subsiguientes a la 5.ª cuota:

$$\begin{aligned} 485.62 - 394.34 &= \$\ \ 91.28 \\ 50\ \% &= \text{»}\ \ 45.64 \\ \text{Total}: 250.00 + 45.64 &= \text{»}\ 295.64 \end{aligned}$$

Aplicación de la tabla

¼ de la prestación o sean cinco cuotas de $ 50.00 cada una: $ 250.00.

Valor actual de un saldo de venta de $ 100.00 cuando faltan quince años para su cancelación: $ 64.75, por un saldo de venta de

$$\$\ 750.00 = \frac{750 \times 64.75}{100} = \$\ 485.62$$

Valor actual de un saldo de venta de $ 100.00 cuando faltan once años para su cancelación: $ 7170, por un saldo de venta de

$$\$\ 550.00 = \frac{550 \times 71.70}{100} = \$\ 394.35$$

Amortización comprendida en las cuotas vencidas subsiguientes a la 5.ª cuota:

$$\begin{aligned} \$\ 485.62 - 394.35 &= \$\ \ 91.27 \\ 50\ \% &= \text{»}\ \ 45.63 \\ \text{Total}: 250.00 + 45.63 &= \text{»}\ 295.63 \end{aligned}$$

Con los ejemplos y aclaraciones que anteceden, esta Contaduría conceptúa que ha quedado debidamente establecida la aplicación y manejo de las tablas que se han calculado, así como el uso de la fórmula matemática que debe emplearse para resolver los casos en que el plazo de los contratos exceda de 30 años.

Saluda al señor Gerente atentamente,

B. Olloqui.

Tabla N.° 1 A

Descuento racional compuesto al 6 % anual para el pago anticipado de una cuota de 100 pesos correspondiente a una venta concertada en el período comprendido entre 1 y 30 años, exigible por anualidades.

Años que faltan para el vencimiento de la cuota	Descuento	Valor actual	Valor nominal
1	5.66038	94.33962	100.00000
2	11.00036	88.99964	100.00000
3	16.03807	83.96193	100.00000
4	20.79063	79.20937	100.00000
5	25.27418	74.72582	100.00000
6	29.50395	70.49605	100.00000
7	33.49429	66.50571	100.00000
8	37.25876	62.74124	100.00000
9	40 81015	59.18985	100.00000
10	44.16052	55.83948	100.00000
11	47.32125	52.67875	100.00000
12	50.30306	49.69694	100.00000
13	53.11610	46.88390	100.00000
14	55.76990	44 23010	100.00000
15	58 27349	41.72651	100.00000
16	60.63537	39.36463	100.00000
17	62.86356	37.13644	100.00000
18	64.96562	35.03438	100.00000
19	66.94870	33 05136	100.00000
20	68.81953	31.18047	100.00000
21	70.58446	29.41554	100.00000
22	72.24949	27.75051	100.00000
23	73.82027	26.17973	100.00000
24	75.30215	24.69785	100.00000
25	76.70014	23.29986	100.00000
26	78.01900	21.93100	100.00000
27	79.26320	20.73680	100.00000
28	80.43699	19.56301	100.00000
29	81.54433	18.45567	100.00000
30	82.58899	17.41101	100.00000

Tabla N.° 1 B

Descuento racional compuesto al 1 ½ % trimestral para el pago anticipado de una cuota de cien pesos correspondiente a una venta concertada en el período comprendido entre 1 y 120 trimestres, exigible por trimestres.

Trimestres que faltan para el vencimiento de la cuota	Descuento	Valor actual	Valor nominal
1	1.47783	98.52217	100.00000
2	2.93383	97.06617	100.00000
3	4.36830	95.63170	100.00000
4	5.78158	94.21842	100.00000
5	7.17397	92.82603	100.00000
6	8.54578	91.45422	100.00000
7	9.89732	90.10268	100.00000
8	11 22889	88.77111	100.00000
9	12.54078	87.45922	100.00000
10	13.83328	86.16672	100.00000
11	15.10668	84.89332	100.00000
12	16.36126	83.63874	100.00000
13	17.59730	82 40270	100.00000
14	18.81507	81.18493	100.00000
15	20.01485	79.98515	100.00000
16	21.19690	78.80310	100.00000
17	22.36147	77.63853	100.00000
18	23.50884	76.49116	100.00000
19	24.63925	75 36075	100.00000
20	25.75296	74.24704	100.00000
21	26.85021	73.14979	100.00000
22	27.93124	72.06876	100.00000
23	28.99629	71.00371	100.00000
24	30.04561	69.95439	100.00000
25	31.07942	68.92058	100.00000
26	32.09795	67.90205	100.00000
27	33 10143	66.89857	100.00000
28	34.09008	65.90992	100.00000
29	35.06411	64.93589	100.00000
30	36.02376	63.97624	100.00000
31	36.96922	63.03078	100.00000
32	37.90071	62.09929	100.00000
33	38.81843	61.18157	100.00000
34	39.72259	60.27741	100.00000
35	40.61339	59.38661	100.00000
36	41.49103	58.50897	100.00000
37	42.35569	57 64431	100.00000
38	43.20758	56.79242	100.00000
39	44.04687	55.95313	100.00000
40	44.87377	55.12623	100.00000
41	45.68844	54.31156	100.00000
42	46.49108	53.50892	100.00000
43	47 28185	52.71815	100.00000
44	48.06093	51.93907	100.00000
45	48.82851	51.17149	100.00000
46	49 58473	50.41527	100.00000
47	50.32979	49.67021	100.00000
48	51 06383	48.93617	100.00000
49	51.78703	48.21297	100.00000
50	52 49953	47.50047	100.00000
51	53.20151	46.79849	100.00000
52	53.89311	46.10689	100.00000
53	54.57450	45.42550	100.00000
54	55.24581	44.75419	100.00000
55	55.90720	44.09280	100.00000
56	56.55882	43 44118	100.00000
57	57.20081	42.79919	100.00000
58	57.83331	42.16669	100.00000
59	58.45646	41.54354	100.00000
60	59.07040	40.92960	100.00000
61	59 67527	40.32473	100.00000
62	60 27121	39.72879	100.00000
63	60.85833	39.14167	100.00000
64	61.43678	38.56322	100.00000
65	62.00668	37.99332	100.00000
66	62.56816	37.43184	100.00000
67	63.12134	36.87866	100.00000
68	63.66634	36.33366	100.00000
69	64.20329	35.79671	100.00000
70	64.73231	35.26769	100.00000
71	65.25351	34.74649	100.00000
72	65.76700	34.23300	100.00000
73	66.27291	33.72709	100.00000
74	66 77134	33 22866	100.00000
75	67.26240	32.73760	100.00000
76	67.74621	32.25379	100.00000
77	68 22286	31.77714	100.00000
78	68.69248	31.30752	100.00000
79	69 15515	30.84485	100.00000
80	69.61099	30.38901	100.00000
81	70.06008	29.93992	100.00000
82	70.50255	29.49745	100.00000
83	70.93847	29.06153	100.00000

84	71.36795	28.63205	100.00000
85	71.79108	28.20892	100.00000
86	72.20796	27.79204	100.00000
87	72.61868	27.38132	100.00000
88	73.02333	26.97667	100.00000
89	73.42200	26.57800	100.00000
90	73.81478	26.18522	100.00000
91	74.20176	25.79824	100.00000
92	74.58301	25.41699	100.00000
93	74.95863	25.04137	100.00000
94	75.32870	24.67130	100.00000
95	75.69330	24.30670	100.00000
96	76.05251	23.94749	100.00000
97	76.40642	23.59358	100.00000
98	76.75509	23.24491	100.00000
99	77.09861	22.90139	100.00000
100	77.43706	22.56294	100.00000
101	77.77050	22.22950	100.00000
102	78.09901	21.90099	100.00000
103	78.42267	21.57733	100.00000
104	78.74155	21.25845	100.00000
105	79.05571	20.94429	100.00000
106	79.36524	20.63476	100.00000
107	79.67018	20.32982	100.00000
108	79.97062	20.02938	100.00000
109	80.26662	19.73338	100.00000
110	80.55825	19.44175	100.00000
111	80.84557	19.15443	100.00000
112	81.12864	18.87136	100.00000
113	81.40752	18.59248	100.00000
114	81.68229	18.31771	100.00000
115	81.95299	18.04701	100.00000
116	82.21970	17.78030	100.00000
117	82.48246	17.51754	100.00000
118	82.74134	17.25866	100.00000
119	82.99640	17.00360	100.00000
120	83.24768	16.75232	100.00000

Tabla N.° 2 A

Descuento racional compuesto al 6 % anual para el pago anticipado de una venta de cien pesos exigible en cuotas anuales en el período comprendido entre 1 y 30 años.

Años que faltan para el vencimiento de la cuota	Descuento	Valor actual	Valor nominal
1	5.66038	94.33962	100.00000
2	8.33037	91.66963	100.00000
3	10.89960	89.10040	100.00000
4	13.37236	86.62764	100.00000
5	15.75272	84.24728	100.00000
6	18.04460	81.95540	100.00000
7	20.25169	79.74831	100.00000
8	22.37758	77.62242	100.00000
9	24.42564	75.57436	100.00000
10	26.39913	73.60087	100.00000
11	28.30114	71.69886	100.00000
12	30.13463	69.86537	100.00000
13	31.90244	68.09756	100.00000
14	33.60726	66.39274	100.00000
15	35.25167	64.74833	100.00000
16	36.83815	63.16185	100.00000
17	38.36906	61.63094	100.00000
18	39.84665	60.15335	100.00000
19	41.27307	58.72693	100.00000
20	42.65040	57.34960	100.00000
21	43.98059	56.01941	100.00000
22	45.26554	54.73446	100.00000
23	46.50704	53.49296	100.00000
24	47.70684	52.29316	100.00000
25	48.86658	51.13342	100.00000
26	49.98782	50.01218	100.00000
27	51.07210	48.92790	100.00000
28	52.12084	47.87916	100.00000
29	53.13544	46.86456	100.00000
30	54.11723	45.88277	100.00000

Tabla N.° 2 B

Descuento racional compuesto al 1 ½ % trimestral para el pago anticipado de una venta de $ 100.00 exigible en cuotas trimestrales en el período comprendido entre 1 y 120 trimestres.

Trimestres que faltan para la terminación del contrato	Descuento	Valor actual	Valor nominal
1	1.47783	98.52217	100.00000
2	2.20583	97.79417	100.00000
3	2.92665	97.07335	100.00000
4	3.64038	96.35962	100.00000
5	4.34710	95.65290	100.00000
6	5.04688	94.95312	100.00000
7	5.73980	94.26020	100.00000
8	6.42593	93.57407	100.00000
9	7.10536	92.89464	100.00000
10	7.77816	92.22184	100.00000
11	8.44438	91.55562	100.00000
12	9.10412	90.89588	100.00000
13	9.75745	90.24255	100.00000
14	10.40442	89.59558	100.00000
15	11.04512	88.95488	100.00000
16	11.67960	88.32040	100.00000
17	12.30794	87.69206	100.00000
18	12.93021	87.06979	100.00000
19	13.54648	86.45352	100.00000
20	14.15681	85.84319	100.00000
21	14.76126	85.23874	100.00000
22	15.35988	84.64012	100.00000
23	15.95277	84.04723	100.00000
24	16.53997	83.46003	100.00000
25	17.12155	82.87845	100.00000
26	17.69757	82.30243	100.00000
27	18.26809	81.73191	100.00000
28	18.83316	81.16684	100.00000
29	19.39284	80.60716	100.00000
30	19.94721	80.05279	100.00000
31	20.49631	79.50369	100.00000
32	21.04020	78.95980	100.00000
33	21.57893	78.42107	100.00000
34	22.11257	77.88743	100.00000
35	22.64116	77.35884	100.00000
36	23.16478	76.83522	100.00000
37	23.68345	76.31655	100.00000
38	24.19725	75.80275	100.00000
39	24.70620	75.29380	100.00000
40	25.21038	74.78962	100.00000
41	25.70985	74.29015	100.00000
42	26.20467	73.79533	100.00000
43	26.69481	73.30519	100.00000
44	27.18040	72.81960	100.00000
45	27.66147	72.33853	100.00000
46	28.13805	71.86195	100.00000
47	28.61022	71.38978	100.00000
48	29.07801	70.92199	100.00000
49	29.54148	70.45852	100.00000
50	30.00062	69.99938	100.00000
51	30.45552	69.54448	100.00000
52	30.90627	69.09373	100.00000
53	31.35285	68.64715	100.00000
54	31.79530	68.20470	100.00000
55	32.23368	67.76632	100.00000
56	32.66807	67.33193	100.00000
57	33.09846	66.90154	100.00000
58	33.52493	66.47507	100.00000
59	33.94749	66.05251	100.00000
60	34.36623	65.63377	100.00000
61	34.78112	65.21888	100.00000
62	35.19226	64.80774	100.00000
63	35.59966	64.40034	100.00000
64	36.00335	63.99665	100.00000
65	36.40340	63.59660	100.00000
66	36.79983	63.20017	100.00000
67	37.19271	62.80729	100.00000
68	37.58202	62.41798	100.00000
69	37.96784	62.03216	100.00000
70	38.35017	61.64983	100.00000
71	38.72910	61.27090	100.00000
72	39.10463	60.89537	100.00000
73	39.47681	60.52319	100.00000
74	39.84564	60.15436	100.00000
75	40.21120	59.78880	100.00000
76	40.57350	59.42650	100.00000
77	40.93257	59.06743	100.00000
78	41.28847	58.71153	100.00000
79	41.64123	58.35877	100.00000
80	41.99084	58.00916	100.00000
81	42.33737	57.66263	100.00000
82	42.68086	57.31914	100.00000
83	43.02132	56.97868	100.00000
84	43.35878	56.64122	100.00000
85	43.69327	56.30673	100.00000
86	44.02483	55.97517	100.00000
87	44.35350	55.64650	100.00000
88	44.67929	55.32071	100.00000
89	45.00224	54.99776	100.00000
90	45.32238	54.67762	100.00000
91	45.63973	54.36027	100.00000
92	45.95434	54.04566	100.00000
93	46.26622	53.73378	100.00000
94	46.57539	53.42461	100.00000
95	46.88191	53.11809	100.00000
96	47.18577	52.81423	100.00000
97	47.48700	52.51300	100.00000
98	47.78566	52.21434	100.00000

99	48.08173	51.91827	100.00000
100	48.37529	51.62471	100.00000
101	48.66637	51.33363	100.00000
102	48.95490	51 04510	100.00000
103	49.24098	50.75902	100.00000
104	49.52467	50.47533	100.00000
105	49.90589	50.19411	100.00000
106	50 08475	49.91525	100.00000
107	50.36125	49 63875	100.00000
108	50.63540	49 36460	100.00000
109	50 10727	49.09273	100.00000
110	51.17680	48.82320	100.00000
111	51.44412	48 55588	100.00000
112	51 70913	48.29087	100.00000
113	51.97197	48 02803	100.00000
114	52.23257	47.76743	100.00000
115	52 49103	47.50897	100.00000
116	52.74732	47.25268	100.00000
117	53.00146	46.99854	100.00000
118	53.25349	46.74651	100.00000
119	53.50341	46.49659	100.00000
120	53.75129	46 24871	100.00000

Montevideo, Agosto 24 de 1931.

Elévese al Directorio.

Romero.

Montevideo, Agosto 24 de 1931.

El Directorio, en sesión de hoy, resolvió que se remitan los informes y tablas solicitados.

Jaime G. Corchs, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Mensaje. Se da cuenta de autorizaciones de pagos a la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay por concepto de pasajes y fletes.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 8 de 1931.

A la Asamblea General:

La Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, ha gestionado del Ministerio de Hacienda, el pago de las sumas que se le adeudan por servicios de transporte, correspondientes a las distintas reparticiones públicas. Esa Empresa ha hecho conocer la situación difícil en que se encuentra, por los perjuicios que el cambio le ha irrogado en el cumplimiento de sus obligaciones en el exterior, pidiendo que dichas cuentas le sean abonadas de inmediato. A su vez la Presidencia de la República ha transmitido el Consejo Nacional el telegrama apremiante que en copia se adjunta, que en el mismo sentido le ha dirigido el Presidente del Directorio del Ferrocarril Central en Londres.

El Consejo Nacional, por los motivos expuestos y la necesidad de mantener el crédito del Estado, cumpliendo estrictamente con sus compromisos, ha resuelto disponer el pago de una parte de las sumas adeudadas, que se calcula en $ 180.000.00, dictando, al efecto, la resolución cuya copia se acompaña, dando cuenta al mismo tiempo a la Asamblea General de la adopción de dicha medida.

Las cuentas que se abonarán por concepto de fletes y pasajes fueron incluídas y remitidas oportunamente a la Asamblea General al presentar los balances financieros correspondientes a los ejercicios económicos 1928-1929 y 1929-1930, que se hallan aún pendientes de aprobación legislativa.

Con este motivo saludo a la Asamblea General con la mayor consideración. — Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

(COPIA):

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Setiembre 8 de 1931.

Vistas las gestiones que ante el Ministerio de Hacienda realiza la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, a efecto de obtener el cobro de las sumas que el Estado le adeuda por utilización de sus servicios desde los ejercicios económicos 1928-1929 hasta el de 1930-1931, recientemente cerrado;

Considerando la situación de apremio en que dicha Empresa manifiesta encontrarse por los perjuicios que el cambio le ha irrogado en el cumplimiento de sus obligaciones en el exterior;

Considerando, por otra parte, y muy principalmente la necesidad de mantener en todo momento el crédito del Estado por el estricto cumplimiento de sus compromisos, tanto en el exterior como en el interior del país,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar al Ministerio de Hacienda para librar orden de pago a favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, por el importe de las sumas que se le adeudan por fletes y pasajes utilizados durante los ejercicios económicos 1928-1929 y 1929-1930, cuyos créditos se hallan comprendidos en los balances financieros pendientes de aprobación por la Asamblea General y correspondientes a los indicados ejercicios

2.° Autorízase igualmente al Ministerio de Hacienda para librar orden de pago a favor de la referida Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, por el importe de las sumas que se le hayan quedado adeudando a la terminación del ejercicio 1930-31, cuyos créditos deben ser incluídos en el balance financiero del indicado ejercicio, que en oportunidad será elevado a la consideración del Cuerpo Legislativo.

3.° Por el Ministerio de Hacienda diríjase mensaje a la Asamblea General dando cuenta de la presente resolución, comuníquese a la Presidencia de la República, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **FABINI.** — **JAVIER MENDIVIL.** — **Manuel V.** Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se otorga licencia a la pensionista doña Carmen Eusebia Heredia Pacheco de Pacheco

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 8 de 1931.—Número 7563/931.

Vista la gestión de la pensionista de la Nación señora Carmen Eusebia Heredia Pacheco de Pacheco a efecto de que se le otorgue licencia por el término de cinco años para residir en la Argentina;

De acuerdo con lo que dispone el artículo 4.° de la ley de 20 de Agosto de 1931,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la licencia que solicita la pensionista de la Nación señora Carmen Eusebia Heredia Pacheco de Pacheco, limitándose al término de tres años, con la obligación de justificar mensualmente su existencia ante la respectiva autoridad consular de la República.

Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la peticionaria, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga licencia a las pensionistas doña María Luisa Ramos de Pérez y Vicenta Rita Ema Toribio

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 8 de 1931.—Número 7983/931.

Vista la gestión de las pensionistas de la Nación doña María Luisa Ramos de Pérez y doña Vicenta Rita Ema Toribio a efecto de que se les otorgue licencia por el término de cinco años para residir en la Argentina;

De acuerdo con lo que dispone el artículo 4.° de la ley de 20 de Agosto de 1931,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a las pensionistas de la Nación doña María Luisa Ramos de Pérez y doña Vicenta Rita Ema Toribio la licencia que solicitan, limitándola al término de tres años, con la obligación de justificar mensualmente su existencia ante la respectiva autoridad consular de la República.

Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las peticionarias, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 11 de Setiembre de 1931

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del ingeniero Juan P. Fabini, a las quince horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, Brum, Martínez, Caviglia, Cortinas, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—La Alta Corte de Justicia acusa recibo del mensaje de fecha 5 del corriente, por el que se le comunicó que había sido declarado jubilado de la Nación en el cargo de Teniente Alcalde del primer distrito de la 3.ª sección del Departamento de Rocha, don Emilio Gabito y Piquet.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

2—La misma Alta Corte hace saber que, por acuerdo del día 4 del mes en curso, nombró al ciudadano don Luis Canón Nieto para desempeñar las funcio-
García Morales solicita licencia para fal-
Departamento de Soriano.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

3—El señor Consejero doctor Alfredo García Morales solicita licencia para faltar a la sesión de hoy, por motivo de enfermedad.

—Se vota y es concedida.

Correspondiendo acuerdo de Obras Públicas, fué recibido el titular de este Ministerio, ingeniero Víctor Benavides.

De inmediato se aprobaron los asuntos de la relación en número de noventa, después de algunas aclaraciones que sobre varios de ellos hizo el Ministro a pedido de los Consejeros Martínez, Fabini y Lussich.

Se trató después una nota de la Comisión de Fomento de Tala, solicitando que se restablezca el camino de la estancia y Paso de la Calera en el río Santa Grande en dirección a la ciudad de Montevideo. Después de una breve deliberación se aceptó una proposición del Ministro, en el sentido de que, de acuerdo con la ley respectiva, el Consejo mandará estudiar esa obra hasta el pueblo de Tala.

Dió cuenta el Ministro de un escrito del Ferrocarril Central del Uruguay, poniendo en conocimiento del Ministerio que a partir del 7 de Octubre venidero efectuará modificaciones en las tarifas de sus líneas desde el 7 de Diciembre próximo en el Ferrocarril Nordeste y demás extensiones. Agregó el Ministro que, conjuntamente, con su colega de Industrias, había sido invitado por la Cámara de Representantes para dar informes sobre este asunto; pero como él recién llega a sus manos no ha podido reunir los antecedentes necesarios para tratar previamente la cuestión con el Consejo así es que reunirá esos datos y los repartirá para el próximo acuerdo.

El Consejero Brum expresó: el aumento de tarifas que propone el Central será contraproducente para los fines que persigue: 1.º porque estimulará la competencia de camiones y autobuses en los trayectos de buena pavimentación; 2.º donde los caminos sean malos, el vecindario agobiado o descontento por las nuevas tarifas, apremiará la ejecución de obras públicas que le proporcionen menores fletes o pasajes.

El Central acabará por comprender que sus intereses permanentes son solidarios de la economía nacional y se preocupará al efecto, de estimularla, o, al menos de contribuir a suprimir los obstáculos a la valorización razonable de la moneda en el mercado internacional como por ejemplo, los que se derivan de los servicios de las deudas externas, que, además de deprimir la moneda exigen para servirla recurrir a grandes impuestos que perturban la economía nacional lo que se conseguirá con el rescate de la deuda externa por el Banco de la República.

El Presidente Fabini apoyó en general las manifestaciones del doctor Brum, recalcando que, a su juicio, se producirá una reacción del público en favor de otros medios de locomoción y transporte de mercaderías, tanto más cuando ya en la actualidad son bastantes pesadas las tarifas. Advierte, no obstante, que la situación económica de las líneas de la explotación ferroviaria, no es solamente desfavorable en el Uruguay, sino que se trata de un fenómeno de carácter mundial, debido no solamente al problema de los cambios, constituyendo otra causa principal la competencia que a las líneas férreas hace el coche a motor.

A su vez el doctor Sorín pidió al Ministro que averiguara si la Administración Nacional del Puerto se halla en condiciones de atender un aumento de cargas en el servicio de vapores que realiza en el río Uruguay.

Tras otras manifestaciones, quedó convenido aplazar la consideración del asunto como lo pidiera el Ministro Benavides.

Se autorizó a la Dirección de Topografía para arquirir de la señora Ana María Odicio de Mier el archivo de planos de su extinto esposo por la suma de $ 600.00 con destino al Archivo Gráfico del Ministerio de Obras Públicas.

En virtud de no hallarse presente el Consejero García Morales, que ha manifestado deseos de intervenir en la consideración de este asunto, se aplazó el llamado a licitación para adquirir dos remolcadores con destino a la Dirección de Hidrografía.

Se aprobó el proyecto de red de distribución de agua potable formulado por la Dirección de Saneamiento para la población de Achar y cuyo importe es de $ 5.385.11, autorizándose el respectivo llamado a licitación, como lo indicara el Consejero Martínez.

Quedó aplazada la consideración de un escrito de la Casa del Niño, de San José, pidiendo rebaja en el servicio de agua potable, que le presta la usina del Estado, a fin de recabar mayores antecedentes.

El Consejo adoptó como resolución las conclusiones a que llega en su dictamen el Fiscal de Corte, doctor Furriol, recaído en los antecedentes relacionados con la divergencia surgida entre la Dirección de Ferrocarriles y la Anglo Scottish Construtión, con respecto al pago en oro del material acopiado para la construcción del ferrocarril entre las ciudades de Treinta y Tres y Río Branco. El Fiscal arriba a la conclusión de que el adelanto que ha solicitado respecto a esos pagos, debe ser liquidado en moneda nacional oro uruguayo.

El señor Cortinas llama la atención sobre la conveniencia de activar trámites para adoptar resoluciones respecto a intercambios de nafta por productos nacionales, asunto sobre el que viene insistiendo hace mucho tiempo, habiendo presentado un proyecto de ley para construcción de depósitos y para dar créditos especiales indispensables para iniciar la operación.

La Comisión de Industrias del Consejo se ocupó del asunto con la concurrencia del Ministro del ramo y el de Obras Públicas, habiéndose designado una Comisión para estudiar la distribución al menudeo y los dispositivos necesarios y cometiéndose a la Dirección del Puerto un informe sobre la posibilidad de construir de inmediato un canal de 11 metros de hondura desde el antepuerto hasta la dársena de inflamables a fin de poder efectuar la descarga de nafta a granel, único procedimiento que permite abaratar los gastos y obtener margen apreciable para la venta a bajo precio Como han transcurrido algunos días y no se han presentado los informes, el señor Cortinas urge la necesidad de abocarse de inmediato al nuevo conocimiento del asunto que por su magnitud vale la pena encararlo sin agresiones para nadie, pero con el justo derecho de abaratar artículos de primera necesidad, como lo ha hecho España, realizando intercambios favorables, y como lo intenta Chile en la actualidad.

Tiene referencias concretas, — agrega el señor Cortinas, — que existe la posibilidad de colocar, por intercambio, más de 3.000 toros, 250.000 cueros, 1.000.000 de kilos de lana y toda la caceina que se produzca y es el caso de ponerse en condiciones de contratar, aprovechando la oportunidad de vencerse otros contratos existentes y mucho más cuando hasta la actividad privada inicia organizaciones gremiales con ese fin, digna de ser estimuladas por el Estado. Por esas razones, solicita se convoque a la Comisión de Industrias y los Ministros respectivos para la semana próxima.

El señor Ministro hizo saber que una de las empresas que tienen el propósito de intervenir en la licitación de la carretera a Colonia, deseaba que se aclarase el alcance de la disposición por la cual se establece que cuando los pagos se demoren más de sesenta días, el Estado abonará a los constructores el interés del 6 o|o, agregando el señor Ministro que esa compensación no es satisfactoria a la empresa teniendo en cuenta la importancia de los capitales que invertirán. El Presidente ingeniero Fabini expresó que la norma a que se hacía referencia era de carácter general y que, por tanto, debería también aplicarse en esta licitación.

El doctor Lussich insitió en el criterio que tuvo oportunidad de exponer cuando se resolvió proseguir las obras, sosteniendo que se fijase un mayor plazo para su terminación. Agregó que actualmente el Gobierno se halla frente a dos puntos antagónicos, pues, por una parte está la dificultad de disponer de recursos en grandes cantidades, y, por la otra, el problema de la desocupación, lo que obliga a balancear la situación, de manera que las obras puedan realizarse sin interrupción y en la medida de los recursos de que se disponga. Por tanto, la construcción de la carretera a Colonia, en vez de terminarse dentro de dos años, debería hacerse en cuatro, invirtiéndose un millón de pesos anuales.

El doctor Sorín observó que la ley fija un plazo al que debe ajustarse la obra y por su parte el Presidente ingeniero Fabini sostuvo que era preferible perder algunos puntos en la cotización de los títulos destinados a Obras Públicas, en lugar de invertirse sumas cuantiosas en la entrega de subsidios a los obreros sin trabajo. A su vez, el doctor Brum señaló las ventajas de carácter económico que se derivarán de la utilización de esa vía

de tránsito, sobre todo en momentos en que el Ferrocarril Central anuncia el aumento de sus tarifas.

Después de otras consideraciones, se resolvió la cuestión planteada por el señor Ministro, de acuerdo con el criterio expuesto por el señor Presidente.

El Presidente ingeniero Fabini hizo saber que había sido entrevistado por una Comisión integrada por los señores Lladó, Silvera y el Cónsul alemán en Rocha; señor Bgere, quienes le manifestaron que la Comisión de lucha contra la desocupación en aquel Departamento se interesaba porque a la brevedad posible se inicie la construcción de la carretera de San Carlos a Rocha, como también la que conduce al pueblo Velázquez. Igualmente propiciar la ampliación de las obras de saneamiento de aquella ciudad, la pronta iniciación del edificio para el hotel de La Paloma, la reparación inmediata del local de la Administración de Rentas y activar el arreglo del camino al Chuy.

El señor Berreta manifestó que había sido entrevistado por la misma Comisión, adhiriendo a las manifestaciones formuladas por el señor Presidente. El señor Ministro tomó en cuenta estas indicaciones, quedando en someter próximamente a consideración del Consejo los asuntos que se tramitan por la Secretaría de Estado a su cargo.

Con este motivo y por indicación del señor Consejero Sorín, se decidió dar nuevamente a publicidad la resolución aprobada por el Consejo en su acuerdo de Obras Públicas, de 21 de Agosto próximo pasado, por la que se disponen medidas transitorias para combatir la desocupación. El texto de esa resolución es el siguiente:

"Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 21 de 1931.

Considerando: Que es necesario adoptar medidas transitorias a fin de combatir la desocupación que reina en diversas localidades de la República y que amenaza llenar de miseria los hogares de los trabajadores,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

En las obras contratadas y por Administración que se inicien en lo sucesivo, se establecerán dos turnos de obreros, de cinco horas cada uno, con un jornal equivalente a los cinco octavos de jornal mínimo.

En las obras en ejecución, ya sea por contrato o por Administración, cuando se produzca sustitución de obreros o aumento de personal, los que ingresen trabajarán cuatro horas diarias, percibiendo un jornal proporcionado.

Estas disposiciones regirán hasta nueva resolución del Consejo Nacional de Administración y se incluirán en las obras que se liciten, en las ya licitadas y en aquellas cuyos contratos no hayan sido aún aprobados.

Por el Consejo:

FABINI. — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario."

También expresó el ingeniero Fabini que la Comisión de Lucha contra la Desocupación de Tacuarembó se interesa por que se prescinda de la licitación en las obras de mejoramiento del camino a Tranqueras, para las cuales el Estado contribuye con la cantidad de diez mil pesos.

Funda el pedido en la urgencia que reclama la solución del problema de la desocupación obrera en aquella zona de la República.

A indicación del doctor Sorín se resolvió recabar informes al respecto de las autoridades municipales del Departamento.

El señor Berreta manifiesta que hace algún tiempo se interesó por que se iniciaran los estudios necesarios para la desecación de los extensos bañados de Rocha. Agrega el mismo Consejero que tuvo oportunidad de enterarse que un técnico nacional, el señor ingeniero Martínez Bula, había presentado un anteproyecto de estudios, pero que no sabía si de esta iniciativa se le había dado conocimiento a la Dirección de Hidrografía, cuyo dictamen considera de interés conocer.

El señor Berreta dijo que los carpinteros de ribera hace tiempo gestionan los veinte días de licencia anual que disfrutan los demás obreros que trabajan en el puerto.

En el Ministerio de Obras Públicas—agregó—obran todos los antecedentes que conozco por haber acompañado una delegación a hablar sobre esto con el Ministro Benavides.

No he tenido tiempo de estudiar bien el asunto, pero mi impresión es que se comete una injusticia con estos trabajadores que tienen la virtud de hacer valer sus derechos, en su especialidad, reclamando lo que creen les corresponde. Me parece que se les ha entendido mal, porque tal vez ellos no se expresaron bien. Sobre esto llamo la atención. De ellos han quedado algunos cesantes por falta de trabajo y son los que ahora piden se resuelva el arreglo del vapor "Florida", necesario para el dragado del puerto y evitar así lo que actualmente se paga con ese fin a empresas particulares.

Me han manifestado estos obreros que quedarían conformes, dada la situación actual, si así se creyese necesario, se estableciera el trabajo por turnos, para que ninguno de ellos quedase sin trabajo.

También expresó el señor Bererta que los obreros que trabajaron en la Compañía Wayss y Freitag en la construcción del trozo de hormigón de la carretera a Florida se les abonó el salario de $ 1.50, correspondiendo entregarles la diferencia, hasta cubrir el jornal mínimo, a la Dirección de Vialidad.

La Empresa, que ha procedido con su acostumbrada seriedad, liquidó ya esos haberes y por su parte la Dirección de Vialidad ha preparado las planillas correspondientes, pasándolas a resolución del Ministerio.

Como el asunto tiene carácter de urgente, pide al señor Ministro que lo incluya en uno de los próximos acuerdos, lo que fué aceptado por el ingeniero Benavides.

La sesión se levantó a las 16 horas.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

TRAMITE

Montevideo, Setiembre 7 de 1931

Se detiene el trámite de la marca "Lactomaltina" a la espera de la resolución de la marca "Lacto Malta". (Acta número 21509).

Se manda archivar previa reposición de sellado el expediente de la marca Institut de Beaute, de G. Moussion, de Buenos Aires. (Acta número 16450).

Marcas de fábrica, de comercio y de agricultura cuyo registro se autoriza.

"Diseño anexo", de la Dunlop Rubber Company Limited, de Inglaterra.

"Diseño anexo", de la misma.

"Jaguatírica", de Otero, Pérez Valverde y Compañía, de Montevideo.

"Protemor", de F. Hoffmann la Roche y Compañía Sociedad Anónima, de Suiza.

"D", de Laventure y Compañía, de Montevideo

"Indian Head Mills", de la Nashua Manufacturing Company, de Estados Unidos de América.

"57 Varietes", de H. J. Heinz Company, de Estados Unidos de América.

"Diseño anexo", de la Dunlop Rubber Company Limited, de Inglaterra.

"Corona", de la firma O. Mustad y Son, de Noruega.

"Etiqueta" (estrella de 3 picos), de la Daimler Benz Aktiengesellchft, de Alemania.

"Firts National Pictures", de la First National Pictures Inc., de Estados Unidos de América.

"Heinz", de H. Heinz Company, de Estados Unidos de América.

"Mercedes", de Mercedes Büromaschinen Werke Aktiengesellschsft, de Alemania.

"Kiwi", de la W. Tyzack Sons y Turner Limited, de Inglaterra.

"Firts National Pictures", de First National Pictures Inc., de Estados Unidos de América.

"Hotchiss Glass Jar Label Brand", de la California Packing Corporation, de Estados Unidos de América.

"Sirolin", de la F. Hoffmann La Roche Company Sociedad Anónima, de Suiza.

"Diseño anexo", de la Dunlop Rubber Company, de Inglaterra.

"Diseño anexo", de la misma.

"Airol", de la F. Hoffmann La Roche y Company Sociedad Anónima, de Suiza.

"Diseño anexo", de la Dunlop Rubber Company Limited, de Inglaterra.

"Digalen", de la F. Hoffmann La Roche y Compañía Sociedad Anónima, de Suiza.

"Champion", de la United States Rubber Export Company Limited, de Montevideo.

"Ayala y C.o", de la Champagne Ayala Societé Anonyme, de Francia.

"Rodelu", de Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo.

"Diseño anexo", de Dunlop Rubber Co. Inc., de Inglaterra.

"Diseño anexo", de la misma.

"Uroselectan", de Schering Kahlbaum A. G., de Alemania.

"Brindilla", de West India Oil Co., de Montevideo.

"Thomas Bigg", de la Thomas Bigg Limited, de Inglaterra.

"Sauter", de la Fabrik Elektr Apparate Fr. Sauter A. G., de Suiza.

"Tigerweld", de the American Steel and Wire Company of New Jersey, de Estados Unidos de América.

"Secacornin", de F. Hoffmann La Roche y Co. S. A., de Suiza.

"Somnifen", de la misma.

"Spasmalgin", de la misma.

"Pantopon", de la misma.

"Tubunic", de la misma.

"Tampol". de la misma.

Worces Tershire Sauce", de la Perrins Limited, de Inglaterra.

"Tres H", de Juan Mamberto, de Montevideo.

"Kodakerías", de la Eastman Kodak Co., de Estados Unidos de América.

"Keramag", de la Keramag Keramische Werke Aktiengesellschft, de Alemania.

"Longines", de la Fabrique del Longines Francilion y Co. S. A., de Suiza.

"Corimayo" (etiqueta), de la firma Cafés, chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. S. A., de Montevideo.

"Brillat", de la Schering Kahlbaum A. G., de Alemania.

"Diseño anexo", de la Dunlop Rubber Company Limited, de Inglaterra.
"Loxol", de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo.
"Y", de la razón Hijos de Ibarra, España.
"Ministero", de Jorge Carpenter, de Buenos Aires.
"Griffin A. B. C.", de la Griffin Manufacturing Company Inc., de Estados Unidos de América.
"Jodostarin", de la F. Hoffmann La Roche y Co. S. A., de Suiza.
"Tabaré", de Bravo y Cía., de Montevideo.
"Etiqueta combinación de colores", de Carrau y Cía., de Montevideo.
"Goliath", de Roberto J. Lienau, de Buenos Aires.
"Tipperary", de Isaac Cohen, de Montevideo.
"Botafogo", de Abal Hnos. y Cía., de Montevideo.
"Golden State Karat", de Glemann A. Smith, de Estados Unidos de América.
"Yacaré", de la West India Oil Co., de Montevideo.
"Cadum", de The Omega Chemical Co., de Estados Unidos de América.
"W. T. and Co.", de Wigins Teape and Co., 1919, Limited, de Inglaterra.
"The Tipperary", del ingeniero Juan T. Smith, de Montevideo.
"Gyro", de la International Harvester Export Co., de Montevideo.
"W. T. and Co. 3009", de Wigins Teape and Co. 1919 Ltd., de Inglaterra.
"Sajodin", de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania.
"Helmitol", de la misma.
"Casupá", de la Sucesión de Joaquín Pons, de Florida, (República Oriental del Uruguay).
"Butolan", de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania.
"Tiburón", de la razón social Viuda e Hijo de Alberto Ponti, de Montevideo.
"Diseño anexo", de Dunlop Rubbert Company Ltd., de Inglaterra.
"Swim rite", de Aaron Cohen, de Estados unidos de América.
"Diseño Anexo", de la Dunlop Rubber Co. Ltd., de Inglaterra.
"Sosegate", de Aurelio Peláez Otorguez y Cayetano do Matteo, de Montevideo.
"Minerva", de la Minerva Motors Societe Anonyme, de Bélgica.
"J. Pillscher", de Eugenio M. Etchegoin, de Buenos Aires.
"Schnoll", de la Halman Katz y Jude Katz, de Montevideo.
"Clown", del señor Raúl de Malherbe Christophersen, de Montevideo.
"Conqueror", de la Wiggins Teape and Co. 1919 Ltd., de Inglaterra.
"Matutina", de Pedro Bosio, de Montevideo.
"Sommerville", de Perry and Co. Ltd., de Inglaterra.
"Case" de J. Y. Case Co., de Estados Unidos de América.
"La Picada" de Cesare y Bonnecarrere, de Montevideo.
"Etiqueta" (El Gaucho), de la Compañía Swift de Montevideo S. A., de Montevideo.
"Oro", de Ruvertoni Hnos., de Montevideo.
"Lacto Choc", de la Cooperativa de Lecherías S. A., de Montevideo.
"El Arado", de Guerin y Cía., de Montevideo.
"El Gaucho", de la Compañía Swift de Montevideo S. A., de Montevideo.
"Original Thermit", de Th Golschmidt A. G., de Alemania.
"Parches a fuego, uruguayos", de Joaquín G. de Valle, de Montevideo.
"Castor" S. A. Industrial y Comercial Ltda., de Montevideo.
"Institut Beauté Keva Paris", de María Doucet de Bialade, de Montevideo.
"Armand", de Oscar Canessa y Cía., de Montevideo.
"La Activa", de J. Mernet, de Montevideo.
"S. C.", de Scalone y Cía, de Montevideo.
"Floosalyl", de Marius Beaugourdon, de Francia.
"Negra", de A. Patrón y Cía., de Montevideo.
"Three Kings", de The American Tobacco C.o, de Estados Unidos de América.
"La Cristalina", de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol (S. A.), de Montevideo.
"Colibrí", de Georg Dralle, de Alemania.
"Odo-Ro-No", de The Odorono C.o, de Estados Unidos de América.
"Tigre", de Piccini y Cía., de Montevideo.

Transefrencias de marcas autorizadas

"Titán", de Adrián Barrera Fernández en favor de los señores Barrera Hermanos, de Montevideo.
"Libres", del mismo a los mismos.
"Los Titanes", del mismo a los mismos.
"Chlorodont", de Guillermo Durán Rubio en favor de la firma Leo Werke G. m. b. H., de Alemania.
"Capela", de Castelli Panela y Cía. en favor de Castelli y Panela, de Montevideo.
"... Mall", de Prato y Gómez en favor de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, tan sólo en lo que se relaciona con los artículos de la clase 58 y jabones de la clase 14.
"Ceres", de Pedro D. Aramburu en favor de A. E. y N. Balmaña, de Montevideo, tan sólo en cuanto se refiere a granos, harinas y féculas de la clase 1, conservas alimenticias en la clase 62 la clase 64, la clase 65, la clase 66, la clase 67 y productos dietéticos y de régimen en la clase 79.
"Speed", de Domingo Colelo y Cía. en favor de la Cable Radio Tube Corporation "Urodonal", de Francisco Greco, en favor de los señores P. Greco y Cía., de Montevideo.
"Hillers", de A. M. Fernández y Cía. en favor de Antonio Rebollo (S. A.), de Montevideo.
"Marvel", de Ramón Arenas en favor de Acevedo y Cía., de Montevideo, para aceites y grasas lubrificantes.
"Emperor", de F. Rocco y Cía. en favor de la Sociedad Anónima F. Rocco.
"Foca", de la misma a la misma.
"Canadiense", de la misma a la misma.
"Autoil", de la misma a la misma.
"Corona", de Carlisle y Cía., en favor de F. Echecoin Diez, de Montevideo, en lo que se refiere a lacres de la clase 33, la clase 72 y 77.
"Corona", de Carlisle y Cía. en favor de Alfredi Gallegi Rega, de Montevideo, en cuanto se refiere a fósforos, velas, bujías y mariposas de la clase 12, la clase 14 y escobas de la clase 43.
"Corona", de Carlisle y Cía., de Wilson Sons y C.o Ltd., de Montevideo, en lo que se refiere a "maderas, combustibles, carbón de leña, alcornoques y cortezas de clase 2, carbones minerales, cock... briquetas de la clase 7, aceites, esencias y grasas no comestibles (excepción hecha de las lubrificantes) de la clase 9 y petróleos de la clase 9.
"Corona", de Carlisle y Cía., en favor de Crespi Hermanos, tan sólo en cuanto se refiere a maderas de construcción de la clase 2, alquitrán de la clase 3, minerales, tierras, piedras sin tallar, de la clase 7 y toda la clase 29 y toda la clase 31.
"Corona", de Carlisle y Cía. en favor de Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, tan sólo en cuanto se refiere a la clase 1 (menos harinas, algodones en bruto y arroz), 15 (tinturas y preparados para el cabello solamente) 56, 58 (menos peines) 59, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69 (menos aguas minerales) 70, 75 (menos instrumentos científicos) y 76
"Corona", de Carlisle y Cía. en favor de Lorenzo Buschiazzo e Hijo, de Montevideo, tan sólo en cuanto se refiere a resinas y gomas en estado bruto y caucho, de la clase 3, caucho y sus análogos en hojas, hilos caños o tubos en la clase 10, enciendefuegos en la clase 12; polvos, líquidos o pastas para limpiar melates, en la clase 14, herramientas y útiles de mano, inclusive las cortantes, máquinas, herramientas, muelas en la clase 16, instrumentos de cultivos y sus componentes en la clase 17, toda la clase 27, la clase 32, cola y ceras no animales, ni vegetales en la clase 33. la clase 35, excepción hecha de los eléctricos, la clase 38, la clase 39, excepción hecha de los eléctricos, vidriería y cristales, en la clase 40, la clase 41, cuchillería en la clase 42, cedalería, cepillería, cestería, en la clase 43, la clase 60 y medidas y balanzas en la clase 75.
"Corona", de Carlisle y Cía. en favor de Rodolfo J. Musante y Cía. en cuanto guarda relación con las clases 11, 13, 15 (excepción de tinturas y preparados para el cabello), 69 (sólo aguas minerales) 71, 75 (instrumentos científicos) 78 y 79 y lacas, cera animal y vegetal en la clase 33.

INFORMACIONES OFICIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias

Estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido en esta repartición durante el mes de Julio de 1931.

Existencia del mes anterior, 146; entrada, 132. Total, 278. Salida, 155. Pasan al mes de Agosto, 123 inmigrantes.

Nacionalidades

Alemanes, 7; brasileños, 4; checoeslovacos, 4; españoles, 9; húngaros, 2; yugoeslavos, 14; polacos, 44; albanés, 1; búlgaro, 1; colombiano 1; finlandés, 1; ingleses, 2; letón, 1; portugueses, 6; austriacos, 3; chileno, 1; estonianos, 3; griegos, 3; italianos, 18; lituanos, 4; rusos, 2.

Oficios

Agricultores, 32; barbero, 1; chauffeurs, 2; empleados, 3; herreros, 6; labores, 11; menores, 11; marmolista, 1; panadero, 1; tejedor, 1; albañil, 1; carpinteros, 8; comerciante, 1; foguista, 1; ingenieros, 2; marineros, 5; músico, 1; mucama, 1; pintores, 3; vulcanizador, 1; aparador, 1; carniceros, 2; escultor, 1; fabricantes de estuches, 1; jornaleros, 15; mecánicos, 14; mozos, 2; minero, 1; relojero, 1; zapatero, 1.

Resumen

Hombres, 110; mujeres, 11. Menores varones, 4; mujeres, 7. Total, 132.
Destino de los 132 inmigrantes colocados
Departamentos: Canelones, 9; Florida, 7; Montevideo, 126; Maldonado, 1; Paysandú, 1; Soriano, 2; Treinta y Tres, 4. Buenos Aires, 3; Brasil, 1; Paraguay, 1. Total, 155.
Totalidad de personas desembawrcadas en el puerto de Montevideo, con pasaje de segunda y tercera clase durante el mes de la fecha. Segunda clase, 125; tercera, 808. Total, 933.

Montevideo, Julio 30 de 1931.

Héctor Defféminis, Director interino.

53.ª REUNION ORDINARIA

SETIEMBRE 14 DE 1931

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Campeonato de reproductores rústicos, Tacuarembó. — Invitación al Senado.
4—Proyectos de los señores Senadores L. Enrique Andreoli, Alberto Demicheli, Eduardo Rodríguez Larreta y Pablo María Minelli:

—Ingresos y ascensos en la Administración Pública. — (Pasa a Legislación).
—Reorganización de los entes autónomos. (Reforma constitucional). — Pasa a la misma Comisión.
—Distribución del trabajo en las obras públicas. — (Pasa a la misma Comisión).

1

A las 17 y 40 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Bonnet, Camacho, Estradé, Macedo, Pérez Aquino, Ponce de León y Rodríguez Larreta.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Cabrera, Demicheli, Massera, Minelli, Ramírez, Ramos, Vianna y Viera.**

Señor Presidente — Está abierto el acto, sin quórum para celebrar sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley sobre Impuesto a los Sueldos, Jubilaciones, Pensiones, Retiros, etc., al personal activo y pasivo de la Administración Pública.

—Archívese.

La Presidencia de la Asamblea General remite copia legalizada del mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que comunica que ha dictado un decreto invitando a los Concejos de Administración Departamentales, para que pr... ...an, en concordancia con la ley de 8 ...tubre de 1920, las iniciativas que co... ...ren más convenientes en defensa de la población consumidora.

—Téngase presente.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley sobre seguro de desocupación.

—La Mesa ha vacilado con respecto al destino de darle a este proyecto. Es un asunto esencialmente de previsión social, pero tiene tanta atingencia con la Hacienda Pública que, evidentemente, podría ser destinado a la Comisión de Hacienda, aunque la Mesa se inclinaría a destinarlo a una de las dos Comisiones, integrándola con dos componentes de la otra.

Señor Andreoli — Ese sería el procedimiento, a mi manera de ver.

Señor Rodríguez Larreta — Evidentemente es un proyecto de previsión social. El hecho de que tenga vinculación con la hacienda pública no le cambia el carácter. Casi todos los proyectos que van a la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo, tienen atingencia con la hacienda pública, aunque creo que no hay inconveniente en que se le agreguen a esa Comisión dos miembros más, dada la importancia del asunto.

Señor Pérez Aquino — Podría pasarse a la Comisión de Instrucción Pública integrada con dos miembros de la de Hacienda.

Señor Presidente — Pasa a la Comisión de Instrucción Pública, que se integrará en su oportunidad.

(Se continúa dando cuenta):

El señor Ministro de Hacienda remite el informe y demás antecedentes elevados por la Dirección General de Impuestos Directos, relacionados con la visita de inspección practicada en los Departamentos del interior por el personal al servicio de la Comisión investigadora del Senado.

—A sus antecedentes.

La Junta Electoral de Montevideo remite las actas de las sesiones celebradas por el Colegio Elector de Senador por Montevideo, y tres sobres lacrados, que contienen las cédulas de las votaciones realizadas y demás antecedentes de la actuación del propio Colegio.

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

El Colegio Elector de Senador por el Departamento de Montevideo remite testimonio del acta de proclamación de Senador y suplentes por dicho Departamento, y demás antecedentes.

—A la misma Comisión.

El Consejo Nacional de Administración solicita pronto despacho de la venia solicitada para exonerar del cargo de Jefe del Servicio de la Sección Industria Animal, al señor Manuel Rodríguez Legar.

—Téngase presente.

La Federación de Empleados y Obreros de la Nación presenta una exposición que se relaciona con el proyecto de ley sobre Cooperativa de dicha Federación.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Hacienda y Fomento presenta informe recaído en el proyecto de ley sobre construcción de la carretera Nueva Palmira-La Lata.

—Repártase.

La Comisión de Cuentas del Poder Legislativo eleva el informe relativo a las cuentas generales de la Administración, correspondientes al ejercicio 1926-1927 acompañado de su respectivo estado general; comunica que ha prestado su aprobación al balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, del Banco de la República, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1930; balances de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, correspondientes a los ejercicios fenecidos el 31 de Diciembre de 1928-1929; balnce general y cuenta de ganancias y pérdidas de las Usinas Eléctricas del Estado, correspondientes a los ejercicios fenecidos el 30 de Junio de 1928-1929; balance general y cuenta ganancias y pérdidas de la Administración Nacional del Puerto, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927 y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay, correspondientes a los ejercicios fenecidos el 31 de Marzo de 1927-1928.

—Téngase presente.

3

La Asociación Rural del Uruguay y la Comisión Municipal de Exposiciones Ferias de Tacuarembó, invitan al Senado para concurrir al acto inaugural de la V Exposición de Campeonatos para Reproductores Rústicos, que se efectuará el 20 del corriente en dicha ciudad.

—Léanse.

(Se leen):

"Montevideo, Setiembre 9 de 1931.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Juan B. Morelli.

Señor Presidente:

Me complazco en transmitir a usted y por su intermedio al Senado, la especial invitación de esta Junta Directiva para concurrir al acto inaugural de la 5.a Exposición de Campeonatos para Reproductores Rústicos, que se efectuará el 20 del corriente a las 15 horas, en el local de la Comisión Municipal Exposiciones Ferias de Tacuarembó, que colabora con esta entidad en las tareas de organización del certamen.

La Asociación Rural del Uruguay espera verse honrada con la asistencia de usted y demás Senadores en el acto de la referencia.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las expresiones de mis más atenta consideración.

CESAR G. GUTIERREZ, Presidente. — M. C. Acebedo, Secretario."

"Tacuarembó, Setiembre 10 de 1931.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Juan B. Morelli.

Montevideo.

Señor Presidente:

La Comisión Municipal de Exposiciones y Ferias que presido, tiene el honor de invitar a usted y por su intermedio a todos los señores Senadores, para que concurran al acto inaugural del 5.o Campeonato de Reproductores Rústicos, que prestigia conjuntamente con esta Comisión, la Asociación Rural del Uruguay, acto que se realizará en esta ciudad, el día 20 del corriente.

El pueblo trabajador, en esta hora de tan honda angustia, en que nuestros valores económicos sufren una profunda depreciación, verá con gran regocijo que los hombres de gobierno secundan con su presencia la fiesta del trabajo, trayendo a la vez el aliento de palabras autorizadas que podrán hablar del porvenir incierto en estos difíciles momentos.

Saluda al señor Presidente y demás componentes de ese alto Cuerpo con mi consideración más distinguida.

PEDRO D. POMOLI, Presidente. I. Santos, Secretario."

4

Los señores Senadores por Colonia, Río Negro, Rocha y Soriano, don L. Enrique Andreoli, doctor Eduardo Rodríguez Larreta, doctor Alberto Demicheli y doctor Pablo María Minelli, presentan un proyecto de ley de enmienda a la Constitución de la República y dos proyectos de ley referentes a derecho al trabajo.

"Ingresos y ascensos en la Administración. Reorganización de los entes autónomos. Distribución del trabajo en las obras públicas.

Señores Senadores:

Los legisladores que suscriben tomando como base de estudio el proyecto de ley elevado a consideración de la Comisión de Legislación de esta Cámara, y después de extenso y detenido examen, han convenido en presentar los siguientes proyectos de ley sustitutivos. Se refieren ellos a los ingresos y ascensos en la Administración, reorganización de los entes autónomos y distribución del trabajo en las dependencias y obras públicas. La simple lectura de las disposiciones proyectadas, informarán de por sí a los señores Senadores de los altos principios de justicia perseguidos.

Proyecto N.o 1. Reforma constitucional

El primer proyecto tiene el carácter de reforma constitucional. De acuerdo con las normas establecidas deberá ser sometido a requisitos especiales, por lo cual no se trata de un asunto que pueda obtener una inmediata sanción. Si la legislatura presente le concediera su aprobación, lo que no consideramos factible por lo avanzado del período, la reforma no tendría validez sino después de la ratificación correspondiente que le debe prestar la próxima. Artículos 177 y 178 de la Constitución.

Y Como probablemente, se planteará este asunto como iniciativa en el período venidero, no es aventurado afirmar que el proyecto de reforma aún contando con los dos tercios de votos conformes de las dos legislaturas subsiguientes, no se convertirá en mandato constitucional si no después de transcurrir cuatro o cinco años, por lo menos.

Proyectos números 2 y 3

Pero es notorio que existe verdadera urgencia en reorganizar los servicios de los entes autónomos que funcionan en el país y en corregir deficiencias observadas en la designación y ascensos del personal, distribución del trabajo, y estudio y sanción de los presupuestos. Y si es imposible una reorganización de fondo, mientras no se modifiquen algunos términos constitucionales, momentáneamente la ley puede contribuir a hacer efectivo lo que reclama con toda insistencia la opinión pública en lo que se relaciona con esos capítulos.

A este pensamiento responde la segunda y tercera de las iniciativas que figuran a continuación como proyectos de ley. Por el momento y mientras no se sancione la reforma constitucional, la designación de miembros para integrar los Directorios de entes autónomos quedará librada a las facultades actuales del Consejo Nacional de Administración, cuyos miembros, como es notorio, han convenido en aplicar los mismos principios de esa reforma, otorgando la tercera parte de la representación del conjunto de nombramientos, a los miembros del partido, cuyo lema le ha seguido en número de votos, en la última elección, al de la mayoría.

Las demás disposiciones de las dos iniciativas referidas responden a los mismos principios de justicia contenidos en los incisos 2.o, 3.o y 4.o del proyecto número 1 y a la práctica seguida en los últimos tiempos por el Consejo Nacional. Serán ellas de carácter permanente, venga o no la reforma. Y contemplan ellas los anhelos generales sobre concurso para el ingreso a la Administración, concursos para los ascensos y una equitativa distribución de puestos de servicios y personal de trabajo en las dependencias oficiales y en las obras públicas.

Montevideo, Agosto 31 de 1931.

L. Enrique Andreoli. — Alberto Demicheli. — Eduardo Rodríguez Larreta. — Pablo M. Minelli.

REFORMA CONSTITUCIONAL

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Agréganse al artículo 100 de la Constitución de la República, los siguientes incisos:

1.o Los Directorios de los Entes Autónomos industriales y de previsión social se compondrán de nueve miembros que durarán seis años en sus funciones y serán elegidos en la siguiente forma:

A) Cada dos años a raíz de la renovación parcial del Consejo Nacional de Administración, se elegirán tres miembros de cada Directorio, correspondiendo dos miembros al lema que haya obtenido mayoría de votos en dicha elección, y el otro, al que le siga en número de sufragios. (Artículo 82).

B) Los Consejeros de cada lema elegirán los Directores correspondientes por simple mayoría de votos, llenándose las vacantes en la misma forma.

C) Cada Directorio tendrá un Presidente y durará dos años en sus funciones, y será electo por los Consejeros Nacionales de la mayoría, de acuerdo con el apartado anterior. De la misma manera será designado un Vicepresidente por los Consejeros Nacionales de la minoría.

2.o Los Directorios aplicarán el principio de la representación proporcional en la designación del personal de trabajo y de servicio de los Entes Autónomos, teniendo en cuenta los cómputos de la última elección del Consejo Nacional de Administración.

3.o El ingreso del personal de oficina se realizará por la jerarquía inferior, previa adjudicación de cargos conforme al inciso anterior. Los aspirantes serán sometidos a concursos de oposición, reglamentados por siete votos conformes de cada Directorio.

4.o Los ascensos se realizarán por jerarquías, mediante concursos de méritos o de oposición, que serán reglamentados por siete votos conformes de cada Directorio.

5.o Los Entes Autónomos culturales tendrán la organización que establezcan las leyes, debiendo aplicar en lo pertinente las disposiciones de los incisos anteriores. El personal docente será designado directamente por dos tercios de votos o por concursos de oposición.

Art. 2.o Agrégase al artículo 97 de la Constitución de la República el siguiente inciso:

"En la provisión de empleos procederá de acuerdo con lo establecido en los incisos 2.o, 3.o y 4.o del artículo 100."

Art. 3.o Comuníquese, etc.

L. Enrique Andreoli. — Alberto Demicheli. — Eduardo Rodríguez Larreta. — Pablo M. Minelli.

PROYECTO DE LEY N.o 2

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o A los treinta días de la promulgación de la presente ley cesarán en sus cargos todos los miembros, inclusive los miembros natos, de los Directorios de los siguientes entes autónomos del Estado:

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Banco de Seguros del Estado.
Banco Hipotecario del Uruguay.
Administración Nacional del Puerto de Montevideo.
Usinas Eléctricas del Estado.
Correos, Telégrafos y Teléfonos.
Enseñanza Primaria y Normal.
Asistencia Pública Nacional.
Ferrocarriles y Tranvías del Estado.
Consejo Nacional de Higiene.

Art. 2.o Se procederá de inmediato a nueva elección de miembros por el Consejo Nacional de Administración, estableciéndose cuáles de los electos durarán en sus funciones hasta el 1.o de Marzo de 1933, cuáles hasta el 1.o de Marzo de 1935 y cuáles hasta el 1.o de Marzo de 1937. Las renovaciones sucesivas se verificarán en el mismo orden, debiendo todos los miembros electos permanecer seis años en el ejercicio de sus funciones.

Art. 3.o En la designación del personal de trabajo y de servicio de los entes autónomos se aplicará el principio de la representación proporcional, debiendo practicarse la distribución conforme a los cómputos de la elección de miembros del Consejo Nacional de Administración, más cercana a la fecha de los nombramientos.

Para los nombramientos que se efectúen antes de Diciembre del año 1932 podrá tomarse en cuenta para alcanzar la proporcionalidad los lemas de partidos que no habiendo concurrido a la última elección de Consejeros Nacionales tengan representación en la Cámara de Representantes.

Una vez determinada la proporcionalidad los miembros pertenecientes a un partido tendrán derecho a proponer, por mayoría, los que correspondan a ese partido, debiendo, en caso de empate, distribuirse proporcionalmente las proposiciones.

El Directorio procederá a designar a los propuestos, previa una prueba de admisión sobre las condiciones personales. Siendo rechazado alguno o algunos de los candidatos, corresponderá la nueva proposición a quien o quienes hayan efectuado la anterior.

Art. 4.o El ingreso del personal de oficina se efectuará por la jerarquía inferior de Auxiliar o Escribiente mediante la realización de concursos de oposición, previa determinación del número de puestos que correspondan a cada lema de acuerdo con el mismo principio de la representación proporcional, debiendo efectuarse los concursos, por separado, entre los aspirantes pertenecientes a cada lema.

Art. 5.o Los ascensos del personal de toda la Administración Pública se efectuará de la jerarquía inferior a la inmediata superior, previa la realización de concursos de méritos o de oposición, debiendo ser establecidas, en los casos de los entes autónomos, las condiciones de dichos concursos por el voto conforme de seis en siete y de siete en nueve de los miembros de sus Directorios. En las demás ramas de la Administración los concursos serán reglamentados por el Consejo Nacional.

Art. 6.o A los Presidentes y Vices de los Directorios de los entes autónomos les

corresponderá presidir las sesiones y tomar a su cargo el cumplimiento de las resoluciones, la fiscalización y vigilancia superior de todos los servicios, la representación exterior de la institución, sin perjuicio de los demás cometidos que los Directorios confieran a sus integrantes.

Art. 7.o Para la preparación de los presupuestos y para la aprobación de los reglamentos internos, será necesario la conformidad de seis miembros de los Directorios de siete integrantes y de siete en los de nueve.

Art. 8.o Los presupuestos de los entes autónomos se llevarán durante el mes de Febrero al Consejo Nacional de Administración y éste, con las observaciones que conceptúe del caso, los pasará en el mes de Abril a consideración del Cuerpo Legislativo.

El Cuerpo Legislativo deberá pronunciarse exclusivamente sobre las partidas globales, estableciendo concretamente el monto total a destinarse a sueldos y el que corresponda al conjunto de los gastos. Si el Cuerpo Legislativo no se expidiera en el término de 45 días, el nuevo proyecto de presupuesto entrará a regir después de ese plazo, debiendo el Consejo Nacional mandarlo cumplir.

Los Directorios, sin perjuicio de contemplar la actual situación de todos los funcionarios, establecerá para las nuevas designaciones las distintas categorías de empleados de sus dependencias con los sueldos que corresponderán a cada una de ellas.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

L. Enrique Andreoli. — Alberto Demicheli. — Eduardo Rodríguez Larreta. — Pablo M. Minelli.

PROYECTO DE LEY N.o 3

Para ser agregado a un plan de obras públicas

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Para la distribución del trabajo en las obras públicas, sean efectuadas por Administración o por contrato, se nombrarán previamente por el Consejo Nacional de Administración, Comisiones de tres o cinco vecinos de notoria honorabilidad, integradas de acuerdo con la última elección de Consejeros Nacionales en el Departamento en que se realice la obra, cuyas Comisiones propondrán a los empresarios o directores de las construcciones, listas de obreros entre los cuales deberán ser necesariamente seleccionados aquellos a quienes se les dé trabajo, siendo entendido que, por lo menos un ochenta por ciento del personal deberá ser de ciudadanos naturales, dándose preferencia a los casados y a los radicados en las zonas más cercanas a la obra.

Art. 2.o Los miembros de las Comisiones a que se refiere el artículo anterior serán designados por un año, no pudiendo ser reelectos hasta después de transcurridos dos años. Estas Comisiones actuarán en los locales de los Concejos Departamentales o Auxiliares.

Art. 3.o Las mismas Comisiones, a los efectos del cumplimiento del artículo 1.o, abrirán registros de ofrecimientos de brazos, con especificación de oficios, nacionalidad, estado, edades y residencia. Si la oferta de brazos fuera mayor a la demanda, se formarán por orden de presentación o por sorteo las listas de las personas a ocuparse.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

L. Enrique Andreoli. — Alberto Demicheli. — Eduardo Rodríguez Larreta. — Pablo M. Minelli."

Señor Presidente — Pasan a la Comisión de Legislación.

Ha terminado el acto.

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

contribución normal que marca la ley basta para poder cubrir científicamente la jubilación de estos obreros.

(Interrupciones).

—De ahí que me formara el criterio de que al incorporar un gremio a la Caja de Jubilaciones, era menester saber, en primer término, la cantidad de obreros que en la actualidad podrían beneficiarse, porque, de acuerdo con ese número y con los datos que nos da un estudio actuarial hecho por el señor Antuña, Actuario de la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, que indicaba un déficit promedial de 80 pesos por cada beneficiario era necesario, como dije, obtener el número de las personas integrantes del gremio para poder determinar el déficit, y luego buscar los recursos necesarios, porque si así no lo hiciéramos, sucedería que iríamos a beneficiar a un pequeño conjunto de obreros para perjudicar la estabilidad de la Caja.

(No apoyados).

—Por ello, señor Presidente, yo no he querido incurrir en ese error y he ido a solicitar los datos oficiales sobre...

Señor Frugoni — ¿Me permite?...

Señor Arrillaga Safons — Sí, señor.

Señor Frugoni — La financiación que presenta el señor Diputado, no basta tampoco para evitar el recargo del déficit, en virtud de que no debemos olvidar que, según los cálculos del propio Actuario que invoca ahora el señor Diputado, para poder pagar las facilidades de la ley vigente, es necesario que se cubra casi el 30 o|o del monto de cada salario; lo que quiere decir que cuando el señor Diputado entiende haber solucionado todo el problema, destinando una cantidad determinada para pagar los reintegros, le queda todavía otro aspecto del problema, muy importante que es arbitrar recursos o hacer una financiación bastante científica para que lo que se va recaudando a cuenta de los obreros actuales, responda realmente a lo que luego tendrán derecho a cobrar. Eso es lo que acrece el déficit matemático de la Caja, es decir, que mientras no se modifique esa relación entre lo que la Caja recibe y las prestaciones que luego tendrá que pagar, cada gremio que se agregue, aún financiándola como lo hace el señor Diputado, va a recargar el déficit.

Señor Arrillaga Safons — Posiblemente hay un mal entendido. No sólo me he referido — es posible que equivocadamente lo haya hecho — a las personas que al sancionarse la ley ya tendrán derecho a jubilarse con los años que tengan de actuación, sino que también me refería a los que, en ese momento, no tuvieran el derecho a jubilarse, consagrado por esta ley, pero que, en cambio, ya tuvieran algunos años de servicios prestados. Por esos años de servicios prestados es que yo acepto la observación del señor Diputado Frugoni. También los años anteriores a la sanción de la ley que hubieran prestado esos obreros, han de causar déficit: pero en el caso concreto mío, ha de reconocer el señor Diputado Frugoni — que no alcanza la observación, porque en la actualidad existen 400 obreros en la Tablada 400 obreros que no están todos en el momento de jubilarse, sino que es una pequeña parte. No obstante, formulo una financiación de tal manera eficaz, que si esas 400 personas se jubilaran, la Caja podría responder.

Más, señor Presidente, para poder asegurar que ese impuesto creado por ley desde luego, para la construcción de la vía férrea Sayago-Tablada, produce esa cantidad, tengo, repito, los datos oficiales suministrados por el Ministerio.

Señor Rossi — ¿Me permite?...

¿A qué se destina esa cantidad?

Señor Arrillaga Safons — El señor Diputado Rossi me pregunta a qué se destina. Precisamente, yo iba a llegar a ese punto.

(Interrupciones).

—Considero que es necesario que la Cámara preste atención, y creo que lo hará.

Ese impuesto que si rige parecería que fuera necesario, no es así. Ese impuesto no tiene destino. La línea férrea está construída, y los dineros que se van recaudando, se vierten en el Banco de la República, y ahí, señor Presidente, se va aumentando el producido de todos estos impuestos sin utilidad y sin beneficio para nadie.

(Interrupciones).

—La Asociación Rural envió a la Cámara el año pasado, en el mes de Agosto, una nota solicitando la sanción de un proyecto de ley, y en esa nota nos hacía recordar que ese impuesto se estaba cobrando a los estancieros y se acumulaba en el Banco de la República, sin utilidad para nadie, y pedía en ese momento que se le diera un destino útil. La ley que creó ese impuesto, es del 28 de Diciembre de 1914.

(Interrupciones).

—Bien, señor Presidente. Estamos pues, frente a estos hechos: un impuesto que los hacendados pagan sin protestar, frente a un impuesto que ellos consideran justo o que consideran que pueden abonar. Estamos frente a un impuesto que se recauda y que no tiene destino. Yo pregunto pues: ¿qué otro destino más útil y eficaz puede darle la Cámara a ese impuesto que pagan, casi podría decir, por voluntad propia, los hacendados, que ir a asegurarles el porvenir a los hombres que contribuyen en la obtención de sus ganancias como son los empleados y obreros de la Tablada?

Sin ninguna pasión, señor Presidente, yo estudio casi todos los asuntos que se presentan en Cámara, y creo sinceramente que en estos dos últimos años que he actuado en Cámara, no se ha presentado un proyecto tan científicamente financiado destinado a la consagración de un derecho como el de la jubilación de esos hombres de trabajo, tan admitido por la unanimidad de la Cámara

Nadie puede discutir señor Presidente, el derecho que tienen los obreros y empleados de la Tablada a la jubilación

A quienes concurrimos con frecuencia a ese mercado tan importante para el país, e investimos una función legislativa como en el caso mío, nada nos duele tanto señor Presidente como ver moverse en ese campo de trabajo a una gran cantidad de trabajadores, de los cuales los menos y los más humildes son los que no tienen ese derecho de jubilación.

Y es así, señor Presidente: en el campo de trabajo de la Tablada, actúan los empleados de los frigoríficos. Allí están los empleados del Ministerio de Obras Públicas y los empleados del Municipio todos, realizando igual trabajo, cobran sus largos o sus pobres sueldos, pero todos tienen...

Señor Presidente — Ha terminado el plazo que le acuerda el Reglamento para que el señor Diputado pueda hacer uso de la palabra.

Señor Salgado — De acuerdo con los precedentes, hago moción para que se le amplíe el plazo al señor Diputado Arrillaga Safons para que pueda continuar haciendo uso de la palabra.

Señor Anfusso — ¿Me permite?

¿El asunto a que hace referencia el señor Diputado Arrillaga Safons, puede ser tratado conjuntamente con este asunto de la jubilación de obreros y empleados de talabartería?

Señor Presidente — Lo que está en discusión es el proyecto sobre jubilación de obreros y empleados de talabartería. A medida que el señor Diputado Arrillaga Safons hablaba, la Mesa advertía cuál era el asunto que estaba en discusión.

Señor Anfusso — Pero, concretando, ¿la Mesa entiende que se pueden considerar los dos asuntos o no?

Señor Presidente — No, señor Diputado.

Señor Anfusso — Entonces, señor Presidente, yo le pediría al señor Diputado Arrillaga Safons que proponga una sesión extraordinaria para considerar el asunto a que él se refiere, porque si no, estamos realmente perdiendo el tiempo.

(Interrupciones).

Señor Frugoni — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — La Cámara había consentido que se tratara este asunto antes del seguro de desocupación creyendo que no iba a dar lugar a debate. En vista de que las cosas se complican demasiado y de que el debate se prolonga, voy a proponer que pase todo el asunto a Comisión y que continuemos tratando el seguro de desocupación que es lo que la Cámara tiene interés y obligación de tratar.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción previa del señor Diputado Frugoni.

Señor Coronel — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Coronel — Me voy a oponer a la proposición del señor Diputado Frugoni, porque estoy convencido de que con muy pocos minutos, acaso con diez, podremos terminar este asunto.

Tenía la esperanza, — y veo que no ha sido más que una ilusión, — de que este asunto no daría lugar a debate. El señor Diputado Arrillaga Safons había conversado conmigo respecto de su proyecto, muy interesante y bien estudiado, y que ha dado lugar a que la Comisión de Legislación lo considere con todo el detenimiento que debe. Tengo la seguridad de que esa Comisión ha de expedirse en breve con respecto a ésta y otras iniciativas.

Le pido al señor Diputado Arrillaga Safons, que en atención a esta cantidad de obreros que se ven perjudicados por la demora en la sanción de este proyecto, aplace un poco las consideraciones interesantes que formula y espere el momento oportuno en que venga al debate su proyecto. Desde luego, contará con el asentimiento de una gran parte de esta bancada y supongo que de las demás, desde que somos resueltamente partidarios de que se contemple la situación de esos obreros tan meritorios a que se refería el señor Diputado Arrillaga Safons. Propongo, entonces, si no se opone mucho el señor Diputado Frugoni, que se pase a votar ya el proyecto que estaba en la orden del día, y que el señor Diputado Arrillaga Safons buenamente detenga un poco su exposición.

Señor Herrera y Thode — Se formuló moción, señor Presidente, para que se le prorrogue el plazo al señor Diputado Arrillaga Safons para hacer uso de la palabra. Es una exposición muy interesante la del señor Diputado.

Señor Presidente — Lo que está en discusión es la moción previa presentada por el señor Diputado Frugoni.

Señor Arrillaga Safons — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrillaga Safons — Desde luego, acepto la moción por la cual se me prorroga el término para poder seguir disertando sobre este asunto; pero debo contestar las palabras del señor Diputado Oribe Coronel.

Recuerdo que me llamó la atención en los primeros meses de actuación en la Cámara las palabras que pronunciaba el doctor Arena respecto a algunos proyectos de ley sobre pensiones graciables, y lo acompañaba en ese momento el señor Diputado Dufour. El señor Diputado Arena decía: "En esta Cámara, — hay que decir la verdad, — los que llegan aquí y tienen buenos amigos y buenas influencias, logran hacer marchar rápidamente los proyectos de ley".

Bien: en este caso he demostrado dos hechos que debían bastarle a la Cámara para reflexionar, que son: primero, el que tiende a reparar una injusticia anterior a la que se refiere el señor Diputado Oribe Coronel; y en segundo término, el proyecto de ley mío anterior al que se está tratando en este momento. De manera que hay justicia en el pedido y ha habido diligencia al pedirlo. Por lo tanto, creo que sería injusto sancionar este proyecto de ley sin contemplar en el mismo momento, por lo menos, la situación, de estos obreros de tablada.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Frugoni: para que el asunto en discusión, conjuntamente con el propuesto por el señor Diputado Arrillaga Safons, pasen a Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y ocho**).

Señor Coronel — Señor Presidente: pido que la votación se haga nominalmente. Es indispensable que se sepa, cuando viene un proyecto ya pronto, quiénes son los Diputados que votan a favor y quiénes los que votan en contra.

(Interrupción del señor Representante Arrillaga Safons. — Campana de orden).

Señor Presidente — Se va a votar si se hace votación nominal con respecto a la moción del señor Diputado Frugoni.

(Se vota. — **Afirmativa: dieciséis en treinta y ocho**).

Señor Guichón — Pido la palabra para fundar mi voto con respecto a la votación nominal.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — He votado afirmativamente esta moción, porque creo que el país debe saber quiénes son los que detienen el andamiento rápido del proyecto sobre seguro de desocupación.

Señor Frugoni — Apoyado! Adhiero a esa manifestación.

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a tomar la votación nominal, en cuanto a si el proyecto en discusión, conjuntamente con las observaciones presentadas por el señor Diputado Arrillaga Safons vuelven a Comisión.

Señor Aguirre — Negativa, por entender que el asunto que estaba en discusión es un asunto sencillo, que con un poco de buena voluntad no habría llevado más de diez minutos a la Cámara. Aceptar el temperamento de pasar los asuntos a Comisión, es, señor Presidente, facilitar cualquier maniobra, sin que en este caso quiera aludir al señor Diputado Arrillaga Safons, para que no se trate ningún asunto, trayendo nuevos asuntos a la consideración simultánea.

Nada más

Señor Albo — Afirmativa.

Señor Amighetti — Afirmativa.

Señor Anfusso — Afirmativa, haciendo mías las palabras del señor Diputado Guichón.

Señor Antúnez — Afirmativa.

Señor Arena — Afirmativa.

Señor Arrillaga Safons — Afirmativa, siendo firme partidario de las jubilaciones generales, admitiendo la jubilación inmediata del gremio de talabarteros; pero en el bien entendido que la Comisión debe informar a un mismo tiempo todos aquellos asuntos que estén fundados en una idéntica razón. Además, voto en este sentido por entender que frente a este problema, es más importante el relativo a la desocupación.

Señor Batlle Pacheco (don Rafael) — Afirmativa.

Señor Brum — Afirmativa, por considerar muy atendibles las razones expuestas por el señor Diputado Arrillaga Safons durante la discusión de este proyecto, y, además, por considerar también que el seguro de desocupación debe ser tratado con preferente atención por la Cámara.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Negativa, porque la continuación del debate sobre este asunto no importa, como se ha afirmado, desplazar el estudio del problema de la desocupación, toda vez que en esta misma orden del día anteceden otros asuntos que deben ser considerados de acuerdo con la resolución de la Cámara de esta misma tarde.

Señor Coronel — Negativa, por las razones muy justas y exactamente expuestas por el señor Diputado Carámbula y por entender, desde luego, que nos habría sobrado tiempo para votar este asunto y el de seguro de desocupación, a no mediar la larga disertación de mi distinguido amigo y compañero, el señor Diputado Arrillaga Safons.

Señor Damboriana — Negativa.

Señor De la Fuente — Negativa, por considerar que este proyecto, como ya está informado, no tiene por qué volver a Comisión.

Señor Dufour — Afirmativa, por considerar que en este momento debe concluirse con el debate sobre el proyecto de seguro de desocupación.

Señor Etchepare — Afirmativa.

Señor Frugoni — Afirmativa.

Señor García Selgas — Afirmativa. Señor Presidente: cuando se fusionaron en una sola las dos órdenes del día, se procedió así porque estaba en la segunda de ellas el seguro de desocupación. Se le dió andamiento a este asunto, porque se anunció que no habría debate sobre él. No ha ocurrido así, señor Presidente. Por consiguiente, la Cámara debe estar a su intención primera, que fué la de darle preferencia a aquel proyecto de seguro de desocupación.

Señor Grauert — Afirmativa.

Señor Gómez — Afirmativa, porque entiendo que el primer asunto que debe seguirse considerando, es el que tiene relación con la desocupación, declarando que estoy dispuesto a votar que se incorpore a la segunda parte de la orden del día el proyecto que está en discusión. Sin embargo, quiero decir, frente a la masa trabajadora, que no debe tener ninguna confianza en estas cuestiones que se discuten, porque cuando la Cámara amaga dar una mejora a los trabajadores es porque está preparando algún golpe contra ellos. Dentro de poco tiempo va a descargar algo contra la clase trabajadora.

Señor Guichón — Afirmativa.

Señor Guimaraens — Afirmativa.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Negativa.

Señor Herrera y Thode — Afirmativa.

Señor Ibarlucea — Negativa.

Señor Irisarri — Negativa.

Señor Larriera — Afirmativa.

Señor Mello — Afirmativa.

Señor Méndez — Afirmativa.

Señor Muñoz — Afirmativa.

Señor Paiva Irisarri — Afirmativa.

Señor Pintos Curbelo — Negativa.

Señor Prando — Afirmativa.

Señor Rossi — Afirmativa, esperando que tan pronto terminemos con el problema mucho más urgente, de la desocupación, podamos volver sobre éste y resolverlo definitivamente.

Señor Salgado — Afirmativa, sin que esto importe, señor Presidente, oponerme a que se incorpore a la citada ley a los empleados y obreros de los comercios de talabartería y, a la vez, como una censura a la Comisión de Trabajo por las mismas razones aducidas por el señor Diputado Arrillaga Safons, con respecto a la rapidez de los informes de los asuntos, recordando que cuando me incorporé a esta Cámara presenté un proyecto por el que se incluía en la ley de Jubilaciones de Sociedades Anónimas al gremio de los empleados y obreros abastecedores de carne, sin haber logrado nunca que la Comisión de Trabajo se expidiera sobre el mismo, y habiendo tenido necesidad, después de reiterados pedidos, de que la Cámara lo tratara sin el informe correspondiente, para que luego pasara más de un año en las carpetas del Senado.

Señor Salbarrey — Afirmativa.

Señor Presidente — Afirmativa.

Señor Valiño y Suciro — Afirmativa.

Señor Vidal — Afirmativa.

Señor Viera — Afirmativa, por entender que importa una injusticia acordar jubilaciones a un gremio y dejar a otros que están en las mismas condiciones y tienen los mismos derechos. Principalmente hago resaltar la injusticia, con respecto al proyecto que patrocina el señor Diputado Arrillaga Safons por cuanto se refiere a la jubilación para los acarreadores de ganado de la Tablada y deja a los demás acarreadores del país.

Señor Zaballa — Afirmativa, dejando constancia de que adhiero a las manifestaciones del señor Diputado Arrillaga Safons al fundar su voto.

Señor Zavala Muniz — Afirmativa, por las razones expresadas por el señor Diputado Guichón.

Señor Presidente — Han votado por la afirmativa treinta y dos señores Diputados y nueve por la negativa. — **(Afirmativa)**.

El proyecto pasa a Comisión.

6

Continúa la orden del día con la consideración del asunto relativo al presupuesto de la Policía de Focos.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales, por una sola vez, hasta la suma de doce mil pesos, a fin de abonar dos meses de sueldo al personal administrativo y obrero que prestaba servicios en la Policía de Focos dependiente del Consejo Nacional de Higiene en el momento en que se agotó la partida destinada a dicho servicio.

El Consejo Nacional de Higiene rendirá cuenta de los gastos que realice por este servicio al Consejo Nacional de Administración.

Art. 2.o La Asistencia Pública Nacional y el Consejo Nacional de Higiene deberán dar preferencia, al proveer las vacantes que se produzcan en sus dependencias, a los empleados de la ex Poli-

cía de Focos, dentro de la jerarquía correspondiente.

Los que se consideren lesionados en sus derechos por falta de cumplimiento de estas disposiciones, podrán reclamar de los nombramientos que causen la lesión, con apelación ante el Consejo Nacional.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de sesiones del Senado, en Montevideo, a 12 de Agosto de 1931.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — Martín R. Etchegoyen, Secretario."

—En discusión.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Quiero deja constancia que si voy a votar afirmativamente las modificaciones del Senado, es porque tengo la plena seguridad de que no tiene ambiente el proyecto salido de esta Cámara que lo considero mucho más justo puesto que por él se incluían en el presupuesto estos funcionarios absolutamente necesarios según el propio Consejo de Higiene.

Ahora bien: ante la nenglígencia del Parlamento —porque no puede hablarse de otra manera, ya que estos empleados han estado dos meses esperando resolución del Senado, sin cobrar sus sueldos— creo que la única solución en este momento, la solución más o menos honorable y no del todo justa — porque lo justo hubiera sido ponerlos en el presupuesto — es votar ahora por la afirmativa.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueban las modificaciones introducidas por el Senado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cuatro).**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

7

Señor Frugoni—Hago moción para que se trate ahora el seguro contra la desocupación.

(Murmullos).

Señor Presidente — El señor Diputado Frugoni hace moción para que, en lugar de tratarse el asunto que figura en cuatro término, se pase a considerar el seguro de desocupación.

Se va a votar esa moción.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y cuatro).**

—La Cámara estaba tratando la reconsideración propuesta por el señor Diputado Frugoni al inciso C) del artículo 7.o de este proyecto.

Señor Gómez — ¿Me permite?...

Desearía hacer una breve declaración. No pude concurrir a la sesión pasada, por razones e carácter partidario. No se bien los artículos que se han sancionado; pero tengo entendido que se arpobó el artículo 5.o que establece que los obreros cobrarán 5 pesos por semana durante 26 semanas a partir del décimo día en que estén desocupados.

Quiero dejar constancia de que, de haber estado en esa sesión, hubiera continuado sosteniendo con toda fuerza la proposición de nuestro partido ya hecha en Cámara en el sentido de que el seguro fuera de un peso por día para cada desocupado y a partir del primer día que perdiera el trabajo, sin limitación del número de semanas, para los trabajadores de la ciudad y del campo, hombres o mujeres.

Era lo que quería decir.

Señor Viera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera — En la sesión anterior me estaba ocupando del inciso C) del artículo 7.o, y había manifestado que si se dejaba la palabra "adecuado" en este inciso, con la aprobación de este proyecto de ley, automáticamente entrarían a subsidiarse todos los empleados de la industria y del comercio que no tuvieran trabajo. Había dicho, también que los empleados del comercio y de la industria constituían un porcentaje del 30 o|o en la totalidad de los asalariados.

Siendo eso así — como según lo ha manifestado la Comisión y lo ha ratificado el miembro informante, todos los desocupados del país son 30.000, el 30 o|o de 30.000 son 9.000. De manera que pesarían sobre la Caja, como subsidiados, inmediatamente de sancionarse esta ley, 9.000 empleados del comercio y de la industria que, pagados a razón de 5 pesos por semana, importarían 45.000 pesos. En cuatro semanas y media que tiene el mes, habría que pagarles 202.500 pesos; enorme cantidad, señor Presidente, sobre todo si se tiene en cuenta que no hay financiación, no hay recursos, y también si se tiene en cuenta que es mucho más de este número el que importarán los subsidiados del comercio y de la industria, porque esta cantidad de 30.000 desocupados, va a ser pequeña una vez que esta ley se ponga en vigencia, y ésto resulta de las propias palabras de la Comisión.

La Comisión, al informar sobre la desocupación y establecer el número a cuanto asciende esa desocupación, dice, en un párrafo final, que puede agregar otros datos más o los expresados, y entre esos, me referiré a la parte que tiene atingencia con la industria y el comercio. Por eso no leeré los demás datos que expresa el informe de la Comisión. Esos datos que tienen atingencia con el punto a que me estoy refiriendo, del comercio y de la industria, dicen así: "Los despidos en masa de obreros de las industrias del calzado y del tejido, la presencia de infinidad de aspirantes para cada puesto ofrecido en el comercio y en la industria, y no digamos el asalto a los puestos de la administración pública, por modestos que sean, porque ese no es un fenómeno temporario, sino una modalidad permanente de la vida nacional, cuyos motivos hondos y perdurables sería ocioso detenerse a explicar aquí".

Sin entrar a otras consideraciones, — que tendría a montones para justificar la enorme desocupación que se va a producir, — me basta con citar estas palabras del informe de la Comisión para llevar a la Cámara la sensación, le que, aprobado este proyeycto de ley, ese porcentaje de desocupación se duplicará o se triplicará por lo menos.

Ahora, señor Presidente, digo esto: ¿cómo vamos a sancionar esta ley y vamos a aprobar el artículo 7.o, con su inciso C), sin calcular los recursos para atender a ese servicio de subsidio? ¿Cómo nosotros desde ya, vamos a aceptar que se incorporen a esa masa subsidiada 9.000 empleados del comercio y de la industria? Porque en este proyecto de emergencia, la Comisión no se ocupó, tampoco, de buscar trabajo para los empleados del comercio y de la industria.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—El problema, señor Presidente, con respecto al inciso este es un problema muy grave. Desde ya nosotros incorporamos, como decía, 9.000 empleados del comercio y de la industria a cobrar el subsidio, decretamos el cobro del subsidio para esos 9.000 empleados del comercio y de la industria. Y decía yo que, no solamente la Cámara no se ha preocupado de buscar recursos, — que eso sería una cuestión elemental, — sino que tampoco se ha preocupado de crear trabajo para esos empleados, como podría ser en la forma que lo dice la Comisión, subvencionando a casas de comercio para que puedan tomar personal, haciéndose eco de lo que pasa en otros países del mundo.

Yo no sé si estaría de acuerdo con esa manera de dar trabajo; pero la Comisión dice que el trabajo se puede dar de dos maneras: una de ellas haciendo obras públicas; y la otra dando subvención a la industria y al comercio. Por eso digo que la Comisión podría haber pensado en crear trabajo para los empleados de la industria y del comercio, y entre esos trabajos podría existir ese u otro más; pero lo que no se puede tolerar es que se nos venga con un inciso como este por el cual automáticamente nosotros creamos una masa de empleados que, por lo menos, valiéndome de los datos de la Comisión, — y eso es un pálido reflejo de la realidad, — va a ser de 9.000 empleados del comercio y de la industria que van a ser subsidiados inmediatamente de aprobarse la ley.

Y fíjense los señores Diputados lo que dice la misma Comisión en la última parte del párrafo que leí: "Y no digamos del asalto a los puestos de la Administración Pública, por modestos que sean", porque todos esos jóvenes que hoy buscan puestos públicos y que los buscan por necesidad, al no poder obtenerlos, vendrán derecho al subsidio. Esa es una cosa evidente. No solamente los empleados del comercio, sino todos los demás jóvenes que no puedan conseguir puestos públicos, vendrán a inscribirse para que se les dé trabajo en la industria y en el comercio, y si no se les da trabajo en la industria y en el comercio, se van a subsidiar con 22 pesos por mes.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Los que tendrían que suicidarse serían los Diputados y principalmente el señor Diputado Frugoni, a quien yo en la Cámara, realmente, lo tengo muerto, porque lo pesqué todas las veces que he querido y lo sigo pescando, a pesar de que se trata de un parlamentarista de la talla del señor Diputado Frugoni, y este humilde servidor, y este humilde ciudadano, que viene de las serranías del Norte, con olor a pasto, se ha permitido el lujo de quebrar a una personalidad tan descollante, a quien nadie se le anima, porque yo, señor Presidente, estoy hablando con la razón, con la verdad, y es claro, el señor Diputado Frugoni pisó en falso y de ahí que al pisar en falso no lo he dejado hacer pie y he hecho de él lo que he querido, y he terminado.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Voy a hablar desde ultratumba, señor Presidente.

(Hilaridad. — Interrupción del señor Representante Viera).

—El señor Diputado Viera quiere vengarse de la clasificación zoológica que le atribuía la otra vez cuando lo traté de pájaro y se empeña en que yo sea pescado. Va a resultar difícil un duelo entre un pescado y un pájaro, porque *cada uno* de nosotros actúa en medios completamente distintos.

(Interrupción del señor Representante Viera).

—Le admito al señor Diputado que sea un pájaro que se zambulla; pero en este asunto el señor Diputado Viera se ha zambullido demasiadas veces, y se ha zambullido en tal forma que concluye por trastocar los términos, y ocupándose de un inciso que nada tiene que ver con los recursos, se detiene durante un largo ra-

to a hablarnos de que la Comisión no se ha preocupado de arbitrar tales recursos.

Lo que está en discusión, señor Presidente, — porque no debemos hacer perder tiempo a la Cámara, — es un inciso del artículo 7.o del repartido por el cual se establece que no se negará el derecho de subsidio a los obreros o empleados que se nieguen a aceptar un trabajo no adecuado a sus aptitudes. Yo había propuesto que además de la palabra "adecuado", se pusiera "conveniente", por razones que expliqué con bastante extensión en la sesión anterior. El señor Diputado Viera, no tan sólo no admitiría el agregado propuesto por mí, sino que hasta propondría la supresión del término "adecuado", porque le parece que de esta manera abriríamos la puerta a una enorme cantidad de desocupados, sobre todo, a los pertenecientes al comercio, que caerían sobre el fondo de socorros agotándolo rápidamente.

Vuelvo a repetirle al señor Diputado Viera, sin querer hacer con esto un juego de palabras o un chiste, que él, por lo visto, pretende que los desocupados del comercio que no puedan acogerse...

Señor Guichón — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Estando por sonar la hora de levantar la sesión, hago moción para que continúe esta sesión el lunes próximo, a la hora 16.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Guichón.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en treinta y cinco**).

—Puede continuar el señor Diputado Frugoni.

Señor Frugoni — El señor Diputado Viera parecía ser partidario de que a los empleados del comercio que quedaran sin trabajo, se les pusiera ante el terrible dilema de subsidiarse o suicidarse. El estaría más bien por el suicidio o la muerte por inanición.

Señor Viera — ¿Me permite?..

Yo no he dicho eso, señor Diputado. Yo decía que no era posible a establecer el subsidio para los empleados del comercio y de la industria sin buscar los recursos que correspondan. Yo sería partidario, pero estudiándolo en una forma científica, como seguro de la desocupación.

Señor Frugoni — Pero el capítulo de los recursos tenemos que tratarlo más adelante. Hay un artículo en este proyecto que se refiere a los recursos, y ya he dicho varias veces que no tengo inconveniente en que, si les parece, independientemente de lo que aquí se propone como fórmula de emergencia, se entrara a estudiar ya el plan permanente de recursos, que para esto la Cámara ahora estaría en condiciones. Pero lo que de ninguna manera puedo admitir, es que se excluya de los beneficios de este seguro a los empleados del comercio que tienen tanto derecho a ser amparados en el caso de desocupación como los empleados y obreros de la industria.

Además, debe tenerse en cuenta—y esto modificará un poco los cálculos demasiado pesimistas que hace el señor Diputado Viera—que la misma prestación que aquí se rechaza, prestación pecuniaria para mejorar la situación de los desocupados en general, va a traducirse en disminución del número de desocupados en el comercio, porque los subsidios aumentarán la capacidad de consumo...

Señor Presidente — Ha llegado la hora del intermedio resuelto por la Cámara.

La Cámara pasa a un intermedio hasta el lunes a las 16 horas.

(Así se efectúa a las 17 horas y 30 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

87.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 4 DE 1931

PRESIDENCIA DEL Sr. GUILLERMO L. GARCIA

(Con asistencia del señor Ministro de Hacienda, doctor Javier Mendívil)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los cuatros días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta y uno, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes. Abella Viera, Aguirre, Albo, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Antuña, Arena, Arrillaga Safons, Batlle Berres, Batlle Pacheco (don Rafael), Brum, Buranelli, Bustillo, Carbajal Victorica, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cornú, Coronel, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, Díaz, Dufour, Etchepare, Ferrería, Figoli, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, García Selgas, Grauert, Griot, Gómez, González Vidart, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez (don César G.), Halty, Herrera y Thode, Hontou Aguiar, Ibarlucea, Irisarri, Larriera, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Melo, Méndez, Mendiondo, Moreno, Muñoz, Paglietti ni, Paiva Irisarri, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano) Perrotti, Pintos Curbelo, Prando, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Rossi, Ruíz, Salgado, Salguero, Salbarrey, Santos, Sánchez, Saravia, Segredo, Solares, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 84.

Faltan:

Con aviso, los señores Representantes: Algorta, Arrillaga Dutra, Ceruti Crosa, De Luis, Garolini, Gutiérrez (don Fernando), Labat, Patrón, Puig, Ros, Rospide, Vecino y Ximénez.

Total: 13.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Acevedo Alvarez, Aldama, Arrarte Corbo, Barrios Amorín, Batlle Pacheco (don Lorenzo), Carámbula (don Aurelio), Carnelli, Cerdeiras, Costa, Fernández Ríos, Ferreira, Giúdice, Ghigliani, Legnani, Marizcurrena, Menéndez, Núnes Ribeiro, Otamendi, Pérez, (don Silvestre), Ponce de León, Schinca, Segarra, Seuánez Olivera, Sozo y Suárez.

Total: 26.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—El Consejo Nacional de Administración contesta la minuta de comunicación que le fué dirigida por la Cámara sobre la inserción de sus debates en el "Diario Oficial".

Léase.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Agosto 31 de 1931.

Señor Presidente de la Cámara de Represetates don Guillermo L. García.

Con relación a la minuta de comunicación de esa Cámara, fecha 28 del corriente, sobre la postergación que ha sufrido durante el mes la inserción de los debates parlamentarios en el "Diario Oficial" me es grato hacerle saber que por el Ministerio de Industrias se ha da-

do orden en el día al citado diario para que tome las providencias del caso a fin de que se de prelación, sobre cualquier otro documento, a la publicación de las versiones taquigráficas de las Cámaras.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario."

La Cámara de Senadores devuelve sancionados en nueva forma los siguientes proyectos:

2—Seguro de cambio.

3—Movilización de $ 5:000.000 oro.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

4—La misma Cámara comunica la sanción del proyecto sobre cooperativas bancarias.

—Archívese.

5—El señor Ministro de Obras Públicas remite los informes solicitados por el señor Representante doctar Javier Barrios Amorín sobre pago de jornal mínimo a los obreros que trabajan en la cantera que provea de piedra para las obras del edificio de la escuela de 2.o grado número 3 de Lazcano.

—A sus antecedentes.

6—El señor Representante don Eugenio Gómez solicita de la Presidencia renio Gómez solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Hacienda sobre el estado de las cuentas que con el Banco Hipotecario tienen los colonos de San Javier.

—Trasmítase.

7—El señor Representante don Isaías Ximénez solicita licencia por el término de dos meses.

8—El señor Representante don Fernando Segarra solicita licencia hasta el 14 del corriente.

—Se votarán oportunamente.

Solicitudes de pensión, etc.

9—Doña Graciana Lafourcade de Buffoni y doña Juana Lafourcade.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

3

"El señor Representante don Carlos Anfusso, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Suspéndese la jubilación forzosa por edad hasta que se legisle definitivamente sobre el monto de las jubilaciones.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 4 de 1931.

Juan Carlos Anfusso, Rep. por Maldonado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Diputados:

El proyecto antecedente que presento a nombre del sector político de que formo parte en la Cámara, — es consecuente con las restricciones transitorias de carácter económico financiero que viene organizando el Gobierno de la República para conjurar la intensa crisis que perturba la vida nacional.

Son visibles sus efectos en el sentido expresado: un funcionario que se jubile por razón forzosa de la edad, — razón que generalmente sindica a un funcionario de alta categoría y por ende, — de crecido sueldo, entrará a gravar seriamente la Caja de Jubilaciones que lo acoja y dejará una vacante a llenarse por un sustituto con copiosa remuneración. Con ello sufrirán las Cajas respectivas, — que hay que apuntalar a menudo por insuficiencia de sus recursos sin ningún beneficio para el presupuesto de las clases activas. El "statu quo" que decreta el proyecto descansa pues, en una base de indiscutible ahorro público. Obsérvese también que al empleado jubilable no se le niega su derecho: si lo desea podrá ejercerlo. Incapacitado para el puesto, o, simplemente por acto de mera voluntad, no hallará para alejarse del trabajo obstáculo alguno que se le impida, — si bien al realizarlo es probable que haya de soportar un sensible menoscabo en su renta. En el sentido de no infligirle ese menoscabo, — está a la vez inspirada la iniciativa parlamentaria que ofrecemos ya que, — sin nuestra ley, — meritorios funcionarios, — dignos de la más altas consideraciones públicas,—desepués de 30 o 40 años de recomendables servicios, se verían compelidos fatalmente a reducir sus medios de existencia en un tercio o en la mitad de lo que hoy ganan, padeciendo un injusto castigo.

No escapa, sin embargo, a nuestro criterio, una inconveniencia del proyecto: la de aplazar legítimas espectativas al ascenso, pero es este sacrificio de intereses, pequeño frente a los grandes sacrificios que es menester que todos sepan sobrellevar con serenidad paciente y generosa en los momentos difíciles que atravesamos.

Montevideo, Setiembre 4 de 1931.

Juan Carlos Anfusso, Rep. por Maldonado.

—A la Comisión de Legislación Social.

"El señor Representante don Carlos Hontou Aguiar, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Cuando las Asambleas Representativas no hayan sancionado antes de vencer el ejercicio económico de cada año el decreto de patentes de rodados para el ejercicio siguiente, regirá durante éste el último decreto que hubiere estado en vigencia, sin perjuicio del derecho de las Asambleas para introducir en él las modificaciones que crean convenientes o para sustituirlo íntegramente por otro.

Lo mismo sucederá cuando, sancionado un decreto de patentes de rodados, se hubiere interpuesto contra él un recurso legal con efectos suspensivos mientras no se haya resuelto el recurso por la Asamblea General, o, en caso de revocación, no se apruebe otro decreto con fuerza ejecutoria.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

C. Hontou Aguiar, Rep. por Treinta y Tres.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ha ocurrido en algunos Departamentos el caso de pasarse un ejercicio entero sin que el Municipio haya podido percibir el impuesto de rodados, por el hecho de ser este impuesto de carácter anual, y haber dejado, las Asambleas Representativas, de cumplir con su deber de sancionar, antes de vencer el ejercicio económico, el decreto destinado a regir durante el siguiente año civil.

Hay Departamentos en los que los vehículos circularon sin patente durante todo el ejercicio 1930-1931, y donde continúan circulando en iguales condiciones durante el tiempo que ha transcurrido del ejercicio actual, porque las Asambleas, sea por desidia, sea por encontrarse en pugna con los respectivos Concejos, no han considerado ni aprobado el decreto correspondiente, impidiendo así, de un modo irreparable, el ingreso a las arcas municipales de un recurso importante, cuya falta les crea un grave desequilibrio presupuestal.

Algunas veces se ha tentado obtener de las Asambleas un decreto de patentes para regir durante todo el período de un Gobierno departamental; pero esa solución ha encontrado un inconveniente insalvable en la natural resistencia de aquellas corporaciones para despojarse de un elemento de presión, de un arma que pueden esgrimir año a año contra los Concejos, negándoles el recurso del impuesto, en caso de convertirse en hostiles las relaciones entre esas dos ramas de cada Gobierno local.

La sanción de este proyecto, sin desmedro alguno de la autonomía municipal, puesto que deja librada a las Asambleas la facultad de modificar los decretos anteriores o de sustituirlos íntegramente por otros, ofrece una solución conveniente y útil para esas situaciones que se traducen en evidente y sensible pérdida para los Departamentos, en los que la gestión municipal suele verse entorpecida en perjuicio de todos, menos de los funcionarios omisos en el cumplimiento de su deber.

Por otra parte, el sistema ya ha sido incorporado a la legislación en lo que respecta a los presupuestos municipales, según así lo dispone el inciso 5.o, del artículo 54 de la ley de 23 de Diciembre de 1919.

Tal vez por una inadvertencia, dada la premura con que fué discutida y sancionada esa ley, no se hizo extensivo al impuesto de rodados el principio que se estableció para la vigencia de los presupuestos, más aún, si se tiene en cuenta que tal sistema ha sido adoptado muchas veces por el propio legislador, sancionando leyes de contribución inmobiliaria y de patentes para regir en dos o más ejercicios civiles.

Sin ofrecer, pues, el menor inconveniente para el funcionamiento de los Gobiernos locales; sin desconocer ni retacear en lo más mínimo la autonomía de las Comunas, el presente proyecto tiende a solucionar en el futuro uno de los graves defectos de la organización actual de los Municipios, evitando que las luchas de carácter político que se entablan a veces entre los dos órganos de un Gobierno local se traduzcan en perjuicio irreparable del interés general de los Departamentos, impidiendo la percepción de impuestos destinados a obras de mejoramiento edilicio.

Estas consideraciones, que ampliaré oportunamente en Cámara, si es necesario, justificar la conveniencia evidente de sancionar la ley que propongo.

Montevideo, Setiembre 4 de 1931.

C. Hontou Aguiar, Rep. por Treinta y Tres."

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Tiene la palabra el señor Diputado Arrillaga Safons.

Señor Arrillaga Safons — Hace ya varios días presenté a la Cámara un proyec-

(Continuará).

SECCIÓN AVISOS

TOMO 104 — Montevideo, Viernes 18 de Setiembre de 1931 — Núm. 7542

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 1.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.º Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 77 de Febrero de 1933)

Por trimestre ...	$	3.00
" semestre ...	"	6.00
" año ...	"	12.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO

Llámase a propuestas para la provisión de 250 cascos coloniales y confección de 1.500 gorras, destinados al personal de la Policía de Montevideo, de acuerdo con las muestras y pliego de condiciones respectivo que se hallan de manifiesto en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles, desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas; los sábados, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas serán recibidas en dicha Sección el 8 de Octubre próximo, a las 15 horas, y serán abiertas y leídas a presencia de los interesados que concurran. — La Comisión de Vestuario.

Set.8-1861-v.set.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 26
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir 30.000 kilos de azúcar molida, 12.000 kilos de arroz, 18.000 kilos de yerba mate de la nueva cosecha, 8.000 kilos de grasa caracú, 10.000 kilos de fideos especiales, 29.750 kilos de harina especial, 1.500 cajones de kerosene, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle 25 de Agosto número 655 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 19 del corriente mes, a las 9 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 5 de 1931 — Asimilado a Teniente Coronel Germán Spangenberg Secretario.

Set.10-1936-v.set.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 27
Segundo llamado — Consignación

Llámase a licitación pública número 27 para adquirir a consignación: 24.000 agujas para coser, números surtidos ...00 pares de alpargatas color yerba mate, 4800 cajas para coser, números surtidos, 14 400 pabolsitas de azul, 3.000 bombillas para mate, 600 boquillas para fumar, 3.000 fundas para almohadas, 60 kilos de borax, 12.000 botones para cuello, 6.000 pares de botones para puños, 3.600 kilos de café en tarros, 1.200 calderas de un litro, 12.000 calzoncillos de zefir reforzados, 3.000 calzoncillos para invierno, afelpados, punto de algodón, 15 000 pares de calcetines reglamentarios, color yerba mate, 5 760 camisas blancas, de tuzor de algodón o género similar, con puños reglamentarios y de cuatro ojales, 3.000 camisetas de invierno, afelpadas, punto de algodón, 2.880 candados, 3.600 cepillos de dientes, 1.500 cepillos para calzado, 2.640 cepillos para ropa, 24.000 cajillas cigarrillos, 4 800 cucharas de aluminio 5.760 cuchillos para mesa, 1.200 pares de correa para espuelas, 140 docenos escarapelas, 3.600 espejos, 600 pares de espuelas reglamentarias, 360 frazadas, 15.000 carreteles de hilo de coser blanco, negro y mate, 15.000 hojas de afeitar, 600 cajones de jabón común en pastillas, 6.000 jabones para tocador, 3.000 jarritos de aluminio, 20 000 libretas para cantinas 360 docenas de pares de ligas para hombre 3.600 cajas de polvo dentífrico, 120 docenas mamelucos para baño, 220 docenas máquinas para afeitar, 3 000 mates, 80 piezas madrás, 4.800 números 900 cajas panel para fumar, en librillos, 3 600 sobres para escribir, conteniendo 5 pliegos y cinco sobres cada uno, 1.440 palanganas de aluminio, 180 docenas pasta o polvo para metales en latas, 240 docenas pasta dentífrica en pomos, 7.200 cajas pomada para calzado, 1 200 pantalones brin blanco para gimnasia, 14 440 pañuelos de mano, blancos, 480 docenas de peines para hombres, 480 docenas pull-overs reglamentarios, 3 600 platos llanos, de aluminio, 7 200 platos hondos de aluminio, 6.000 kilos de queso del país, fresco (oreado 1080 sábanas de 1 plaza, 7.200 servilletas, 420 docenas de salamines, 120 docenas de tabaqueras 7 200 kilos de tabaco en paquetes de 50 gramos, 40 docenas de tazas para barba, 4.800 tenedores reglamentarios, de aluminio, 1.200 tiradores 6 000 toallas, 200 docenas toallas para baño, 150 cajones de velas (en cajones de 500), 60 docenas de yesqueros, 1.800 pares zapatillas suela de goma color yerba mate, reglamentarias, 240 docenas latas polvo para metales, 6000 latas de té, en latas de 100 gramos, aproximadamente de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 25 del corriente a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Spangenberg, Secretario.

Set 14-2119-v.set.23.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición del siguiente menaje escolar: 600 mesas colectivas, 3.600 sillitas para las mismas, 950 mesas colectivas desarmables, 5.700 sillitas para las mismas, 150 bibliotecas, 150 armaritos 180 pupitres, 200 pizarrones con caballetes y 700 sillas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los señores licitantes pueden consultar todos los días hábiles en las horas de oficina en la Secretaría, calle Soriano número 1045.

Las propuestas deberán extenderse en papel sellado de $ 0.50, acompañando a éstas un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca y se presentarán el día 22 de Setiembre próximo a las 15 horas, para proceder a su apertura en presencia de los interesados, siempre que concurran, como mínimo, tres proponentes. — Romeo D'Ursi Secretario General.

Jl 30-621-v.set.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la provisión de artículos escolares para el consumo del año 1932, de acuerdo con el pliego de condiciones que los señores licitantes pueden consultar todos los días hábiles en las horas de oficina en la Secretaría, calle Soriano número 1045

Las propuestas deberán extenderse en papel sellado de $ 0 50, acompañando a éstas un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, y se presentarán el día 29 de Setiembre próximo, a las 14 horas, para proceder a su apertura en presencia de los interesados siempre que concurran, como mínimo tres proponentes.

Se llama la atención a los señores licitantes acerca de lo consignado en el artículo 2.o del pliego de condiciones. — Romeo D'Ursi Secretario General.

Jl 30-623-v.set.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la reimpresión del libro de lectura "Uruguay", de propiedad de este Consejo, en número de 100 000 ejemplares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los señores licitantes pueden consultar todos los días hábiles en las horas de oficina en la Secretaría, calle Soriano número 1045.

Los avisadores deben retirar los grabados a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración de las pérdidas originadas por no cumplirse la indicación.

Las propuestas deberán extenderse en papel sellado de $ 0.50, acompañando a éstas un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca y se presentarán el día 22 de setiembre próximo, a las 16 horas, para proceder a su apertura en presencia de los interesados, siempre que concurran, como mínimo, tres proponentes. — Romeo D'Ursi Secretario General.

Jl.30-622-v.set.22.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de novecientos sesenta metros de frustagno, de acuerdo con la muestra que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución calle Colonia número 919.

Las propuestas cerradas y lacradas y extendidas en el sellado de ley, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 30 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1931. — La Secretaría.

Set.17-2231-v.oct.5.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, de acuerdo con la nómina que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Colonia número 919. Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el día 29 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo Setiembre 12 de 1931. -- La Secretaría.

Set.15-2154-v.set.22.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

EXPEDICION DE UN DUPLICADO DE UN COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Se hace saber que el señor Joaquín Garrigós, promitente comprador de un solar propiedad del señor Américo Bonaba, situado en la calle Colla entre Patria y Julio Herrera y Reissig, señalado con el número 14, según plano del ingeniero Raúl Regules, se ha presentado solicitando un duplicado del boleto número 900, correspondiente a esta promesa de venta, por habérsele extraviado el original. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre de 1931.

Set.7-1805-v.set.24.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase nuevamente a concurso de méritos y oposición para proveer el cargo de Profesor de Enseñanza Agraria en la escuela industrial de Carmelo (Departamento de Colonia), de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados se hallan en la Secretaría del instituto, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las solicitudes en el sellado correspondiente serán admitidas hasta la hora 18 del día 30 del actual Setiembre, debiendo los aspirantes al cargo poseer título de ingeniero agrónomo. — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — La Secretaría.

Set.17-2238-v.set.22.

COMISION OFICIAL DE SEMILLAS

NUEVO LLAMADO A LICITACION

La Comisión Oficial de Semillas llama a licitación para la compra de hasta diez mil fardos de hilo sisal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en las oficinas de la misma, calle Uruguay número 828.

Pueden ser presentadas propuestas desde cinco mil fardos en adelante, recibiéndose éstas el sábado 19 del corriente, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — La Secretaría.

Set.17-2232-v.set.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

CANCELACION DE MARCAS

Esta Sección hace constar que de acuerdo con el artículo 14 de la ley de Marcas vigente y a solicitud de su propietario, se cancela la marca "Vital Milk", concedida el 15 de Noviembre de 1927 en favor del señor Lorenzo Valerio, de Montevideo. Y para constancia se hacen las publicaciones de ley. — Montevideo, Agosto 27 de 1931. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.16-2167-v.oct.3.

ACTA N.o 21994

Montevideo, Agosto 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

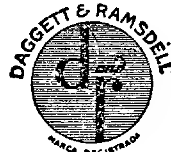


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.14-2127-v.oct.1.o.

ACTA N.o 22121

Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Daggett y Ramsdell, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

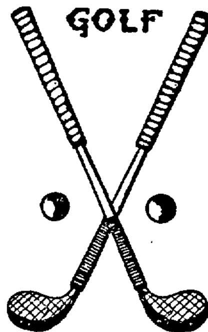


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.15-2148-v.oct.2.

ACTA N.o 22102

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Phenix Works, con domicilio en Flemalle - Haute, Bélgica, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.17-2207-v.oct.5.

ACTA N.o 22101

Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pan American Grace Airways Inc., con domicilio en las ciudades de Nueva York, Estados Unidos de América y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

Set.17-2208-v.oct.5.

ACTA N.o 21993

Montevideo, Agosto 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.7-1810-v.set.24.

ACTA N.o 21988

Montevideo, Agosto 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.7-1812-v.set.24.

ACTA N.o 21999

Montevideo, Agosto 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Continental Gummi - Werke A. G., de Hannover, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"CONQUEROR"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.10-1942-v.set.28.

ACTA N.o 21845

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, con domicilio en la ciudad de Detroit, Mich., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.14-2131-v.oct.1.o.

ACTA N.o 22098

Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Benegas Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.14-2101-v.oct.1.o.

ACTA N.o 21987
Montevideo, Agosto 11 de 1931. — Con es a los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



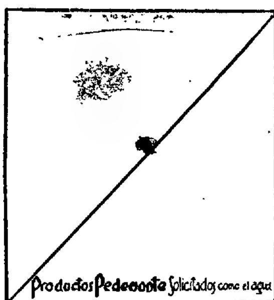
TREBOL DE AMOR
Cyrita

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.7-1811-v.set.24.

ACTA N.o 22008
Montevideo, Agosto 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Harriet Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"LUSTROL"
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.10-1943-v.set.28.

ACTA N.o 22082
Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de William Hollins y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca
"CLYDELLA"
para distinguir artículos de la clase 4.a (paños, telas y materias de lana, estambre o pelo y artículos de vestir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.7-1815-v.set.24.

ACTA N.o 21822
Montevideo, Junio 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



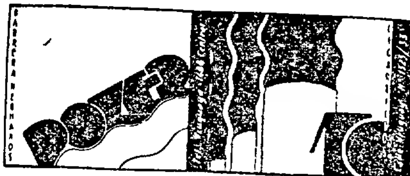
para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.9-1876-v.set.26.

ACTA N.o 21989
Montevideo, Agosto 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



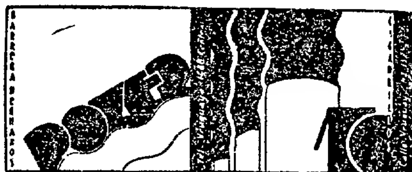
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.19-1877-v.set.26.

ACTA N.o 22043
Montevideo, Agosto 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barrera Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



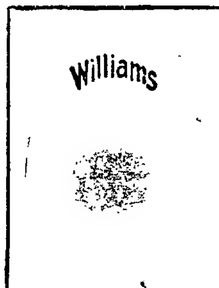
para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos y tabacos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.14-2128-v.oct.1.o.

ACTA N.o 22042
Montevideo, Agosto 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barrera Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos y tabacos). — Horaciocio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.14-2129-v.oct.1.o.

ACTA N.o 17282
Montevideo, Junio 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The J. B. Williams Company, con domicilio en la ciudad de Glastonbury, Conn., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para ditsinguir jabón para afeitar, jabón para el toilet, crema para afeitar, de la naturaleza del jabón para fines de afeitar, polvo para afeitar, de la naturaleza del jabón para afeitar y barras para afeitar, clases 13.a y 17.a (útiles para afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.14-2130-v.oct.1.o.

ACTA N.o 22109
Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Board of Trustees of the Leland Stanford Junior University", de San Francisco, California, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca
"IODOBISMITOL"
para distinguir artículos de la clase ..... — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.14-2100-v.oct.1.o.

ACTA N.o 22095
Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Con esta fecha el señor José Pallarés (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"RADIOSOL"
para distinguir artículos de la clase 6.a (líquidos, productos y substancias para pulir y limpiar metales, etc.). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.10-1962-v.set.28.

ACTA N.o 22025
Montevideo, Agosto 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la O-Cedar Corp n con domicilio en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

O-CEDAR

para distinguir artículos de la clase 6.a (preparación para lustrar muebles). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
Set 14-1743 v.set.22.

ACTA N.o 22119
Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de F. Reddaway y Co., Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca
"REDDAWAY"
para distinguir artículos de la clase 11.a (correas de transmisión para máquinas, tejidas de pelo y otras correas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.14-2134-v.oct.1.o.

ACTA N.o 22010
Montevideo, Agosto 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la firma Dr. M. Albersheim, de Frankfurt a. Main, Alemania, ha solicitado el registro de la marca
"KHASANA"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.10-1945-v.set.28.

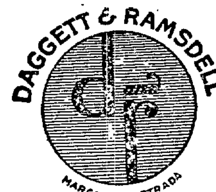
ACTA N.o 22115
Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Víctor Benaderet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"DORITA"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set 14-2094-v.oct.1.o.

ACTA N.o 21104
Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Oliver, Brussoni y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"EL HOGAR"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set-14-2099-v.oct.1.o.

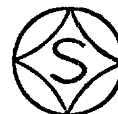
ACTA N.o 22120
Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Daggett y Ramsdell, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



DAGELLE
Crema de Belleza

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.15-2149-v.oct.2.

ACTA N.o 22116
Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Waffenfabrik Solothurn Aktiengesellschaft, con domicilio en Solothurn, Suiza, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.16-2177-v.oct.3.

ACTA N.o 22096

Montevideo, Agosto 7 de 1931. — Con esta fecha el señor José Sadi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



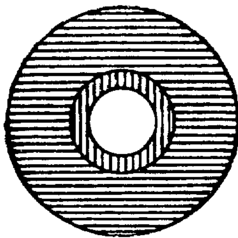
"GIRAFA"

para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.10-2017-v.set.29.

ACTA N.o 22065

Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Carbon Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

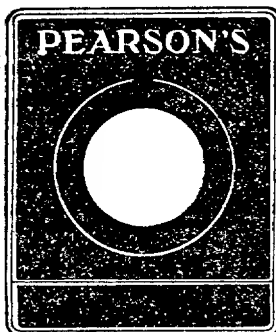


para distinguir artículos de la clase 12.a (pilas y baterías eléctricas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.11-2000-v.set.29.

ACTA N.o 22085

Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staricco, Despaux y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

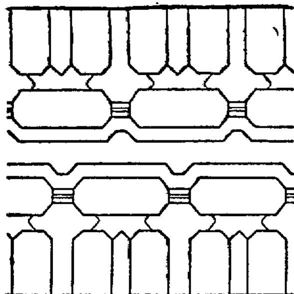


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.11-2005-v.set.29.

ACTA N.o 22068

Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Michelín y Cie., con domicilio en Clermont - Ferrand (Puy de Dôme). Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (vendajes pneumáticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.11-2004-v,set.29.

ACTA N.o 22089

Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la De Forest Radio Telephone and Telegraph Company, con domicilio en la ciudad de Jersey, New Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.12-2078 v.set.30.

ACTA N.o 22112

Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. E. y N. Balmaña, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

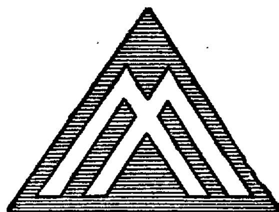


para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.12-2081-v.set.30.

ACTA N.o 22091

Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Benjamín Moore y Co., con domicilio en la ciudad de Jersey, New Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.12-2024-v.set.30.

ACTA N.o 22088

Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "A. W. Faber Castell - Bleistift-Fabrik A. G.", de Stein bei Nürberg, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

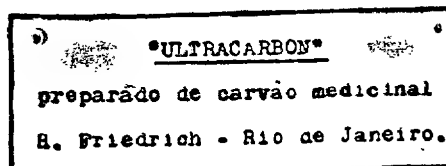


para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.12-2042-v.set.30.

ACTA N.o 22086

Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Producte Merck Limitada, con domicilio en la ciudad de Río de Janeiro Estados Unidos del Brasil, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (preparados de carbón medicinal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.12-2025 v.set.30.

ACTA N.o 22073

Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Dias, Paiva y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.7-1813-v.set 24.

ACTA N.o 22087

Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "A. W. Faber Castell - Bleistift-Fabrik A. G.", de Stein bei Nürnber, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"A. W. FABER"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.10-1961-v.set.28.

ACTA N.o 22075

Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "General Electric, S. A.", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"ACME"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.4-1733-v.set.22.

ACTA N.o 22009

Montevideo, Agosto 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengeselleschaft, de Frankfurt, a Main, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"IGEPON"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.10-1944-v.set.28.

ACTA N.o 22103

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor José Bordegaray, con domicilio en esta ciudad, ha solictiado el registro de la marca

"GÜIST"

para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.12-2080-v.set.30.

ACTA N.o 22090

Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de De Forest Radio Telephone and Telegraph Company, con domicilio en la ciudad de Jersey, New Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.12-2079-v.set.30.

ACTA N.o 22099

Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor A. Simsilevich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GLANDOSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

Set.12-2043-v.set.30.

ACTA N.o 22094

Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jacinto D. Muxi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

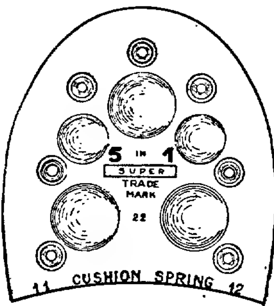
"CALATRAVA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

Set.12 2026-v.set.30.

ACTA N.o 22069

Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Con esta fecha los señores J. C. Paganini Rossi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.3-1699-v.set.19.

ACTA N.o 22078

Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Con esta fecha el señor León R. Riffau, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MINEROL"

para ditsinguir artículos de la clase 1 a (polvos especiales para limpiar metales, mármoles, mosaicos, porcelanas, lozas, cristales y ollas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.3-1693-v.set.19.

ACTA N.o 22029

Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la York Ice Machinery Corporation, con domicilio en la ciudad de York, Estado de Pennsylvánia, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.3-1696-v.set.19.

ACTA N.o 22059

Montevideo, Agosto 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kelvinator Corporation, con domicilio en la ciudad de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Kelvinator

para distinguir artículos de la clase 12 a (aparatos refrigeradores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.3-1697-v.set.19.

ACTA N.o 22063

Montevideo, Agosto 29 de 1931. — Con etsa fecha los señores C. J. Llobet y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GUAZU"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
Set.3-1698-v.set 19.

ACTA N.o 22071

Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Horace Roderic Hughes, que comercia bajo el nombre de Geo W. Hughes, de Birmingham, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"JOSE PEDRO VARELA"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
Set.3-1701-v.set.19.

ACTA N.o 22070

Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Roneo Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"RONEO"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.3-1700-v.set.19.

ACTA N.o 22072

Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Farmaco Argentina" Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set 3 1702-v.set.19.

ACTA N.o 22034

Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Con esta fecha el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, ha solicitado el registro de la marca

"URUGUAYO"

para distinguir artículos de la clase 3 a (quesos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.3-1678-v.set.19.

ACTA N.o 22033

Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Con esta fecha el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, ha solicitado el registro de la marca

"CHEDDAR"

para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.3-1679-v.set.19.

ACTA N.o 22032

Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Con esta fecha el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, ha solicitado el registro de la marca

"BANQUETE"

para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.3-1680-v.set.19.

ACTA N.o 22035

Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Con esta fecha el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, ha solicitado el registro de la marca

"COLSUI"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.3-1681-v.set.19.

ACTA N.o 22052

Montevideo, Agosto 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Passadore, Carrau y Mutio, con domicilio en Colón, Departamento de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.2-1637-v.set.18.

ACTA N.o 22067

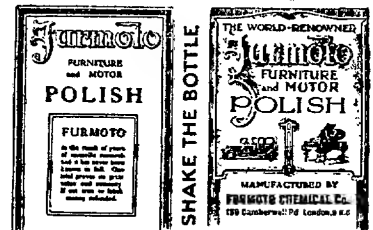
Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Lequio, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 7.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.4-1745-v.set 22.

ACTA N.o 22060

Montevideo, Agosto 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Furmoto Chemical Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (preparaciones para limpiar y lustrar muebles, automóviles y artículos de cuero y similares). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.5-1778-v.set.23.

ACTA N.o 22061

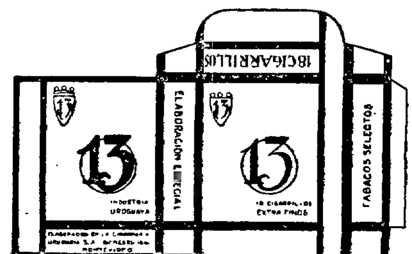
Montevideo, Agosto 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Furmoto Chemical Company Limted, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (una preparación para limpiar y lustrar vidrios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.5-1779-v.set.23.

ACTA N.o 22030

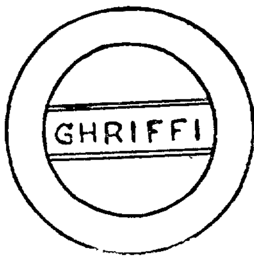
Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Cigarrera Uruguaya, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.5-1769-v.set.23.

ACTA N.o 22066

Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Noguera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.8-1852-v.set.25

ACTA N.o 22084

Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carnelli y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MARAVILLA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulce, yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.8-1851-v.set.25.

ACTA N.o 21914

Montevideo, Julio 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Société Francaise de Coton á Coudre", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



A LA CROIX

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra.

Set.8-1849-v.set.25.

ACTA N.o 22077

Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Con esta fecha el señor Pedro Torrens, apoderado de la Sociedad Anónima "Fábrica Nacional de Calzado, S. A.", de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

Dandy

para distinguir artículos de la clase 14.a (calzados en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.8-1848-v.set.25.

ACTA N.o 22081

Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Con esta fecha los señores Strauch y Compañía, de Montevideo, representados por los señores Barbosa Caravia y Compañía, han solicitado el registro de la marca

"PIROSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (exclusivamente específicos veterinarios, especialmente sarnífugos, garrapaticidas, desinfectantes y lombricidas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.8-1850-v.set.25.

ACTA N.o 21992

Montevideo, Agosto 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

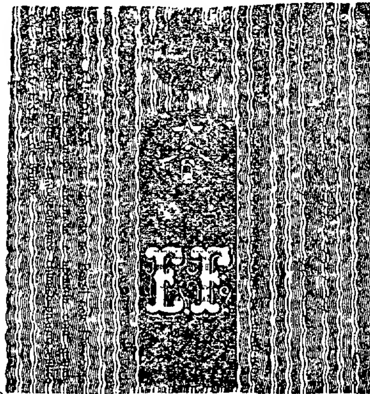


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.10-1951-v.set.28.

ACTA N.o 21973

Montevideo, Agosto 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón "Viuda Ferreira Franca y Compañía, Limitada", con domicilio en la ciudad de Río de Janeiro, Estados Unidos del Brasil, han solicitado el registro de la marca

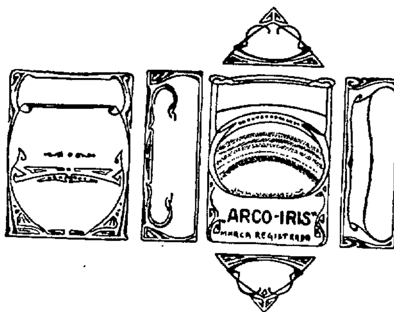


para distinguir artículos de la clase 9.a (preparados farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.10-1953-v.set.28.

ACTA N.o 22074

Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Con esta fecha lo sseñores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Dias, Paiva y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.10-1950-v.set.28.

ACTA N.o 22061

Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. I. Du Pont de Nemours and Company con domicilio en la ciudad de Wilmington Delaware, Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca

DULUX

para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

Set.10-1952-v.set.28.

ACTA N.o 22052

Montevideo, Agosto 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Droste's Cacao en Chocoladefabrieken, de Haarlem, Holanda, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.2-1652-v.set.18.

ACTA N.o 22054

Montevideo, Agosto 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Passadore, Carrau y Mutio, con domicilio en Colón, Departamento de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



Treinta y Tres

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.2-1635-v.set.18.

ACTA N.o 22053

Montevideo, Agosto 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Passadore, Carrau y Mutio, con domicilio en Colón, Departamento de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.2-1636-v.set.18.

ACTA N.o 22050

Montevideo, Agosto 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de E. R. Squibb y Sons, de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

"VITAVOSA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.2-1649-v set.18.

ACTA N.o 22055

Montevideo, Agosto 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Guillermo F. Achanbach, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"LA DELICIA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.2-1650-v.set.18.

ACTA N.o 22057

Montevideo, Agosto 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valmiro Luciani e Hijos, de Buenos Rires República Argentina ha solicitado el registro de la marca

"ANTIMORFINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

Set.2-1651-v.set.18.

ACTA N.o 22076

Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Con esta fecha los señores Márquez y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SANLUCAR"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.16-2173-v.oct.3.

ACTA N.o 21087

Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Con esta fecha la firma Horacio Paiva y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"MONTEVIDEO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.16-1728-v.oct.3.

ACTA N.o 22000

Montevideo, Agosto 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Berndorfer Metallwarenfab A. Krupp A. G., de Bernfort, Austria, ha solicitado la renovación de la marca

OSO BMF

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.16-2164-v.oct.3.

ACTA N.o 22117

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Waffenfabrik Solothurn Aktiengesellschaft, con domicilio en Solothurn, Suiza, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.16-2176-v.oct.3.

ACTA N.o 22048

Montevideo, Agosto 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Inecto Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de lo marca

"OLOXO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.16-2166-v.oct.3.

ACTA N.o 22001

Montevideo, Agosto de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Berndorfer Metallwarenfab A. Krupp A. G., de Berndorf, Austria, ha solicitado la renovación de la marca

A.KRUPP BERNDORF

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.16-2165-v.oct.3.

ACTA N.o 22115

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Waffenfabrik Solothurn Aktiengesellechaft, con domicilio en Solothhurn, Suiza, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.16-2178-v.oct.3.

ACTA N.o 22093

Montevideo, Setiembre 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The George W. Luft Company Inc., con domicilio en la ciudad de Long Island, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.16-2179-v.oct.3.

ACTA N.o 22100

Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pan American Grace Airways, Inc., con domicilio en las ciudades de Nueva York, Estados Unidos de América y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

PAA

PANAIR

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.17-2209-v.oct.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3409

Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Artigas Luis Uriarte, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el medio conocido por botella "Thermos" en el comercio, a aparatos destinados a la conservación de temperatura invariable en substancias alimenticias o de cualquier otra naturaleza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.17-2206-v.oct.10.

ACTA N.o 3416

Montevideo, Setiembre 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alfredo Garabal, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras y dispositivos para construcciones económicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.16-2180-v.oct.9.

ACTA N.o 3410

Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Federico de Filippis, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un letrero luminoso intercambiable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.16-2135-v.oct.9.

ACTA N.o 99

Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Francisco Lacasa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de lentejas, porotos y almendras de chocolate y perlas transparentes de menta, anís, rosa, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.16-2186-v.oct.9.

ACTA N.o 3412

Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Conrado Rossi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en gasógenos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. — Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.14-2093-v.oct.7.

ACTA N.o 3412

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Giménez, Rehder y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Balanza para fines de propaganda" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.14-2102-v.oct.7.

ACTA N.o 101

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha la Compañía General de Lubrificantes, con domicilio en esta ciudad ha solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Purificación y refinación de aceites lubrificantes usados para ser empleados nuevamente y para la fabricación de grasas tipo Alemite y Valvulina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.14-2132-v.oct.7.

ACTA N.o 3413

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Giménez, Rehder y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato para la presentación automática de superficies de reclame alternadas con indicación de la hora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.14-2103-v.oct.7.

ACTA N.o 105

Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Andrés y Enrique Brianthe, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Usina de gas de leña comprimido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.14-2133-v.oct.7.

ACTA N.o 106

Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Con esta fecha el señor Carlos M. Rosasco, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación del producto llamado levadura química, levadura artificial o polvo de hornear", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario

Set.14-2139-v.oct.7.

ACTA N.o 103

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Rachaus Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Perfumadores mecánicos automáticos de echar monedas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.12-2044-v.oct.6.

ACTA N.o 102

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Arturo Varela, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pinturas para pintar capotas, cubiertas, cueros, tapizados y artículos de caucho y hierro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.12-2027-v.oct.6.

ACTA N.o 3415

Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Franco Bandini, con domicilio en la ciudad de Roma, Italia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el procedimiento de fabricación de ladrillos en el que combinan la cochura y segado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de

23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.12-2032-v.oct.6.

ACTA N.o 3403

Montevideo, Agosto 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Bernardo Luis Riva, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años en "Mejoras en la construcción de urnas dentro de los sepulcros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.10-1947-v.oct.3.

ACTA N.o 3407

Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Rafael R. Fuller, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mecanismo destinado a abrir y cerrar las puertas de los garages, depósitos, etc., operados por medio de señales de inducción eléctrica impartida desde los vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario
Set.8-1842-v.oct.1.o.

ACTA N.o 3408

Montevideo, Setiembre 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Pedro Talmoni, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en chapas de numeración de automóviles y vehículos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario
Set.9-1878-v.oct.2.

ACTA N.o 3388

Montevideo, Agosto 3 de 1931. — Con esta fecha el señor Pedro García, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato secador de pisos, denominado "García", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.8-1866-v.oct.1.o.

ACTA N.o 3406

Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Con esta fecha el señor Alberto F. Portillo Fernández, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina hormiguicida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.4-1722 v.set.28.

ACTA N.o 87

Montevideo, Agosto 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Emilio Sánchez Castellanos, Teófilo Sánchez Castellanos y Héctor Orquera, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de benzol puro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario
Set.5-1770-v.set.29.

ACTA N.o 97

Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Con esta fecha los señores Hugo O. Escuder y Carlos Schwartz, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de motores eléctricos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.4-1723-v.set.28.

ACTA N.o 96

Montevideo, Agosto 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soza Ponce Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ladrillos para limpieza y pulido de metales, lozas, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.2-1638-v.set.25.

ACTA N.o 3405

Montevideo, Agosto 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Hansena A. G., Glarus (Suiza), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Procedimiento para la separación de las raicillas y similares del líquido en la elaboración de la cerveza, mediante ácido carbónico, y nuevas separaciones de dichas raicillas y similares absorbidas por el ácido carbónico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.2 1653-v.set.25.

ACTA N.o 3401

Montevideo, Agosto 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eatsman Kodak Company, con domicilio en la ciudad de Rochester, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método para producir películas cinematográficas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.1.o-1597-v set.24.

ACTA N.o 3400

Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The United Gas Improvement Company, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Penn., Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a procedimiento para la fabricación de gas rico en hidrógeno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ag.31 1566-v.set.23.

ACTA N.o 82

Montevideo, Agosto 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Travieso, Lestido y Marques, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Construcción de aparatos de radiotelefonía y sus accesorios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ag.31-1571-v.set.23

ACTA N.o 95

Montevideo, Agosto 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Adrián J. Vera, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de vivos, tafiletes y viras de fantasía para el calzado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ag.31-1573-v.set.23.

ACTA N.o 3399

Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The United Gas Improvement Company, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Penn., Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a procedimientos para fabricar hidrógeno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ag.29-1531-v.set.22.

ACTA N.o 3396

Montevideo, Agosto 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Terenzio Casale, con domicilio en Santiago de Chile, Chile, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cajas para fósforos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ag.28-1498 v.set.15.

ACTA N.o 92

Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Con esta fecha el señor ingeniero Enrique de Souza, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de placas, separadores, peines, puentes y cajas para baterías eléctricas de automóviles y de uso industrial y el montaje correspondiente de las partes mencionadas para la fabricación de acumuladores eléctricos para automóviles y para los de uso industrial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ag.28 1476-v.set.19.

ACTA N.o 3394

Montevideo, Agosto 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Aníbal Comas, con domicilio en Salto (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Deshidratación y pulverización de los huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ag.27-14.. -v set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de los Resguardos en "Tres Bocas", "Barras del Chuy" y "Rincón del Marco" del Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 1.o de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Set.15-2155-v.set.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 295

Llámase a licitación pública para la provisión de 15.000.00 kilogramos de carburo de calcio destinado al Servicio de Balizamiento.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 22 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — A. Garcao, Secretario.
Set.10-1384-v.set.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 296

Llámase a licitación pública para la provisión de una caldera para el vapor "D. 4". Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 26 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — A. Garcao, Secretario.
Set.3-1673-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para las obras de mejoramiento del camino Melo, Frayle Muerto (Tupambaé). Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 22 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — José Pedro López, Secretario.
Set.7-1835-v.set.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para las obras de mejoramiento del camino Marmarajá a Treinta y Tres, trozo comprendido entre los kilómetros 255 y 283.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección (calle Durazno número 1568), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 24 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — José Pedro López, Secretario.
Set.7-1836-v.set.26.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Arturo del Campo se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 354, del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de los señores Arturo, Héctor M. y Juan Domingo del Campo, y de doña María Elena del Campo de Seré. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se ex-

pedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — La Dirección.
Set.7-1894-v.dic.7.

Debiendo extraerse del sepulcro número 49 del Cementerio del Paso del Molino, propiedad de don Juan Caussi, los restos de Alfredo López, Ana S. de Iriarte, Enrique Juno Mayer, Juan Antonio Colombo, Mariano Riera, Julia Pazos, José Pazos, Josefa Malia y Vile, Elvira Carreras, Carlos José Beare, Juan Barboza, Juan Dovino, Enrique Cledon, Angel Rañi, Jaime Estapé, Albina Duchini, María García, Josefina I. de Torres, Humberto Duchini, Carolina Duchini, Magdalena Armano, Rosa Mattos de Pazos, José Brusciano, Manuel Contrenguell, José Deluca, Francisco Bermúdez, Roberto Andrés López, Joaquina Lede Boroa y los de dos adultos sin chapa. Se avisa a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 5 de 1931. — La Dirección. Ag.19-1146-v.nov.19.

Solicitud de boleto duplicado

Doña Fidela Comparada de Durán se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 864 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Juan Francisco Comparada. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo de 1931. — La Dirección.
Ag.31-9616-v.oct.31.

Doña Elvira Correa de Marini se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 50, de la rotonda del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre político, don Benito Marini. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 29 de 1931. — La Dirección.
Jl.6-11071-v.oct.6.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

LICITACION

Por resolución del Concejo de Administración Departamental, dictada en sesión de esta fecha, llámase a licitación pública hasta el día 9 de Octubre próximo venidero, a la 14 horas en punto, para la construcción de pavimentos de adoquín y hormigón en las calles de esta ciudad y en las condiciones establecidas por los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría todos los días hábiles, desde las 13 a las 18 horas (excepto los sábados, en que los interesados podrán concurrir de las ocho a las doce horas). Dichos pavimentos comprenden 26.274 metros 49 centímetros de calzada y 1.639 metros 79 centímetros de cunetas, en cinco trozos.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado y con los timbres de ley y municipales correspondientes, en la fecha y hora indicadas, ante la Secretaría de este Concejo, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en ese acto en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Setiembre 10 de 1931. — Julio C Marpons, Secretario.
Set.16-2192-v.set.25.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

CIERRE DE CAMINO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Nicasio Amexeiras se ha presentado ante este Concejo de Administración solicitando permiso para clausurar el camino situado en la cuarta sección de este Departamento, desde el paso de Loriente o Amelia en el bañado de Rocha, hasta cincuenta metros antes de llegar al panteón existente en campos del señor Julián Milán y para dejar salida a dicho campo.

Asimismo se hace constar que los vecinos del lugar tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida siempre que la clausura en cuestión perjudique a sus intereses. — Tacuarembó Agosto 25 de 1931. — La Secretaría.
Set.11-2013-v.oct.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA VIDAL, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos domiciliado en la Plaza Independencia número 807, y doña MARIA ANGELICA ROUBAUD, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1533.

Impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1050-v.set.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ECHA, de 25 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero civil, de nacionalidad español, nacido en Madrid el 29 de Setiembre de 1895, domiciliado en la calle Paysandú número 324, y doña HERMINIA ANA DI BACCO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 17 de Setiembre de 1904, domiciliada en la calle Paysandú número 824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1000-v.set.18.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO PACHE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 384, y doña BERTA GELABERT, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Wáshington número 111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1069-v.set.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO AURIO DE LOS SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Colón número 1525, y doña MARIA ROSA CAMACHO de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Piedras número 242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1070-v.set.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL XALAMBRI, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1425, y doña MARIA ANGELICA PRADO, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Zabala número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1071-v.set.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO TORRES, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1472, y doña DOLORES CASTRO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en ... domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1072-v.set.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MELFERBER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad húngaro nacido en Budapest, domiciliado en la calle Piedras número 272, y doña ETEL HORVATH, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Rincón número 589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 1073-v.set.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN GARCIA LAGOS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 487, y doña CONCEPCION CALCAGNO de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1022-v.set.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID MOSKOVICS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 109, y doña SZIDONIA BLANK, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Cerrito número 328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1030-v.set.21.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO RIVERO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agrónomo, de nacionalidad boliviano, nacido en Cochabamba (Bolivia), domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña LIA GRACIELA TORRICO, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad boliviana, nacida en Potosí, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1082-v.set.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS POLACHEQ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Yugoeslavia, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1262, y doña ANA GAIDOSZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de

nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1083-v.set.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KUSZEWSKI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Survatki, domiciliado en la calle Sarandí número 269, y doña CATALINA TYBURSKA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Survatki (Polonia), domiciliada en la calle Sarandí número 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. 1084-v.set.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO YAHYA, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad otomano, ciudadano legal nacido en Smirna, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1320, y doña ELIDA BARQUI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. 1085-v.set.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN ORTIZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Reconquista número 456, y doña TERESA GIL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 456.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1049-v.set.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO MUSSO, de 35 años de edad, de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña ANGELA VALLVERDU de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1013-v.set.18.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTERO RICARDO CIPRIANO CARRASCO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 16 de Setiembre de 1893, domiciliado en la calle Soriano número 868, y doña ANGELICA PALMER, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Cruz, República Argentina, el 4 de Febrero de 1901 domiciliada en la calle Andes número 1242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de [illegible] [illegible]cado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. 1074-v.set.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO VILLALBA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha el 27 de Agosto de 1906, domiciliado en la calle Río Negro número 1165, y doña EMMA ITUARTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidod oriental, nacida en esta ciudad el 11 de Octubre de 1910, domiciliada en la calle Río Negro número 1[illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta [illegible] [illegible]ado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón 1075-v.set.23.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO SERTAGE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra el 4 de Agosto de 1891, domiciliado en la calle Soriano número 1035, y doña EVANGELINA SUAREZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo el 24 de Setiembre de 1895, domiciliada en la calle Andes número 1070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil 1028-v.set.21.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PUIG, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yí número 1236, y doña ELIDA ANTOGNAZZA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle. Oficial del Estado Civil. 1080-v.set.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO GARCIA NETTO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en San Carlos, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1056, y doña ALBERTINA FERREIRA PESTANA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santos, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle. Oficial del Estado Civil. 1079-v.set.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GUILLERON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1154, y doña AID[illegible] ELBA CAMBON, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Paraguay número 1021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de [illegible] [illegible]licado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 1053-v.set.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO CELESTINO LIGUORI, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión martillero público, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Médanos número 1058 y doña MARIA ZULEMA GILIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión [illegible]res, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Médanos número 1058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta [illegible] [illegible]icado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle. Oficial del Estado Civil. 1054-v.set.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO STURLA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1368, y doña ANGELA CASELLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle. Oficial del Estado Civil. 1055-v.set.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR GRÜNSPAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Fosen, domiciliado en la calle Maldonado número 1086, y doña SARA GOLUBOFF, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Besarabia, domiciliada en la calle Maldonado número 1086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle Oficial del Estado Civil 1029-v.set.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN BLOCK, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad letón, nacido en Saldo, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña AIDA PLACH, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Besarabia, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle. Oficial del Estado Civil. 1001-v.set.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HOWARD STARK, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión aviador de nacionalidad americano, nacido en March, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña HILDA ROE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad americana, nacida en Milton, domiciliada en la calle Ibicuy número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle. Oficial del Estado Civil. 1002-v.set.18.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MENDEZ OLIVERA, de 33 años de edad, de estado divorciado de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Mercedes número 1074, y doña ANA OLIVERA, de 27 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Mercedes número 1074

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Puig Maciel.
1003-v.set.18

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GARCIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Maldonado número 1697, y doña TERESA LEMA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1697.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
1040-v.set.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN SKUDZICKI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad polaco, nacido en Slonim, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1536, y doña ITA KOGUT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad polaca, nacida en Grodno, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
1041-v set.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX LUJAN MIRANDETTI, de 37 anos de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Mercedes número 1630, y doña JULIANA VAZQUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle Mercedes número 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain.
1042-v.set.22.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO ACOSTA NIETO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Madrid (España), domiciliado en la calle Colonia número 1466, y doña PILAR MUÑIZ ALVAREZ, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Poladelena, Oviedo (España), domiciliada en la calle Colonia número 1466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
1051-v.set.18.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Navia de Luarca, domiciliado en la calle General Francisco Tajes número 1286, y doña ELVIRA LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Navia de Luarca, domiciliada en la calle General Francisco Tajes número 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo Oficial del Estado Civil.
1087-v.set.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STASYS BARTNIKAITIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle La Paz número 1671, y doña ELENA MINAT, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliana en la calle La Paz número 1671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil.
1088-v.set.24.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 5 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BOSSI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la 14.a sección de Montevideo, y doña MARIA ESTER FAOTTO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil.
1019-v.set 18.

En Colón y el día 5 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO CORBO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la Tablada y doña ADELINA PEREYRA de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en Abayubá.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días [illegible] la ley. — M. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil
1020-v.set.18.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RICARDO ROMANELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Munar número 88, y doña ELSA CABRERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión [illegible], de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Munar número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
1059-v.set.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGUSTIN GUTIERREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión metalúrgico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Pernas número 2417 y doña MARIA ESTHER DAMONTE, de 24 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pernas número 2417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil
1060-v.set.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZAGO LUIS BENTANCOURT, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión albañil de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle D. Costa número 4488, y doña ALBINA MARIA AIDA SANCHEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Resistencia número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
1061-v.set.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO ALBERTO CUNEO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Asilo número 40, y doña TRINIDAD BILLUA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Asilo número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
1062-v.set.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FULINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Godoy sin número, y doña MARIA JOSEFINA DE LEON, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Pilcomayo número 20 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
1063-v.set.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELMO FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Asilo número 16, y doña ELVIRA FLORES de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 3510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1064-v.set.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MASTRASCUSI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión cantor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle P. Pérez número 97 bis, y doña ELIDA SEQUEIRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle P. Pérez número 97.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
1065-v.set.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO FALERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 11, y doña BLANCA ZULMA REYES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Villagrán número 2711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
1066-v.set.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO DA SILVA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle Corumbé número 62, y doña IRMA SOSA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Corumbé número 62.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
1068-v.set.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS QUINTELA, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 3265, y doña JUANA MAZZIOTTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 3265.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
1067-v.set.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" GREGORIO MARTINEZ, de 62 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en Malvín, y doña ISABEL CURBELO, de 65 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en el Hospital Pasteur.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
1058-v set.23.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GABINO SIERRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Spencer número 48, y doña GRACIANA GABASTU, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Spencer número 48.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera. Oficial del Estado Civil
1039-v.set 24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PERROTTA, de 36 años de edad de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victorica número 23, y doña CATALINA HORTENSIA BLANCO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victorica número 23.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera. Oficial del Estado Civil.
996-v.set.18

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MOLINA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña IRMA BUFFA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de n[illegible] oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en el camino Carrasco sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera. Oficial del Estado Civil
997-v.set.18

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELISBERTO DENIZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad portugués, nacido en Lisboa, domiciliado en la calle José L. Terra número 2937, y doña BENITA LARROSA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle José L. Terra número 2987.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil.
1031-v set 22.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO RAMA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2554, y doña DORINDA VILA, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1868 bis.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil.
1032-v set 22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO PROTACIO SILVERA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 2118 y doña MARGARITA SABINA MESA de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Flores domiciliada en la calle Enrique Martínez número 2118
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil
1014-v.set.19

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PITTAMIGLIO BUQUET, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Araycuá número 1805, y doña LIDIA AMARELLE, de 27 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arayucuá número 1805.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil
1015-v set.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MASTROMATTEO de 23 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Foggia, domiciliado en la calle Reyes número 97 a, y doña MARGARITA BARROSSI de 15 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Huáscar número 24
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil.
1016-v.set.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO ALVAREZ CATALA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 818, y doña NELIDA AIDA USATEGUI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 2368.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil
1004-v.set.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GABRIEL OLIVERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Nelson número 13 y doña SATURNINA CUTI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en el boulevard Artigas sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil.
1005-v.set.18

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 13 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en [illegible] ABDON CURBELO, de 39 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado [illegible] Vizcaya número 217, y doña ELISA MORA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Vizcaya número 217.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
1052-v.set.23.

En Villa del Cerro y el día 9 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN NUÑEZ, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el barrio La Paloma, y doña FORTUNANA MESA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el barrio La Paloma.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
1023-v.set.21.

En Villa del Cerro y el día 9 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PARDO IRIONDO de 32 años de edad de estado soltero de profesión dentista, de nacionalidad oriental nacido en Melo domiciliado en la calle Nueva Granada sin número, y doña MARIA ESTHER GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Grecia sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil.
1029-v.set.21.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JULIAN BALDOVINO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Larrobla número 922, y doña ELISA DOLORES BARREIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Ramón número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar. Oficial del Estado Civil. 1090-v set.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO PASINETTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Dufort y Alvarez número 3280, y doña BLANCA GAMBARDELO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dufort y Alvarez número 3280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar. Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 1091-v.set.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO A. DOMINGUEZ, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia (Rosario), domiciliado en la avenida Agraciada número 3139, y doña SYLVINA AGRELO PARRAVICINI, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Agraciada número 3139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar. Oficial del Estado Civil. 1078-.set.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDOLFO CARMELO VENTURA CASAÑAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Millán número 3375, y doña MARIA NIEVES GARCIA OXACELHAY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caiguá número 1314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar. Oficial del Estado Civil. 1076-v.set.23.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS UMBERTO SCARZELLA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Dufort y Alvarez número 3293 bis y doña MARIANA BORDAGARAY, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dufort y Alvarez número 3295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar. Oficial del Estado Civil. 1006-v.set.18.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REQUEIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2218, y doña ANA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República número 1688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 1092-v.set.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR CAFFARENA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1910, y doña VICENTA ALEMAÑY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rosseli y Rius número 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 1021-v set.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PESCE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Patagonia sin número y doña BLANCA FURTADO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 1007-v.set.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO AUGUSTO PANECEA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tomás Villalba número 3277, y doña CONCEPCION GARCIA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Gaboto número 1164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 1008-v.set.18.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre de laño 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MOLFESE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1381, y doña VALENTINA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 1077-v.set.23.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ORESTES MARABOTTO, de 38 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 3073, y doña MARIA ZULMA GOMEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1809 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 1011-v.set.18

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RODRIGUEZ DIAZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Espartero número 1467, y doña JOAQUINA DIAZ FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Espartero número 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 1037-v.set.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VICTOR BARBE PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Asencio número 1412, y doña DELIA ALGORTA VILLEGAS, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guayaquí número 3277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 1038-v.set.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO GONZALEZ, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Simón Bolívar número 1321, y doña BERNARDINA ALVES FARIAS, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Vilarreal, domiciliada en la calle Brandzen número 2163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 1039-v.set.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 y 20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ALMADA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Rivera número 2221, y doña ROSA SOLLA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Rivera número 2221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 990-v.set.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1931 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don RICARDO ROBERTO BARTOLOTTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad italiano, nacido en Palermo, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 1143, y doña AMALIA MARTINEZ CANDIDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de montevideo, domiciliada en el boulevard Artigas (Hospital Pereyra Rossell).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina

haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio.
991-v.set.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio LUIS MARIA MATTOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Agraciada número 2544, y doña HENIA ANGELA ELVIRA PALLADINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Soca número 1489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días com. lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
992-v.set.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO DANIEL REAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Coronel Mora número 34, y doña SARA INES DIAZ ROMERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Cololó número 2838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil.
993-v.set.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MARIO DIONISIO ROVELLA, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 2029, y doña ANA MARIA GORGA, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Brito del Pino número 962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil.
994-v.set.18

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GUIDO FATTORETTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1732, y doña CLARA DELIA BENVENUTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pereira númemro 2781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil.
995-v.set.18.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL MUCHADA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 2085, y doña MARIA ANGELICA BANFI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 1673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espació de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
1036-v.set.24.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO NICOLAS MARADEO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle República número 2218, y doña JULIA BLANCA BRITOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle República número 2218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil.
1035-v.set.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO NICASIO BENTANCOR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Defensa número 2114, y doña AMANDA CANALE, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil.
1036-v.set.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MELONI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 2031, y doña ESTRELLA VOZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 2036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
1026-v.set.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN FERNANDEZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Joaquín Requena sin número, y doña ROMANA FERNANDEZ de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Joaquín Requena sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
1027-v set.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AYZIK KRYWIATYCKI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad polaco, nacido en Sabrudof, domiciliado en la calle Porongos número 2380, y doña ELENA GLÜK, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Transilvania, domiciliada en la calle Blandengues número 1743.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil.
1010-v.set.18.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO G. ARANA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José Llupes sin número, y doña AMERICA CHAMOSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José Llupes sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.
1043-v.set.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO SANTIAGO URQUIZA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle J. C. Molina número 1703, y doña HERMINDA PEREIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle J. Castro número 208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez.
1044-v.set.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS B. PIÑEIRO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Emancipación sin número, y doña MARIA ELENA DELFINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aldao número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.
1045-v.set.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO F. AMAYA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones domiciliado en la calle M. Sagasta número 65, y doña MATILDE SILVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aurora número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.
1046-v set.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GIACOMUZZI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la calle Berinduague número 1225, y doña MARIA DELIA CARDOZO de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle R. Indarte número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.
1047-v.set.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE B. CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle J. C. Molina número 69, y doña CORINA MARTELETTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciu-

dad, domiciliada en la calle Aurora número 111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1048-v.set.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO EULOGIO CAL de 22 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle R. Indarte número 2 a. y doña JESUSA FRUGONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle R. Indarte número 289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1017-v.set 19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO ACUÑA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle J. C. Molina número 20, y doña ANITA A. SANCHEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle J. C. Molina número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste — Martínez. 1018-v.set.19.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 12 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN REPPETTO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pompeya número 13, y doña FILOMENA APPRATTO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil 1056-v.set.23

En Sayago y el día 12 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ISABELINO BARRETO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Watt número 153, y doña ELIDA ANA SAVIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carlos María Pena número 4450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa Oficial del Estado Civil. 1057-v.set.23.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO VEIGA de 25 años de edad de estado soltero de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, España, el 4 de Noviembre de 1905 domiciliado en la calle Paraguay número 1002, y doña JOSEFINA DOPICO de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 4 de Diciembre de 1913 domiciliada en la calle Juan José Quesada número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. 1112-v.set.18

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1931, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don IGNACIO ECHAGÜE, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en el Hospital Militar, y doña FRANCISCA TAJES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la avenida Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 1033-v.set.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NOGAL, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en San Julián, domiciliado en la calle Spikerman número 39, y doña YSABEL FERNANDEZ, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Spikerman número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 1034-v.set.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ROMEO JULIO TARINO CARBONE de 30 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad **oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el boulevard Artigas número 1885, y doña IDA MENDEZ ESPERON de 24 años de edad**, de estado soltera, **de profesión labores**, de nacionalidad **oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el boulevard Artigas número 1885.**

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot Oficial del Estado Civil. 998-v.set.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA SILVA de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Oficial número 55, y doña TERESA MARIA FERRETTI, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Alessandria, domiciliada en la calle Oficial número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot 1009-v.set.18.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ALBERTO FUERTE, de 61 años de edad, de estado viudo de Juana Zulema Pereyra, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, domiciliado en la calle Payán número 3047, y doña CECILIA NATALIA BATALLAN, de 59 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Payán número 3047.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil.— Exonerado de derechos. — Conste.—Terra. 1081-v.set.24.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO CARMELO CIRILLO, de 33 años deedad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle 14 de Julio número 1490 y doña CANDILA JACINTA ZALLAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 14 de Julio número 1490.

En fe de lo cual intimo [illegible] supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra. Oficial del Estado Civil. 1025 v set 21

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Benita Yustede, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.10-2196-v.set.28.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por sentencia del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se ha mandado expedir segunda copia de la escritura de venta hecha por los señores José Sosías y Carlos Reissig a don Lorenzo Caprario, autorizada por el escribano Luis Lebron, en el Protocolo del Escribano Eusebio Conlazo el día veintiséis de Enero de mil ochocientos sesenta y siete, en esta ciudad, referente a un terreno y edificio ubicado en la quinta sección judicial de este Departamento y ciudad, empadronado con el número 8288, con frente al Norte, sobre la calle Soriano, entre las de Paraguay e Ibicuy, la puerta de cuyo frente está señalada con el número 1112, con once metros ciento sesenta y siete milímetros de frente por treinta y cuatro metros trescientos sesenta milímetros de fondo al Sur. Por cuya causa se cita a todos los sucesores de doña Dolores Trujillo de Caprario y a los que se consideren con derechos para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse dicha segunda copia. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.15-2144-v oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bereau de Jaureguy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.15-2143-v.set.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Fermín Bayejos o Ballejos o Vallejos, de doña Trinidad Bayejos, o Ballejos o Vallejos, de doña Estefanía Ballejos o Bayejos o Vallejos, de don Manuel Bayejos o Ballejos o Vallejos, de don José Bayejos o Ballejos o Vallejos y de doña Candelaria Osuna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.15-2157-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Felipe Langle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.15-2160-v.set.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Pedro Francisco Leone Bloise solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice León debe decir Leone, que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario

Set.14-2092-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Varela, a fin de que todos los que se consideran con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario Set.12-2075 v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bianchi de Fontans, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.12-2050-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Basilia Silvera de Riquel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.12-2052-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente José Angel Sindin o José Angel Sindin o José Sindin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.12-2051-v set.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Mateo Sala a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set 12-2053-v set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Piccardo Nin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.12-2055-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bertelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario Set 12-2056 v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandrina Sallaberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.12-2057-v.set.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.12-2058-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Marenco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 9 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.12-2060-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Raquel Litwak o Lituak o Litnak de Skliar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.12-2059-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.12-2061-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Alvarez de Sineiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.12-2062-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Luis Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.12-2033-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Barrabino o Barabino o Barrabino o Felipe Nicolás Fulgencio Barabino o Barrabino á fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Setiembre 9 de 1931. — Patricio A Pereira, Actuario.

Set.12-2034-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciosa Hualde de Rivara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.12-2063-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Gándara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.11-1782 v set.23.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón González, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice Antonio Gonzáles debe decir Antonio González; donde dice Agustina Gonzáles debe decir Agustina Crisostomo Delgado; donde dice Juan Gonzáles y María del Rosario Gonzáles debe decir Juan González y María del Rosario González y donde dice Domingo Crisostomo Gonzáles y Agustina Gonzáles debe decir Domingo Crisostomo Pérez y Agustina Delgado González. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Monteviedo Agosto 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.10-1968-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Gazzella de Gennari o Matilde Gacela de Gennari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.10-1955-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Atilio Domingo Lanza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.10-1949-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bela Brendel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a

deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario

Set.10-1946-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Peluffo de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.10-1935-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio María Vaccaro y de María Piaggio de Vaccaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario

Set.9-1896-v.set.19.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juan Carlos Hita. Concurso voluntario", se cita a los acreedores de don Juan Carlos Hita para la Junta que se [illegible] mo, a las 16 y 30 horas, en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Agosto 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario

Ag.27-1471-v.set.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Cirilo Mazzina o Giovanni Battista Cirilo Mazzina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.14-2119-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Candau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.14-2120-v.set.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eduardo Díaz y de don Luis J. Díaz o Eduardo Díaz Bernat y de don Luis Joaquín Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.14-2121-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Brugulat Alzaga o Francisco o Francisco de Asis Pedro Eduardo Brugulat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.14-2122-v.set.25.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Luis Mischler. Información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil. Luis Mischler, con domicilio en la calle Uruguay número 805, al señor Juez, digo: que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Juan R. Cruzado y José M. Flores, que presentaré serán inter[illegible] así: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto le merecen mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Sírvase usted, previa publicación y vista fiscal, aprobar esta información y ordenar [illegible] me expida testimonio en forma. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — Luis Mischler" — En cumplimiento de la ley respectiva se hace [illegible] publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.11-1984-v.set.29.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Zorrilla de San Martín Alejandro. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos y causahabientes de don Vicente Sosa y a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en las inmediaciones de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, y se compone de una superficie de dos mil cuatrocientos nueve metros sesenta y dos centímetros, según consta en el plano que con fecha 18 de Mayo de 1924 levantó el agrimensor don Carlos A. Mac Coll y se deslinda así: ochenta y dos metros en la línea del Nordeste, donde confina con propiedad del peticionante; al Sud, mide noventa y nueve metros cuarenta centímetros y da frente a la calle José Pedro Varela y al Nordoeste, en una extensión de cincuenta y ocho metros ochenta centímetros, linda con propiedad de don Pilar Cabrera. La propiedad descripta está empadronada con el número mil setecientos setenta y seis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.14-2118-v.oct.20.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cedrá o Cedrés Lucas, de Dionisio Cedrés y de Luisa Cedrés de Méndez. Sucesiones" se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de defunción de Lucas Cedrés, pues aparece éste con el apellido Cedrá debiendo decir Cedrés. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.11-1939-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la [illegible] de la sucesión de doña Cándida Josefa de Pena de Solari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.11-1986-v.set.23.

Rectificación de partidas

Por mandto del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Andrés Betancor. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: 1.o En la de matrimonio del compareciente Andrés Betancor con Felicitas Fierro, aparece Bentancor en vez de Betancor y el nombre de la contrayente aparece Felicita en vez de Felicitas y la nacionalidad del esposo español en vez de uruguayo; 2.o En la de nacimiento de Carmen Betancor el apellido paterno aparece Bentancor y de nacionalidad español y la esposa con el nombre de Felicita y el abuelo con el apellido Bentancor en vez de Betancor, uruguayo, Felicitas y Betancor; 3.o En la de nacimiento de Ramona el nombre de la madre aparece Felicita en vez de Felicitas; 4.o En la de nacimiento de Demetria Betancor el padre aparece de nacionalidad español y la madre con el nombre de Felicita, en vez de ser la nacionalidad del padre uruguayo y el nombre de la madre Felicitas; 5.o En la de nacimiento de Eudoxia Betancor la nacionalidad del padre aparece como español en vez de uruguayo y el nombre de la madre Felicita en vez de Felicitas; 6.o En la de nacimiento de Victoriana Silvina Betancor el apellido del padre y la nacionalidad del mismo aparece como Bentancor y español en vez de Betancor y uruguayo y el apellido de la abuela materna Roja cuando debe decir Rojas; 7.o En la de nacimiento de Andrea Estanislada Betancor aparece el apellido Bentancur debiendo decir Betancor y el nombre de la madre Felicita en vez de Felicitas; 8.o En la de nacimiento de Angelita Ramona Betancor el apellido del padre y abuelo Bentancor en vez de Betancor, el nombre de la madre Felicita y el de la abuela materna Angelita en vez de Felicitas y Angela; 9.o En la de nacimiento de Cleofia Felicitas Betancor su segundo nombre dice Felicita en vez de Felicitas, el apellido paterno Bentancor en vez de Betancor, lo mismo que el abuelo, en vez de Bentancor debe ser Betancor, el nombre de la madre dice Felicita cuando debió decir Felicitas; y 10.o En la de nacimiento de Alfonsa María Angela Betancor el nombre de la madre aparece Felicita en vez de Felicitas. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1931 — Eduardo Díaz Falp, Actuario

Set.12-2020-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al pú[illegible] de la sucesión de don Ceferino Eulogio López o Severo López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.11-1987-v.set.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Lucas Cedrá o Cedrés, de don Dionisio Cedrés y de doña Luisa Cedrés de Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.11-1988-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público [illegible] de la sucesión de doña Dolores Ibarguren de Le Breton, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

Set.8-1843-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Melchor Busquets a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.8-1844-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Hortal Oliveras, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo

que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.8-1845-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al públ[illegible] la sucesión de doña Rosa Costa de Carozzini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.8-1846-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público [illegible] la sucesión de don Juan Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.8-1847-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Dopico o Do Pico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 25 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.8-1841-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo Breijo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.28-1479-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sarah Carolina Coles de Torrelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
Ag.26-1421-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Román González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 18 de 1931 — Eduardo Díaz Falp, Actuario
Ag[illegible] v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Hierro de Reyles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que ubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1931 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.21-1261 v set.26

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Pío Chicote", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Sofía Chicote, estableciéndose que donde el nombre de la inscripta aparece como Pío debe decir Sofía y donde dice niño de sexo masculino debe decir niña de sexo femenino. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.17-2239-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José González Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.17-2240-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Iris Oca Piñeyro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — C. Walter Balleta Actuario.
Set.17-2220-v.set.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Filomena Gallotti de Scarfita o Scarpita o María Filomena Gallotti o Gallette de Scarpita o Scarpitta y don José Roberto Scarpitta o Roberto Scarpita Gallotto o Gallotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.17-2200-v.set.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Teresa de Gamio o Gamio de Arriada o Arriaga, don Juan Orlando Arriaga, don Francisco o Francisco Fulgencio Arriada o Arriaga, doña Francisca Jaureguy o Guareguy, don Juan Felipe o Felipe Arriaca Gamio y doña Mattiessa o Mathiasa o Matuasa o Mattuaza o Matiesa Oharrichena u Oarrichena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.15-2161-v oct.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Bautista Pochelú, Eusebia Estilarte y Miguel Pochelú", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas siguientes y en la forma que a continuación se transcribe: 1.o Partida de defunción de Bautista Pochelú: donde los apellidos del extinto y de su esposa figuran como Puchelo e Istilarte, respectivamente, deben decir, el del primero Pochelú y el de la segunda Estilarte; 2.o Partida de matrimonio de Bautista Pochelú con Eusebia Estilarte: donde el apellido del contrayente y de su padre aparecen como Pochelo debe decir Pochelú; 3.o Partida de matrimonio de Miguel Pochelú con Eusebia Estilarte, donde los apellidos del contrayente y de su padre figuran Puchelló y Pucheló debe decir Pochelú; 4.o Partida de defunción de Eusebia Estilarte de Pochelú: donde dice Eusevia Estilarte de Pucholo debe decir Eusebia Estilarte de Pochelú. 5.o Partidas de bautismo de Juanita Lucía y Luis Pochelú: donde el apellido paterno figura Puchula, Puchul y Buscé debe decir Pochelú y donde el apellido materno figura Estelarte e Istilarte debe decir Estilarte; 6.o [illegible] de nacimiento de Tomás y Eusebia Benita Pochelú: donde el apellido paterno figura Puchelú y Pucholo debe decir Pochelú y donde el apellido materno figura Estilarti y Estillarte debe decir Estilarte. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.14-2000-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Catenazzo de Manta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.14-2117-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Agós, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set[illegible] v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ures de Lista, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.14-2091-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Acosta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario.
Set 12-2037-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de María Antonia Yannone o Giannoni o Gianoni de Ricciuto o Risciutto o Risciutti y de doña Carmen Ricciutto o Reccioutto o Risciutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario
Set 14-2096-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al [illegible] de la sucesión de doña Manuela Santana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set 1[illegible]-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar [illegible] y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Inés de la Quintana citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cual-

quier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.12-2039-v.set.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José María Bellera Suárez. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de don José María Bellera con Celina Adoración Casal, estableciéndose que donde el contrayente y su padre aparecen con el apellido Ruiz, debe decir Bellera. Partidas de nacimiento de Vicente Emiliano, María del Rosario, José María Pablo y Luis Alberto Bellera, donde el apellido del padre y abuelo paterno de los inscriptos aparecen como Ruiz debe decir Bellera. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.10-2018-v.set.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Eusebia Estilarte de Pucholo o Pochelu, don Bautista Puchelo o Pochelu y don Miguel Pochelu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario
Set.11-1994-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bretón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezca nante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.11-1995-oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rosso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.11 1997-v.set.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Luisa o Luisa Virginia González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo Setiembre 4 de 1931. — C. Walter Balleta Actuario.
Set.11-1996 v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Sención, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 8 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario
Set.11-1998-v.set 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan C. Berta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.11-1999-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ventayol, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.11-1983-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Castells o Eduardo Castells Piccardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.10-1937-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Fontao de Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.10-1939-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marietta Machado de Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.10-1940-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Ossola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario
Set.9-1903-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Guimarey de Maquieyra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — C. Walter Balleta Actuario.
Set.9-1642-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.8-1857-v.set.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosario Barbieri de Casanova y don Félix Galgani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.5-1773-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Pedro Giordano y doña Margarita Scavino de Giordano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.8-1856-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Teba López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.31-1552-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Inocencio Alejandro o Alejandro Scianca y doña Ana María o María Scianca de Cordara, citándose a la vez a tolos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.31-1553-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Villaret, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.10 1938-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de Préstamos Inmobiliarios, en liquidación, contra Ginés de los Santos, hoy su sucesión. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Ginés de los Santos y de su esposa doña Dolores Alonso, a los hijos del primer matrimonio de doña Dolores Alonso, que lo fué con don Quintín Alfonsín Fernández, llamados Quintín Clemente, Felipe Santiago y Juana Cecilia Alfonsín Alonso; Dolores Carmen Juana Alfonsín de Carabel, casada con Serafín Carabel y José Chiozza, esposo de Encarnación Alfonsín Alonso (fallecida), a los hijos del matrimonio de Encarnación Alfonsín de Chiozza con José Chiozza, llamados Dolores, Florinda, Oscar, Rómulo, Amanda, Juan Carlos (fallecido) y Antonio Coralio Baillo, esposo de Sara o Clorinda Sara Chiozza (fallecida); a la hija del matrimonio de Sara o Clorinda Sara Chiozza con Antonio Coralio Baillo, llamada Sara Ethel Baillo, sus causahabientes, sucesores a cualquier título y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble situado en el pueblo Victoria, de este Departamento, 20.a sección judicial, formado por tres solares de terreno contiguos e iguales, ubicados en la manzana letra Ll, señalados en el plano respectivo con los números veinte, veintiuno y veintidós, los cuales en conjunto se deslin-

dan así: veinticinco metros con setenta y siete centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Bella Vista, hoy Gobernador del Pino, igual extensión en la línea del fondo al Sudoeste por donde linda con el solar número 12: treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros al Nordoeste, por donde linda con el solar número 19 e igual extensión a. Sudeste, por donde da frente el solar número veintidós a la calle Cuareim, hoy Emilio Romero. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto de 1931 — C. Walter Balleta. Actuario.

Ag.31-1551-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Loira Palmeiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1931. — C. Walter Balleta. Actuario.

Ag 22-1303-v.set.28.

CONVENIO

Los que suscriben, por una parte el señor Andrés Aiello Sarraco, con domicilio legal en la avenida General Flores número 2300 y por la otra sus acreedores, han convenido lo siguiente:

Primero — Los acreedores conceden al señor Andrés Aiello Sarraco, una moratoria de quince meses, para el pago íntegro de sus créditos sin intereses, con las limitaciones que se establecen en la cláusula segunda.

Segundo — El señor Andrés Aiello Sarraco se compromete y obliga a pagar a sus acreedores, la totalidad de los créditos que adeuda, mediante entregas trimestrales no menores del veinte por ciento del pasivo total.

Tercero — Queda designada una Comisión compuesta por el Banco de la República y los señores José Balay y José Muracciolí como titulares, y los señores Rinaldo Risi y Alfredo Brown, como suplentes. Esta Comisión queda investida con amplias facultades de intervención de todos los negocios que realice el señor Aiello Sarraco hasta la cancelación total de los créditos que adeuda. Podrá nombrar un interventor delegado cuyo sueldo, que no excederá de doscientos pesos mensuales, será de cargo del deudor. Las resoluciones de la Comisión serán tomadas por simple mayoría de votos. La falta de asistencia por parte de un titular a tres sesiones consecutivas sin causa justificada, dará lugar a su cese como miembro de la Comisión y se convocará al suplente. Las funciones de los miembros de la Comisión serán honorarias.

Cuarto — Todos los fondos que el señor Aiello Sarraco realice por cualquier concepto deberán ser depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay en cuenta especial, y los giros contra dicha cuenta deberán ser autorizados por el interventor o en su defecto por la Gerencia de dicho Banco. La Comisión queda facultada para ordenar prorrateos a cuenta de los créditos adeudados en cualquier momento y por cualquier importe. Si se diera el caso de que se efectuaran prorrateos por porcentajes superiores a los mínimos establecidos en la cláusula segunda, a los efectos del cumplimiento de este convenio, los excedentes que se hubieren pagado sobre los porcentajes establecidos en trimestres ya vencidos, se tomarán como entregados a cuenta de los porcentajes correspondientes a trimestres a vencer.

Quinto — Al tiempo de suscribir este convenio, cada acreedor determinará su crédito en la moneda correspondiente al día quince de Marzo de mil novecientos treinta y uno, y ellos servirán de base a los efectos de este convenio. Se establece expresamente que los acreedores en moneda extranjera cobrarán sus créditos en la moneda correspondiente a cada uno, o sea, que las contingencias del cambio sean por cuenta del deudor.

Sexto — Las resoluciones que en este asunto hayan sido tomadas por la mitad más uno del número de acreedores que reunan las tres cuartas partes del total del pasivo o viceversa, serán obligatorias para todos los acreedores.

Séptimo — Este convenio deberá ajustarse en un todo a las disposiciones contenidas en la ley del once de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

Octavo — Si el señor Aiello Sarraco faltara a cualquiera de las disposiciones establecidas en este convenio, o favoreciera en cualquier forma a algún acreedor o se le comprobara cualquier acto hecho en perjuicio de sus acreedores, este convenio caducará "ipso-facto" y los acreedores tendrán derecho a exigir el pago de la totalidad de sus créditos más sus intereses por vía y forma que más estimen conveniente.

Noveno — Como base para este convenio sirve el balance presentado por el señor Aiello Sarraco, de fecha 15 de Febrero, que se descompone en los siguientes rubros:

Activo

Cuentas corrientes	$	19.041.75
Documentos a cobrar	"	27.968.46
Caja	"	100 30
Deudores varios	"	728.18
Muebles y útiles	"	3.802.17
Mercaderías	"	228.616.16
Empréstito Littorio	"	402.30
Aiello y Torres	"	3.337.60
Total activo	$	283.997.42

Pasivo

Documentos a pagar	"	113.512.18
Banco de la República	"	4.970.21
Banco Francés e Italiano	"	17.073.70
Banco Popular del Uruguay	"	2.222.62
Banco Italiano del Uruguay	"	1.034.29
Banco de Crédito	"	2.685.48
Acreedores varios	"	16.675.55
Documentos descontados	"	6.820.12
Capital	"	116.747.[illegible]
Fondo de previsión	"	2.255.60
Total Pasivo	$	283.997.42

Responsabilidad del señor Andrés Aiello Sarraco

Capital líquido. Casa General Flores	$	116.747.67
Id. íd. Casa 18 de Julio, Aiello y Torres	"	25.000.—
Propiedad calle San Fructuoso	"	8.500.—
Id. íd. Marcelino Sosa	"	3.150.—
Id. íd. Cuñapirú	"	2.000.—
Total	$	155.397.67

Décimo — Los plazos a que se refieren las cláusulas primera y segunda, empezarán a correr desde la fecha de este convenio.

Décimoprimero — El presente convenio se extiende en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, uno de los cuales quedará en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay, y el otro le será entregado al señor Andrés Aiello Sarraco para su resguardo, quien queda obligado a reponer el sellado correspondiente, relevando de toda responsabilidad a los acreedores si así no se hiciera. A la estabilidad y fiel cumplimiento de todo lo expuesto, los firmantes se obligan en forma y conforme a derecho.

Montevideo, primero de Abril de mil novecientos treinta y uno.

Andrés Aiello Sarraco

Nómina de los acreedores firmantes del convenio de la citada firma y sus respectivos créditos:

Banco de la República Oriental del Uruguay. $ 5.443.02.

Banco Popular del Uruguay. $ 2.091.52.

Fiocchi y Cía., por Società Commerciale di Cotonificio Benigno Crespi-Veneciano-Toscane. £ 121:12.11.

Idem por Lanificio Anselmo Giletti, libras esterlinas 269:5.7.

Idem por Lanificio Suc. Giovanni Reda e Figli. Lit. 29.779.80.

Id. por Lanificio G. Boschetti. Lit. 30.447.20.

Idem por Cotonificio Fratelli Dell'Acqua, £ 124:8.3.

Leonardo Ordoqui por Soc. Commerciale Fratelli Maino Co., Lit. 13.479.96.

Banco Italo Belga por Soc. Anon. des Etablissements Baerttsoen y Baysse. de Gand, Dls. 2.131.89.

Ernesto Ferro por Ferd Heilborn Tabrum Ltd., £ 395:7.6.

E. Surgey por W. E. Yates Ltd., libras esterlinas 678:5.6.

Idem por Harris and Co. (Manchester), Ltd., £ 451:10.9.

Idem por Priestleys Ltd., £ 987:12.6.

M. Lemoro por F. Beermaerts de Gand, Bélgica, Fcs. B., 40.984.

Idem por Ewents Lagache, de Bruxelles, £ 124:6.6.

A. C. Brayn, por United States Rubber Export Co., $ 4.648.24.

Grigio Hnos., por A. M. Mutsaerts A. G., £ 588:6.6.

Idem ídem ídem, $ 29.10.

Idem ídem por Lanificio Lemmo Romel, Lit. 14.252.15.

Aurelio Peirano por Soc. Anon. Tessitura de Nerviano (Andrea Moroni), Lit. 38.617.70.

Idem por Dott. Attilio Boero, Lit. 7.075.20.

Idem por Soc. Ann. Enrico y Angelo Tronconi, Lit. 7 284.00.

J. Muracciolí y Fréres por Pilas y Co., Fcs. 26.082.80.

Banco Anglo Sudamericano por Unna Casson y Co. Ltd., £ 1.036:14.6.

Idem por Edwin Walker and Co. Ltd. £ 391:13.0.

Idem por Thornton Marsden and Co. (Hudd). Ltd., £ 64:13.7

Idem por Kessler and Co. Ltd., Bradford, £ 466:3.7.

J. Muracciolí y Fréres por Debouchet Fils de Balas. Dls. 1 123.35.

Idem por Dupuy y Giraud, Fcs. 19.605.

R. Damborena por Kessler and Co. Ltd., de Manchester £ 160:3.5.

Carlos G. C. Towers por Chas Macintsh and Co. (Sudamérica). Ltd., $ 4.223.24.

José Balay por The Leyland Birmingham Rubber and Co. Ltd. £ 1.145:0.1.

Banco Italo Belga por Cie. Cotonniere y Laniere. S. A. de Bruxelles. Dls. 1.109.26.

E Savoia y Co., por David Migley and Sons Ltd., Bradford £ 601:4.8.

J. Delacroix por Chats Semon and Co., £ 354:5.9.

Emilio Grandolini por sí mismo. Lit. 1.445 45.

Idem por Marco Borachi. Lit. 15.432.00.

Idem por Nessi Gerolano. Lit. 5.051.00.

F. Díaz Medina por P. Chanay. francos 11.994 75.

E. J Jonit por Charles Levy and Co. Ltd. £ 365:18.10.

Banco de Londres por Reiss Bros. (1923). Ltd. £ 456:6.8.

Idem por S. Stenberg. £ 61 .3.0.

National City Bank por Aldan Rubber Co. Dls 551.79.

Van Bokkelen y Rohr S A. Dls. 2.542.71.

Banco Francés e Italiano por [illegible] Pietro y Figli. de Torino. Lit. 59.346.00.

Banco de la República por W. Fison and Co. Ltd. £ 941:14.3.

Idem por Hollandsche Wolweverj en Ververij v/h. F. W. Hulshoff Pol y Co., Hfl.. 1.563.40.

Idem por Pepperell Mafg Co. Dls. 534.69.

Idem por la Societé Anonime Tissage. de Gentbrugge. Fcs. B. 35.759.00

Flaiban y Camilloni Ltd. S. C. $ 231.00.

Fernando Cesuegey por Adolphe Delacroix de Renaix Bélgica. Fcs. B. 92.108.50.

Idem por M. Van Den Braucke y Co., Bélgica. £ 577:2 3.

A. Risi por Ursmar Guisset de Renaix. Bélgica. Fcs. B. 4.584.16.

J Bosisio por Julien Descamps y Fils, Fcs B. 94.191.72.

Fueron notificados por ante el escribano Tomás Pereira, a cargo de quien estuvo la protocolización de este convenio, los siguientes acreedores: señores César Mariani, representante de Wlagner y Wloras y Cotonificio Della Valle Seriana. por Dls. 959.43 y Dls. 944.00, respectivamente. — Elías Galante por la firma Levy y Jessoula, Lit. 28.824.30. Carlisle y Co., $ 407.94.

Set.14-2105-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Carlos Galluzzi ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Juan P. Lema, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 5 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Set.17-2233-v.set.26.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de Alberto Correa Muiño ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Set.17-2234-v.set.26.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos de los fallidos D. y E. Santini está de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, por el término legal. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Set 17-2235-v.set.17.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos del fallido don Francisco A. Morandi está de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, por el término legal. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Set.17-2236-v.set.17.

Reunión de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de la firma Lohigorry Hnos., para una segunda reunión que tendrá lugar el cinco de Octubre próximo a las quince horas, con el objeto de ocuparse de una nueva propuesta de concordato preventivo judicial hecha por

dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores así como el informe del contador pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, calle 25 de Mayo número 692. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Mateo Mario Figares. Actuario.
Set.12-2021-v.set.22.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Rafael Laporta Ximénez, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Hermenegildo Belatti, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Set.10-1975-v.set.22.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Venancio Mouriño ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Ricardo Levrero los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931 — Mateo Mario Figares, Actuario.
Set.10-1976-v.set.22.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, don José B. Nattino, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos del fallido don Carlos Ardrizzo está de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, por el término legal. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Set.10-1974-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se cita a los acreedores del comerciante don José Maximino Lus para la reunión que tendrá lugar el día 28 de este mes, a las once horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día 18 del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado Contador-interventor don Angel A. Moreno. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.16-2198-v.set.25.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "Rafael Avila. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace ésta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.10-1980-v.set.19

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Ensebio Olazábal, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Sebastián Sturla; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. —. Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.8-1862-v.set.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José Oubiña, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Ramón Varela Radío; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.8-1863-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Banco de Seguros del Estado contra Sociedad Hersent J. y G. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a la firma Hersent J. y G. o a la sociedad anónima Hersent, o a sus sucesores o causahabientes, a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.28-1514-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Juana Rodríguez de Mondragón, de don Orosmán Isabelino Mondragón y de don Fermín Mondragón, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.17-2216-v.set.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Manuel Narancio, de doña Nicolasa Bozzano de Narancio y de doña Elisa Celia Narancio, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.16-2163-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Julio Cappelletti y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.14-2097 v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Horacio Vila Rey o sus causahabientes de los derechos a la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 79282 ubicado en la línea Noreste de la calle Carreras Nacionales, entre G. Pérez y Wéllington, en el Departamento de Montevideo a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set 12-2083-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Empresa Constructora de Pavimentación con la propiedad número 67427|28 Cobro de pesos", se cita y emplaza a la persona o personas que se consideren con derecho al inmueble empadronado con los números 67427|28, situado en la calle Cubo del Sur entre Tabobá y Andrés Bello para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.12-2049-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Corina Pinto Silva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Oscar Fonseca, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.12-2085v.oct.19.

Emplazamiento

Por mandto del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se cita y emplaza a doña Fernanda Schwarzer para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio la ha iniciado su esposo don Francisco Busacca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.11-2007-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Torre o Luis Blanco Torres o Luis Torres, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 13 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.10-1934-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Joaquina Suárez Nin y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 4 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.10-1929-v.set.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Pedro J. Pirán, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Magdalena Budaliz, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, por aparecer en ella, por error, su apellido como Rodríguez, siendo en realidad Budaliz. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — José Pedro Barbot Actuario.
Set.10-1970-v.set.28.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Francisca Lanziani solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de su nacimiento, por aparecer en ella el apellido paterno como Lanizianí siendo Lanziani; 2.o La de su casamiento, por aparecer su nombre como Francisca siendo el verdadero María

Francisca; y 3.o La del nacimiento de su hijo Vicente, por aparecer en ella el ... bre de la madre Francisca Lanziani siendo el verdadero y el que le corresponde el de María Francisca Lanziani. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.9-1900-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Juan Bautista Guimaraes para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Ivonne Julieta Nelly Cheron, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario

Set.7-1837-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Matilde del Buono para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Carlos Daciello bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.5-1775-v oc 10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Elena Rey para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Víctor Martínez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 28 de 1931. — José Pedro Barbot Actuario.

Set.5-1776-v oc.10.

Rectificación de partidas

Por mandato del Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Angelina Bermúdez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la de nacimiento, donde dice Ramón M. Bermúdez debe decir Ramón Modesto Bermúdez: donde dice Angelina Bermúdez y Campbell debe decir Angelina Bermúdez Rochr: donde dice Angelina Rohr debe decir Angela Rochr: donde dice siendo abuelos paternos Juan M. Bermúdez debe decir Juan Bermúdez: y donde dice Juan Pedro Rohr debe decir Juan Pedro Rochr: 2.o En la partida de casamiento de sus padres Ramón Modesto Bermúdez y Angela Rochr donde dice Ramón Máximo Bermúdez debe decir Ramón Modesto Bermúdez, hijo legítimo de Juan Bermúdez y no de Juan María Bermúdez: 3.o En la partida de defunción de su padre Ramón Modesto Bermúdez, donde dice Ramón M. Bermúdez debe decir Ramón Modesto Bermúdez, de nacionalidad argentino y no oriental, hijo legítimo de Juan Bermúdez y no de Juan M. Bermúdez. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 13 de 1931. — José Pedro Barbot. Actuario

Set.5-1771-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Esther Abuaf para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alberto Calma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1931. — José Pedro Barbot Actuario.

Set.5-1777-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Carlos Mas Prescripción", se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se crean con derechos de dominio o por otros conceptos, sobre un solar de terreno con las mejoras en él construídas, situado en la 10.a sección de esta Capital señalado con el número 12 de la fracción letra B en el plano levantado por el agrimensor don Casimiro A. Pfaffly en Junio de 1890 a inmediaciones de la avenida Larrañaga y el camino Monte Caseros, compuesto de 8 metro 59 centímetros de frente al Sud, a la calle Joaquín Campana, por 38 metros 66 centímetros de fondo hacia el Norte, por donde linda con el solar 16 del mismo plano; al Oeste, con el solar 13 y al Este, con el 11, encerrando 332 metros 9 decímetros cuadrados y empadronado con el número 87 317, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.3-1672-v.oct.8.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Eladia Saturnina y doña Josefa Evangelina García Maurente solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer en ellas los siguientes errores: en la de Eladia Saturnina se ha puesto en vez de Eladia, Ylaria, y el apellido materno aparece como Alonso siendo Maurente Alonso; en la de Josefa Evangelina aparece el nombre de la madre como Claudia o Eladia Alonso cuando el que corresponde es el de Eladia Maurente Alonso. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario

Set.2-1654-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, se ha presentado don Pascual Cardillo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su apellido como Carrillo, siendo Cardillo, y el de su padre don Angel Cardillo como Carrillo. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — José Pedro Barbot. Actuario.

Set.2-1644-v.set.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Elena Clara Breuer para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Germán Scheller, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Agosto 4 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.26-1415-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Manuela Lema Congera, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don José García Clemente, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.20-917-v.set.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Manuela Inmenarrieta o a quien se considere con derecho sobre la propiedad empadronada con el número 87.641, ubicada en la calle Garibaldi entre 8 de Octubre y General Urquiza y cuya puerta de entrada lleva el número 2724, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos han iniciado los señores Wayss y Freytag contra el propietario de la propiedad empadronada con el número 87.641 bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Agosto 24 de 1931 — José Pedro Barbot Actuario.

Ag.28-1508-v.oct.2.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que en los autos caratulados "Correa de Andrade María A. con Theotonio de Lara Toledo. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Agosto 18 de 1931. — Vistos estos autos seguidos por doña María Amelia Correa de Andrade contra don Theotonio de Lara Toledo, sobre conversión al divorcio Resultando: que la actora se presentó pidiendo que se declare convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales brasileñas, en juicio contra su nombrado esposo, cuyo testimonio debidamente legalizado y traducido presenta a fojas 1. Resultando: que el pedido fué sustanciado con el señor Fiscal de lo Civil, quien a fojas 7 vuelta no se opuso al divorcio solicitado ... ando: que habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia de separación de cuerpos, brasileña, la actora se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil y puede optar al divorcio que solicita. Considerando: lo dictaminado por el Ministerio Público. Por ello, cita legal invocada y vistos los artículos 186 inciso 2.o, 191, 193, 196 y 1998 inciso 1.o del Código Civil, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Theotonio o Thetonio de Lara Toledo y doña María Amelia Correa de Andrade y disuelto el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos y ejecutoriada, prohíbese a la mujer el uso del apellido del marido y reintégresela en el ejercicio de todos sus derechos civiles. Háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones pertinentes, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Pedro J. Pirán. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, en Montevideo, a dieciocho de Agosto de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.27-1457-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Calzolaio Maddalena, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Bobbio Brunone, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1931. — José Pedro Barbot. Actuario.

Ag.20-1205-v.set.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Francisco Grippe Grosso para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho así como para un comparendo que se ha señalado para el 18 de Noviembre del corriente año, a las diez horas, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Emilia Carmen Divenuto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.18-1124-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Ida Mazzeo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Ricardo R. Amaya, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1931 — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.17-1085-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Amadeo Couto Blanco solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido paterno de Conto en lugar de Couto, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Eduardo Routin. Actuario.

Set.17-2230-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ginzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Setiembre 15 de 1931 — Eduardo Routin. Actuario.

Set 17-2212 v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión

de don Angel Pascasio Correa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Set.17-2204-v.set.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Bronzet solicitando la rectificación de las siguientes partidas. Partida de matrimonio dol compareciente con Lucía Viña: donde dice Bronzetti y Juana Viña debe decir Bronzet y Lucía Viña. y las de namiciento de su hijos Luis Victoriano, Roberto Benjamín y Juan Alberto deben hacerse iguales correcciones. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — Eduardo Routin. Actuario. Set.17-2213-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que en los autos caratulados "Tarallo de Galup María. Declaración de ausencia". se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Junio 18 de 1931. — Vistos estos autos seguidos por doña María Tarallo de Galup, sobre declaración de ausencia de su esposo don Manuel Galup. Resultando: que doña María Tarallo, justificando su calidad de esposa de don Manuel Galup con la partida de matrimonio que obra a fojas 1, pide que se declare ausente a su esposo en mérito a que hace más de cuatro años que desapareció del hogar, no dejando apoderado y no teniendo noticia alguna de él desde el día de su desaparición, que acaeció el 25 de Junio de 1925. Funda su petitorio en lo dispuesto por los artículos 54. 58 y concordantes del Código Civil. A fin de justificar los hechos que expone, ofrece la información sumaria correspondientes. Que recibida la información que obra de fojas 5 a 6 y verificadas las publicaciones de edictos que prescribe el artículo 59 del Código Civil. se confirió vista al señor Fiscal de lo Civil, que se expidió a fojas 30 expresando que no se opone a la declaratoria de ausencia solicitada. Considerando: que con el testimonio de fojas 2 declaraciones que obran a fojas 5 y 6 se ha justificado en forma terminante la ausencia de don Manuel Galup. que databa de más de cuatro años. cuando se iniciaron estas actuaciones. Que se han verificado las publicaciones en la forma que dispone el artículo 59 del citado Código. habiendo transcurrido el plazo de un año desde la primera publicación, como lo prescribe el artículo 60 del cuerpo de leyes ya mencionado. Considerando. que habiéndose justificado el hecho de la ausencia y habiéndose llenado las formalidades que exigen las disposiciones legales correspondientes, debe hacerse lugar a la declaratoria de ausencia solicitada. Considerando: además, la conformidad prestada por el Ministerio Público. Por ello. fallo: Declárase ausente a don Manuel Galup y háganse las publicaciones que estatuye el invocado artículo 60 del Código Civil. Cumplido y agregados los diarios que acrediten las publicaciones ordenadas. expídase testimonio y archívese el expediente — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo. a dieciocho de Junio de mil novecientos treinta y uno — Doy fe: Eduardo Routin". — Montevideo. Setiembre 9 de 1931. — Eduardo Routin Actuario. Set.16-2199-v set.28

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Raymundo Parrella a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Parrella Aquiles Sucesión" bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Eduardo Routin Actuario Set 15-2159-v oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Santiago Pisano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Set.15-2142-v.set.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rogelio Pavanetto solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su padre con el nombre de Valentín Pabaneto en lugar de Valentín Pavanetto, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo. Agosto 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Set.14-2087-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Gabriel Ures. sus herederos o causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutadas o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 79066, ubicado en la línea Nordoeste de la calle Gregorio Pérez entre Possolo y Carreras Nacionales y línea Nordeste de la calle J. A. Possolo entre J Acosta y G. Pérez. en el Departamento de Montevideo. a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado don Leopoldo J Tosi contra el propietario del referido inmueble. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Setiembre 9 de 1931 — Eduardo Routin. Actuario Set.12-2031-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno. doctor Eduardo Artecona, en los autos caratulados "Oselli de Mengotti. Rosa. Prescripción". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado en los autos referidos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derechos a las fracciones de terreno ubicadas en la 12.a sección judicial de esta capital. empadronadas con el número ochenta y tres mil seis cientos ochenta y nueve (83.689). de la manzana número quinientos deciséis (516). según plano del ingeniero Luis Caselli. de fecha 30 de Julio de 1921 que se deslinda así: 1.o Una fracción compuesta de una superficie de ochocientos noventa y nueve metros cuadrados con dos metros treinta y cinco centímetros de frente al Sureste. sobre la calle Marsella entre las calles Colorado y Vilardebó; setenta y ocho metros. sesenta centímetros al Noreste lindando con propiedades de Menéndez y otros: once metros ochenta centímetros al Noroeste. lindando con José Serrentino: y por el Suroeste. tiene una línea quebrada de siete tramos: una de once metros diez centímetros que parte del viento Noroeste. lindando con Anastasio Dearmas Barrios: otra a continuación de veintinueve metros cuarenta y seis centímetros. que linda con José Rodríguez Rict y Manuel Real: otra a continuación de ocho metros ochenta centímetros que linda también con el mismo Manuel Real: otra de cuatro metros ochenta y seis centímetros también a continuación que mira al Sureste. por donde confina con la fracción que se deslindará: otra de diecisiete metros veintiún centímetros que linda con la misma fracción. y otra de siete metros cuarenta y nueve centímetros que linda con la fracción "C" del mismo. 2.o Una fracción de terreno señalada con la letra "B" del precitado plano. compuesta de cuarenta y un metros con ochenta y dos centímetros de superficie. que se deslinda así. diecisiete metros veintiún centímetros al Noreste. confinando con la fracción que acaba de deslindarse: cuatro metros ochenta y seis centímetros al Noroeste. lindando con la misma fracción: y dieciocho metros con cincuenta centímetros al Suroeste. lindando con Angel Vera — Montevideo Setiembre 4 de 1931 — Eduardo Routin. Actuario. Set.12-2040-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Manuel López. sus herederos y causahabientes de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 36731 y el empadronado con el número 36734 situados en la calle Carlos María Ramírez teniendo el primero 8 metros 59 centímetros de frente a dicha avenida Carlos María Ramírez y el segundo con 8 metros 65 centímetros de frente a la misma calle estando ambos situados en el costado Sur y en este Departamento a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos le ha iniciado la firma "Raúl Costemalle y Compañía" contra el propietario de los referidos inmuebles bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Setiembre 7 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Set.10-1925-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Carlos Chiodi o Giuseppe Carlo Chiodi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1931. — Eduardo Routin. Actuario. Set.11-2008-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno. doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Manuela Cabeza Pareiro. a fin de que dentro del término de noventa días. comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado don Francisco Varela. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Montevideo. Setiembre 4 de 1931. — Eduardo Routin. Actuario. Set.11-2012-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno. doctor Eduardo Artecona. se cita y emplaza a doña María Antonica Bokrosi a fin de que dentro del término de noventa días. comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación. en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Jorge de Hegediis. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Set.11-1985-v.oct.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Eduardo Artecona. se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Santos solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de su matrimonio con doña Juana Buzzetti en donde aparece con el apellido de los Santos, en vez de Santos solamente. que es el verdadero; las de nacimiento de sus hijos Inés Yolanda. Josefina Martina y Angel Andrés por padecer del mismo error. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo. Agosto 15 de 1931 — Eduardo Routin. Actuario. Set 10-1928-v.set.28.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno. doctor don Eduardo Artecona. se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno empadronado con el número 6877 y ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones. manzana número 206, cuya superficie total es de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados noventa y siete decímetros y cincuenta centímetros. aproximadamente: que se deslindan así: 10 metros 50 centímetros de frente al Norte a la calle José Batlle y Ordóñez. antes Comercio. 42 metros 95 centímetros de frente al Este. lindando con Francisco Couayrahourq: al Oeste lindando con Juan González y al Sur con Eleuterio Rodríguez: a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por prescripción treintenaria. ha iniciado don Luis Natividad Grolero. bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo. Setiembre 5 de 1931. — Eduardo Routin Actuario. Set.10-1926-v.oct.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Marcela Frican, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás Montanelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Eduardo Routin Actuario. Set.9-1901-v.oct.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno. doctor don Eduardo Artecona se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Leopoldo Alemán solicitando rectificación de la partida de defunción de su hija Norma Gladys Alemán, por aparecer en lugar de ésta. su otro hijo. Ismael Alemán que aún vive. Se

hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 21 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario.
Set.5-1798-v set.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Rebella de Romeu solicitando la rectificación de su partida de matrimonio don José Romeu y la de nacimiento de su hija Sara Esther Romeu y Rebella por aparecer la solicitante en las dos ocasiones con el nombre de Sara Manuela en vez de Rosa, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario Set.4-1755-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno. doctor Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Aurelia Arriaga a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don José Blanco bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Set 1 o-1607-v oc.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Theodor Julius Richard Grunberg a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Kathe Ella Frieda Remsberger, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario
Ag.31-1556-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Arturo Cliffe a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mina Mary Goodchild Dixon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario
Ag.31-1557-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a los herederos de don Alejandro Martini y causahabientes de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble situado en el pueblo "Victoria" de este Departamento, empadronado con el número 1249, que da frente a la calle Bella Vista, con una superficie total de 295 metros 15 decímetros cuadrados a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le han iniciado María Fantoni de Migliani, Josefa Ema María y Marcelino Angel Ceferino Migliani, como herederos de Angel Migliani, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Eduardo Routin Actuario.
Ag 26-1407-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Ana Lucía Salvatore, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Francisco Sioli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 27 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario. Ag.29-1535-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Pedro Barreiro, sus herederos o causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número Aréchaga, entre las de Andrés Lamas y 93876, ubicado en la línea Norte de la calle Quesada, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag 17-1080-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Luisa Lapegüe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Joaquín von Hünefeld, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.29-1270-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Atrecona, se cita y emplaza a don Raúl Satanoff, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Clara Sr o.ızkv, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag 26-1395-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Petrona Sarah Marfetán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ernesto H. Ruiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag 2?-1285 .set.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Giménez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Milagro Fernández bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.21-1273-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Alice Mary Foale a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don George Edgar Johnson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario. Ag.21-1269-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Katz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Verónica Klein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.11-1147-v.set.24

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Edaurdo Artecona, se cita y emplaza a doña Germana Legoupil, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Moss, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 17 de 1931. — Eduardo Routin. Actuario.
Ag.21-1244-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cayetano Oliva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 23 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.17-1095-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Isabel Muñoz o Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Diego Samuel Bradford, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.15-1055-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Constantino Mistaira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Kemezis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.15-1056-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Claudino Pita, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Teresa Josefa Morbelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.14-1031-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Guillermo Peakock Jones Davis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Gurly Carola Bjorkaman Huberth, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario
Ag.14-938-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Enrique Beltrame, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 67.153, ubicado sobre la línea Noreste de la calle Comercio, entre las de Ricaldoni y Lon rdi sin número, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1931. — Eduardo Routin. Actuario
Ag.14-1017-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de la capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Vicente Arizaga, contra José Magorni o Magnoni, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a José Magorni o Magnoni o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado con el número 21 del plano respectivo, con frente a la calle Inclusa esquina calle número 1, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresadente en el contrato de promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por medio de este edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
Set.16-2194-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la ca-

p ., dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Amelia Legrand de Cren, contra Juan Carlos Cuadrado, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Juan Carlos Cuadrado o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno, señalado en el plano respectivo con el número 653, ubicado en el ángulo formado por el camino Juan Acosta y la calle Gregorio Pérez, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber a Juan Carlos Cuadrado o a quien sus derechos represente por medio del presente edicto. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

Set.16-2193-v.set.28.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Amelia Legrand de Cren, contra Ricardo Costa, por rescisión de promesa de compraventa, se hace saber a Ricardo Costa o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 657, con frente a la calle Gregorio Pérez y, por ser esquina, también al camino Juan Acosta, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa, por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber a Ricardo Costa o a quien sus derechos represente por medio del presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo Setiembre 1.o de 1931. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

Set.16-2195-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Freitas y de doña Carmen Tafernaberry de Cerfoglio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 4 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Set.9-1921-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a don José García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Blanca Machado da Silva de García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Agosto 28 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Set.7-1826 v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión de Ricardo Cobo, a estar a derecho en el juicio ejecutivo iniciado por la firma "Radici y García" contra la expresada sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Julio 9 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Ag.19-1141-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión de Abel Cobo, a estar a derecho en el juicio ejecutivo iniciado por la firma "Radici y García" contra la expresada sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Julio 9 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Ag 19-1142-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Moreira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 8 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.17-2241-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 104 5del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Pose o Posse de Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 12 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.16-2175-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cirilo Julian Montenegro, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 20 de 1931. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Set.14-2109-v.set.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Pedro Souto, Valentina Barreiro de Souto y María Lérida Souto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 9 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.14-2106-v.set 25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Romero Ruiz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 10 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.14-2107-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Anastasio Gesualdi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 12 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.14-2108-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Fortunato del Monte o Delmonte, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlo sen forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 22 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.12-2067-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dominga Labanca de Metediero o Metediera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 5 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.10-1971-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Damiano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 18 de 1929. — Teodoro Silva García, Escribano Adjunto.

Set.10-1964-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 2 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

Set.10-1957-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen Folque de Bermúdez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 2 de 1931 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.10-1953-v.set.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y de acuerdo con la ley respectiva, se hace saber al público que en los autos caratulados así: "Domingo García y Marcelina Cruz de García. Sucesiones. Rectificación de partidas. Pieza separada", se ha pedido la rectificación de los errores que aparecen en las actas siguientes: En la de casamiento de Domingo García y Marcelina Cruz, donde el apellido de la esposa aparece De la Cruz por Cruz, que es el verdadero, y en la de nacimiento de Raimundo García, en la cual el apellido de la madre dice Lacruz por Cruz. — Canelones, Agosto 28 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.10-1959-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto o Jacinto S. Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 22 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.10-1960-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado así: "Luis Costa. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de terreno empadronada con el número 48, ubicada en la cuarta sección del Departamento de Lavalleja, compuesta de una extensión superficial de sesenta y cinco hectáreas mil seiscientos ochenta y cinco metros y setenta y seis decímetros, limitada: por el Norte, 398 metros, con Miguel H. Trías, camino en medio, con Juan Díaz y Trinidad F. de Díaz y en 565 metros 60 centímetros, con Domingo Rey; al Sur, en 603 metros, con Néstor Latorre; al Este, en 764 metros 50 centímetros, también con Néstor Latorre y en 25 metros con Domingo Rey; al Suroeste, en 997 metros 40 centímetros, senda de paso de cinco metros de ancho en medio, con Néstor Latorre. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Agosto 28 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.4-1754-v.oct.9.

PRESCRIPCION TREINTENARIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno de 1071 m.2 7757 cm.2, empadronada con el número 823; manzana número 172 de la segunda sección judicial de este Departamento (Santa Lucía), que linda entre los siguientes límites generales: por el N.

E., calle General Artigas; por el N. O., calle Tacuarembó, por el S. O., calle General Fructuoso Rivera y por el S. E., el solar número cinco, señalado en el plano que levantó el agrimensor don E. Mullin, el 23 de Febrero de 1929, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de prescripción treintenaria iniciado por don Edmundo Roberto Tálice, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les designará defensor de oficio. — Canelones, Setiembre 2 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.9-1897-v.oct.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos caratulados "Manuel Abreu. Sucesión" se presentó don Miguel Abreu con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas. De casamiento de Manuel Abreu con doña María Carmen Guillama, debe decir Manuel Abreu y María Guillama; partida de nacimiento de Juana Adriana, hija de Manuel Abreu y María Guillamo donde dice Guillamo corresponde Guillama, y donde dice Domingo Guillamo, es Guillama, partida de nacimiento de Celestina Abreu, hija legítima de Manuel Abreu y María Guillama, donde dice Manuel Abreo o María Guillén, corresponde Manuel Abreu y María Guillama. Abuelos paternos Juan Abreo, debe decir Juan Abreu; abuelos maternos Domingo Guillén, debe decir Domingo Guillama. Partida de Juan Pío Abreu, hijo de Manuel Abreu y María Guillama, donde se expresa Manuel Abreu y María Guillén, debe establecerse Manuel Abreu y María Guillama. Abuelo materno Domingo Guillén corresponde Domingo Guillama. Partida de Miguel Domingo donde se designa con los nombres y apellidos de Manuel Abreu y María Guillén, debe decir Manuel Abreu y María Guillama, abuelo materno donde dice Domingo Guillén corresponde Domingo Guillama. Partida de Bartolo Manuel hijo de Manuel Abreo abuelo paterno Juan Abreo corresponde hijo de Manuel Abreu y nieto de Juan Abreu. Partida de María Agueda de Jesús, hija de Manuel Abreo y de Carmen Guillama, debe decir: Manuel Abreu y María Guillama. Partida de Silveria Florentina, hija de Manuel Abreu y de María Guillama, donde se expresa Manuel Abreo y María Guigiama es Manuel Abreu y María Guillama en la misma partida donde expresa abuelos paternos Juan Abreu y Valentina Marrero maternos Domingo Guigiama y María Carmen Vera debe establecerse Juan Abreu y Valentina Marrero, Dominga Guillama y Carmen Vera. Partida de Felicia Fulgencia hija de Manuel Abreu y María Guillana abuela materna María Carmen Vera debe decir Carmen Vera. — Canelones, Agosto 20 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.2-1646-v.set.18

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Julia Maneiro contra Daniel Silva. Divorcio" de fecha catorce de Agosto del corriente año, se cita y emplaza al demandado señor Daniel Silva para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Agosto 27 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Ag.31-1576-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, en los autos caratulados "Vicente Siri. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dos fracciones de terreno contiguas situadas en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones (La Paz), y empadronadas con los números 269 y 270, cuyos límites y área son los siguientes: veintiún metros cincuenta centímetros al Este, sobre la calle General Artigas; igual extensión al Oeste, lindando con Reynaldo Saporiti; cuarenta y tres metros al Norte, sobre la calle San Ramón e igual extensión al Sur, lindando con Aníbal Danese, encerrando en total una superficie de novecientos veintidós metros setenta y tres decímetros sesenta y cinco centímetros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — La Paz, Setiembre 2 de 1931. — Alcides Deambrosis, Juez de Paz.

Set.9-1884-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Falcón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 12 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Set.15-2162 v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Silveira dos Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 27 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Set 9-1875-v.set.19.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Ramón Sar Fernández. Quiebra" se convoca a junta a todos los acreedores de la misma para ante este Juzgado, a la audiencia del día veinticinco del corriente, a las 15 horas, haciéndose saber que la junta resolverá con los que concurran. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Setiembre 2 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Set.9-1874-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Hengen de Ponzoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 4 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Set.9-1903-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Antonio C. Antúnez, tutor de Liropeya Rodríguez y otros. Investigación de paternidad ilegítima y auxiliatoria de pobreza", se cita a toda persona que se considere con derecho a oponerse a estas gestiones para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación. Y para ser publicado por treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Agosto 27 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Set.2-1659-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Marcos Aranda, Benita Ibáñez Catalina Bercaechea, Benita Aranda, Mateo Aranda y Marcos Aranda, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita llama y emplaza a los herederos de Benita, Marcos y Mateo Aranda o a quienes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días se presenten a estar a derecho en los autos mencionados bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes con quien se continuará el juicio. — Colonia, Setiembre 7 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.17-2217-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sabino Grassi citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 28 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set 9-1912 v.set 19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Tránsito Camio, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Set.5-1757-v.act.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Oviedo de Calo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Colonia, Agosto 27 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Set.15-1758-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José María Luaces, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Set.5-1759 v.oct.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de Tomás Rostan, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Set.5-1760-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas en el expediente caratulado "Sebastián Harreguy y Diego Salorio contra Pedro Becco y otros. División de condominio" se cita, llama y emplaza a los señores Timoteo y Carlos Ginata y a los sucesores de don Pedro Becco y don Martar a derecho dentro del término de noventa Hermann para que comparezcan a estar días y bajo apercibimiento que de no hacerlo se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio conforme a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Colonia, Agosto 8 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Ag.15-1061 v.set.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de las sucesiones de don Juan Bonifacini o Bonifacini y de doña Dolores Pérez de Bonifacin, citándose a todos los que se consideren con derechos para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Set 5-1761-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anastasia Urrezuta de Alcain, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 18 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Set 14 2035 v set.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pascual Balbi o Pascual Balbi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 7 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Set 12 2073 v set 24.

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos Natalia A. Vera contra Norberto [illegible] [illegible] Divorcio" se hace saber al público que por diligencia de cinco del corriente

mes, fueron interdictados todos los bienes de propiedad de don Norberto Gabriel. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Setiembre 7 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Set.12-2074-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Adolfo Cibils, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 13 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Set 10-1948-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Blas Melgar, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 30 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Set.9-1874-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, encargado del despacho del Juzgado Letrado de este Departamento, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Miguel Díaz, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 29 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Set.12-2068-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, encargado del Juzgado Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Artola, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 22 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Set.12-2064-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Honorato Eulogio Perera, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 4 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Set.12-2065-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Geremías Sosa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Flórida, Setiembre 12 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.17-2221-v.set.29.

EDICTO — Por auto del 3 del corirente mes y año, dictado por el señor Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García en autos "Leopolda María Guichón contra Agustín Teperino Divorcio" se hace saber que el 30 del corriente a las once horas, en presencia del Alguacil y Actuario el rematador don Tomás G. Russo, en su local calle Independencia sobre la base de $ 133 33 pondrá en venta un automóvil Ford, letra O, chapa número 544. Debiendo el comprador consignar el importe del precio en el acto de la operación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, Setiembre 4 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.10-1979-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Isidora Geraldo o Gerardo de Cafferata, para que todos los que se consideren con deerchos en ella, y asea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 6 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.14-2111-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Lino Ramón Fernández para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 3 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.14-2112-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Roque Rosido o Rossido o Rocido o Rocito, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días ,bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 31 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.12-2070-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Magdalena Arias de Larrauri, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 3 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.10-1941-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gregorio Lucio Fernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 30 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.9-1880-v.set.19.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bautista Prandini, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, como asimismo se cita, llama y emplaza a los sucesores Rosa Burghi, Angela, Elvira, Juan Antonio, Rosa, Elena, Carmen, José Alberto, Isolina, Elvio, Amelia, Yolanda y Ricardo Prandini, por el término de treinta días.—Florida, Agosto 29 de 1931.— Gerardo Cendán, Actuario.

Set.4-1753-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se cita, llama y emplaza al fallido Alejo Caraballo Galo para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio de su quiebra que se tramita en este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Florida Agosto 21 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.31-1577-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bautista Prandini, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 20 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.31-1578-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Rosalio Lucas Dutra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 27 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Set 17-2214-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alberto Feliciano Zeballos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas Setiembre 11 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Set.17-2215-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dolores Caseres de Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 7 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Set.15-2150-v.set.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de María del Carmen Cal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Julio 6 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

Set.15-2151-v.set.26.

Epoca de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que por sentencia dictada con fecha doce de Junio del corriente año, en los autos respectivos, se ha fijado el día quince de Noviembe de mil novecientos veintidós como el de la efectiva cesación de pagos del fallido León Chamudis y que el informe y resolución sobre el particular se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y del fallido. Y a los efectos preceptuados por el artículo mil seiscientos cuarenta y tres del Código de Comercio se hace esta publicación. — Minas, Agosto 1.o de 1931. — Felipe H. Ortiz. Actuario.

Set.14-2119-v.oct.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Emilia Gorgoroso de Olivera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 31 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Set.10-1927-v.set.22.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la 13.a sección de este Departamento, Domingo Falco y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren. 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que se ha señalado el término de cincuenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado don Alberto D. Pérez. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Julio 1.o de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.1.o-1606-v.oc.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don

Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Ganimi, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 8 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.16-2137-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Manuel Barreiro y Hermano contra María Elichiribehety de Alvarez y Ruperto Juan Elichiribehety o sucesores. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza para oponer excepciones en el embargo trabado a los sucesores de Ruperto Juan Elichiribehety o a quien se considere con derecho sobre los bienes inmuebles ubicados en esta ciudad, uno en la calle 25 de Agosto, entre las de Sarandí y Maldonado, y otro en la calle Maldonado, entre las de 25 de Agosto y Treinta y Tres y cuyos límites son: el primero, por el Norte, calle 25 de Agosto; Sur, escuela urbana número 4; Este, Severina Cabrera y Oeste, calle Maldonado; y el segundo: Norte, calle 25 de Agosto; Sur, escuela urbana número 4; Este, Severina Cabrera y Oeste, calle Maldonado, para que por sí o legalmente representados comparezcan ante este Juzgado a [illegible] derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Marzo 16 de 1931. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.
Set.17-2219-v.oct.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Rosa Dotti de Corrado y de don Roque Antonio Corrado, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Setiembre 9 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.16-2188-v.set.28.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Eleodora Benítez de Silva y de don Benigno Silva, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 5 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.16-2189-v.set.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Catalina Bacasso de Salatta o María Catalino Boccasso de Salatta, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 4 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.4-2111-v.set.25.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por auto de este Juzgado, de fecha veinticuatro del corriente mes, se ha declarado en estado de quiebra al comerciante don Braulio R. Suárez y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren y los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose fijado en treinta días el término dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los prendarios e hipotecarios, presentar al Síndico don Roberto Carotini los justificativos de sus créditos. De acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 26 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.2-1669-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Martín Bereche, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 24 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.
Set.9-1910-v.set.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Ricardo Diego Lawlor, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 10 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.
Ag.15-1040-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Josefina Ramos de Vargas, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 1.o de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.9-1919-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Luis Pellizza o Pelizza, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 1.o de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.9-1920-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Raquel Canto de Miranda, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 21 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario
Set.2-1656-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Avelina Fernández de Amorin, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 8 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano
Set.12-2028-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hermano contra José Arrarte o sus sucesores. Cobro de adoquinado", se cita, llama y emplaza a la sucesión deudora aparentemente de don José Arrarte, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular, así como a todas aquellas personas que se consideren con algún derecho sobre un terreno solar ubicado en la manzana número 126, de esta ciudad, que consta de una superficie aproximada de veintidós metros de frente a la calle Paysandú, por cuarenta y tres metros, más o menos, de costados iguales y paralelos de fondo, lindando: por éste, con don Andrés Orrego; por un costado, con Héctor Pereyra Cosse y por otro con los (sucesores), digo señores Miguel Graña, José María y Antonio Anza, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y constituyan domicilio dentro del radio de esta ciudad de Rocha, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con quien se seguirá este juicio. — Rocha, Agosto 12 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.19-1153-v.set.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosolinda Grilli de Malatesta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 5 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Set.17-2226-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Cogorno, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 9 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Set.17-2227-v.set.29.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Sixto solicitando su rehabilitación como comerciante. A los efectos del artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 27 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Set.4-1749-v.set.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el doctor Leonides P. Pigurina solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de nacimiento de Angela Luisa Giachetto. El apellido del padre de la inscripta y del abuelo paterno aparece Jaquetto cuando debe ser Giachetto; el nombre de la madre figura Elisa en lugar de Elisabet, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Juan Giachetto: aparece el apellido del inscripto, del padre y del abuelo paterno Jaquetto cuando el verdadero es Giachetto; el nombre de la madre figura Elisa cuando debe ser Elisabet. En las actas de nacimiento de Domingo, Elisa, Antonio, Catalina, Pedro y José Giachetto, el nombre de la madre figura Elisa en vez de Elisabet, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Amalia Giachetto: en el encabezamiento de la partida se pone bien Amalia, que es el verdadero, pero al extenderse la misma se puso Amelia: el nombre de la madre figura Elisa en vez de Elisabet. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Agosto 26 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Set.4-1750-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las suces[illegible] de don Gerónimo Bejarano y Gerónimo Bejarano o Bejarano Nuñes, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimien-

to de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 9 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.
Set.17-2224-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tomasa Freitas Taroco de Ferreira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 4 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.
Set.17-2225-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Julia Gumbari o Corbari de Generali. Sucesión", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Diego Landa, apoderado de los herederos de la sucesión mencionada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: 1.o Partida de nacimiento de Pedro Juan Generali. el nombre del padre aparece como José cuando el verdadero por el que debe rectificarse es José Fernando. Partida de nacimiento de Catalina Generali: el padre figura con el nombre de José en vez de José Fernando; el apellido de éste y del abuelo, que es Generali, ha sido escrito Generalli; la madre aparece con el nombre de Judita Garbari cuando el verdadero es Julia Gumbari; idéntico error se cometió al escribir el apellido del abuelo materno que figura como Garbari cuando es Gumbari. Partida de nacimiento de Fernando Generali. El nombre del padre figura como José debiendo ser José Fernando; el apellido de éste y del abuelo paterno aparece escrito Generale cuando debe ser Generali; el apellido de la madre y del abuelo materno que es Gumbari ha sido escrito Belini y la abuela materna con el apellido de Belinni en vez de Belleni. Partida de matrimonio de Pedro Pessi y María Generali: el apellido de la contrayente aparece como General debiendo ser Generali; el nombre del padre de ésta fué escrito como José Generali en vez de José Fernando Generali y la madre que es Julia Gumbari figura como Jobita Gorbari. Partida de defunción de María Generali de Pessi: el nombre del padre que es José Fernando aparece como José y la madre como Jobita Gorbari, cuando debe ser Julia Gumbari. Partida de nacimiento de María Rosario Pessi: el apellido del padre y abuelo paterno fué escrito Pecci cuando el verdadero es Pessi; el apellido materno, que es Generali, figura como Generale; la abuela paterna aparece con el apellido Isoca cuando debe ser Bisoda; el abuelo materno figura con el nombre y apellido dé José Generale en vez de José Fernando Generali; el nombre y apellido de la abuela materna fué escrito como Angela Gurbano cuando debe ser Julia Gumbari. Partida de nacimiento de Josefa María Pessi: el apellido de la madre fué escrito General cuando es Generali: los abuelos maternos, que son José Fernando Generali y Julia Gumbari aparecen como José General y Joba Georbari y el apellido de la abuela paterna, que es Bisoda, fué escrito como Pisoda. Partida de nacimiento de Agustín Pessi: los apellidos del padre y del abuelo paterno aparecen como Pecci y el de la abuela paterna como Pascola, cuando los verdaderos son Pessi y Bisoda y los abuelos maternos, que son José Fernando Generali y Julia Gumbari, fueron escritos como José General e Indita Gorban. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto. Setiembre 10 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.
Set.17-2223-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Massaferro, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 1.o de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.
Set.9-1913-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público, y especialmente a los herederos ausentes con residencia desconocida, don Atanasildo, don Leopoldo y doña Regina Eguiluz, la apertura judicial de la sucesión de Sofía Benítez de Eguiluz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 24 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.
Set.4-1743-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Horacio Donato Vermine, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 21 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
Set.14 2135-v.set.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José María Peláez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 21 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
Set.14-2136-v.set.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gaspar Baccino, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar. — San José, Setiembre 4 de 1931. — Juan A. Abó Actuario.
Set.14-2137 v.set.25.

AVISO JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 6 de Octubre entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de las siguientes propiedades: 1.o una fracción de campo, señalada con el número 2, en el plano del agrimensor D. M. D. Rodríguez, de Julio del corriente año, de un área de 39 hectáreas 7780 metros y 72 decímetros cuadrados, ubicada en la 2.a sección de este Departamento, que linda, al Norte José E. Arias; al Sur, Juan y Jesús Pérez, al Oeste, la fracción número 1 y al Este las números 3 y 4. 2.o La fracción número 4, del mismo plano, situada también en la 2.a sección del Departamento, de un área de 4 hectáreas 6530 metros y 70 decímetros cuadrados, que linda al Norte, José E. Arias; al Sur, la fracción número 3; al Este, Teófilo Martínez y al Oeste, la fracción número 2. Han sido tasadas a razón de $ 96.60 la hectárea y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de esa base. Se previene que se manda vender en los autos sucesorios de Narcisa Reyes de Martínez y otros, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 4 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
Set.10-1977-v.set.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Donato Silvino Cabrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 23 de 1931. — Juan A Abó, Actuario.
Set.8-1867-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los herederos de Manuel Paulina, Carlos y Melitón Fernández, para que comparezcan por sí o por legítimo representante a estar a derecho en los autos sucesorios de don Manuel Fernández Muñiz dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará curador de bienes. — San José, Junio 8 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
Ag.17-1084-v.set.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Leopoldo Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose y emplazándose especialmente a don Leopoldo Pérez Barceló. — San José, Agosto 8 de 1931. — Juan A. Abó. Actuario.
Ag.19-1150-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a don Francisco Suárez para que comparezca dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los autos de divorcio que le ha promovido su esposa doña Carmen Rosendo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Junio 9 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
Ag.29-1543-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Antonio Rodríguez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 21 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Set.17-2210-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Leopolda Píriz de García Méndez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 5 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Set.12-2066-v.set.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente promovido al efecto, se ha presentado doña Matilde Tiburcia Viera de González solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De defunción de su señora madre, en cuanto figura con el nombre y apellido de Tomasa Larraco de Viera en vez de Tomasa Salina de Viera y en cuanto se la hace aparecer como hija legítima de Bernardo Larraco y Matilde Artigas, en lugar de hija natural de Matilde Salinas; 2.o De casamiento de don Avelino González y la peticionaria, en cuanto se hace figurar a ésta con el solo nombre de Matilde en vez de Matilde Tiburcia; en cuanto se designa a su esposo con el nombre de Abelino en vez de Avelino y a la madre de la recurrente con el apellido de Lacarra en lugar de Salinas; y 3.o De defunción de su esposo don Avelino González en cuanto figura la peticionaria con el solo nombre de Matilde en vez de Matilde Tiburcia, que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 27 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Set.2-1629-v.set.18.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Teniente Alcalde del 2.o Distrito de la 1.a sección del Departamento de Soriano en los autos caratulados "La Inspección de Saneamiento contra Pedro Segundo del Pino por cobro de pesos", se cita llama y emplaza a los herederos de Pedro Segundo del Pino o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 823 y señalado con el número 250 de la calle 21 de Setiembre, para que por sí o por apoderado en forma legal constituído, comparezcan ante esta Alcaldía (calle Detomasi y 19 de Abril), dentro del término de treinta días a estar en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, Setiembre 4 de 1931. — Eleuterio Moretti, Teniente Alcalde.
Set.10-1978-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Teniente Alcalde del segundo distrito de la 1.a sección del Departamento de Soriano, en los autos caratulados "La Inspección de Sa-

...neamiento de Mercedes contra Gabín Barceló y Hermano. Padrón número 75 y número 328, por cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a Gabín Barceló y Hermano o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 75 y señalado con el número 328 de la calle Detomasi, para que por sí o por apoderado en forma legal constituído, comparezcan ante esta Alcaldía, calles Detomasi y 19 de Abril, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la feria menor. — Mercedes, Setiembre 9 de 1931. — Eleuterio Moretti, Teniente Alcalde. Set.17-2211-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente), doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Rosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario. Set.9-1907-v.set.19.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Arigón Hermanos. Quiebra" se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a la junta de acreedores de esta quiebra, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, el día 7 de Octubre entrante, a las 15 horas, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta y que éstos deberán presentarse con los justificativos de sus créditos Y de acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario. Set.9-1909-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente), doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Andrés Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1931 — Carlos Escayola, Actuario. Set.9-1908-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, encargado del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, dictada en autos "Octaviano González contra Francisca Serpa. Divorcio", se cita y emplaza a doña Francisca Serpa para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda interpuesta, de la que se le dió traslado, y a la vez se le cita para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Agosto 26 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario. Set.2-1634-v.oct.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Juan Antonio Martis y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que en este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las partidas que se expresan por contener los errores a corregirse que se detallan: Partida de nacimiento de Abilio Nolasco Martins, en ella a[illegible] apellido del padre Martínez siendo el verdadero Martins. Partida de nacimiento de Luisa Martins, en ella aparece el apellido del padre como Martínez siendo el verdadero Martins. Partida de nacimiento de Julio Martins: en ella aparece el apellido del padre como Martin siendo el verdadero Martins. Partida de nacimiento de Juana Martins: en ella aparece el apellido y nombre del padre como Juan Martínez siendo los verdaderos Juan Antonio Martins. Partida de nacimiento de Margarita Martins: en ella aparece el nombre del padre como Juan siendo el verdadero Juan Antonio. Partida de nacimiento de Evaristo Martins: en ella aparece el nombre y apellido del padre como Juan Martínez (hijo) cuando el verdadero es Juan Antonio Martins. Partida de nacimiento de Ana Virginia Martins: en ella aparece el nombre y apellido del padre como Juan Martins, (hijo) siendo el verdadero Juan Antonio Martins. Partida de matrimonio de Juan Antonio Martins y Amelia Evarista Barboza: en ella aparece el apellido del contrayente como Martínez siendo el verdadero Martins. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 15 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario. Set.7-1809-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Adolfo Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 27 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Set.10-1972-v.set.22.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en el expediente caratulado "Tomás Miraballes. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Primitiva Molina de Miraballes, Martín, Francisco, José, Isidro, Celedonia, Corina y Ramona Miraballes, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a ciento siete hectáreas, doscientos veinticuatro metros y setenta decímetros que según plano suscrito por el agrimensor Peopasio Machado, linda: al Norte, María Irma Cajarville, sucesores de Apolinario Magallanes y Tiburcio Díaz; al Sud, con más campo del señor Tomás Miraballes; Leonarda M. de Giménez y causahabientes de Isidro Miraballes; al Este, sucesión de Rafael Plada y al Oeste, arroyo Yerbal, para que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos determinados por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Julio 9 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Set.10-1973-v.oct.16.

Remates Judiciales

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Domingo Pacheco González", se hace saber al público que el día tres de Octubre, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 3.200, o sea el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en el pueblo "Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 37051, señalado en el plano respectivo con el número 7 de la manzana número 271, compuesta, según plano del ingeniero Horacio Magnani, de Julio de 1925 en el que está señalado con la letra A, de 336 metros 14 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 30 centímetros de frente al Nordeste sobre la [illegible] Simón Martínez, por donde el edificio tiene el número 49; 24 metros 62 centímetros al Nordoeste, sobre la calle Ruperto Pérez Martínez (antes Queguay); al Sudeste, 26 metros 48 centímetros, con el solar letra B del mismo plano; y al Sudoeste, en 15 metros 81 centímetros, linda con terrenos de la sucesión de Margarita Ferrari de Bergalli. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, según hipoteca urbana número 1262, serie "28", por la suma de $ 2.139.19, y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472, a disposición de los interesados [illegible]. Setiembre 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

P[illegible] informes, a m[illegible] Rincón 523 Set.17-2242-v.oct.3.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

Dos propiedades y un solar.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Antonio Goncalvez o Goncalvez Damazio", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Setiembre, a las horas y lugares que se indicarán, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases de las dos terceras partes de los avalúos que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las 16 horas, en el lugar de su ubicación: Un solar de terreno situado en la 14.a sección judicial de esta capital, compuesto, según título, de 204 metros 8358 centímetros cua[illegible] según plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll, en Junio de 1931, de 206 metros 3318 centímetros, teniendo 27 metros 60 centímetros al Norte, lindando con Antonio Fernández; 8 metros 59 centímetros frente al Este, a la calle Pasaje los Andes, donde su puerta está designada con el N.o 2869; 20 metros 44 centímetros al Sur, lindando con Carlos Cagliardi y 11 metros 30 centímetros al Suroeste, lindando con Antonia Lesenda Araújo. Padrón número 55.175. Este bien está avaluado en la cantidad de $ 5.650.83. cts. 2.o A las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación: Un solar de terreno situado en la 14.a sección judicial de esta capital, compuesto, según plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll, en Junio de 1931, de 542 metros 6175 centímetros cuadrados, teniendo 55 metros 10 centímetros al Nordeste, lindando con los señores Guasque, Bequí e Iglesias; 10 metros 114 milímetros al Nordeste, lindando con Iglesias; 51 metros 47 centímetros al Sureste, lindando con Bartolomé Roba y 10 metros 737 milímetros de frente al Suroeste, a la calle Uruguayana, donde sus puertas están designadas con los números 3322, 3324 y 3326. Padrón número 56.242. Este bien está avaluado en la cantidad de $ 10.000. Acto continuo, en la casa calle Uruguayana número 3322: Un solar de terreno situado en la 21.a sección judicial de esta capital, empadronado con el número 109.680 y que según plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, en Julio de 1931, se compone de 323 metros 86 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Suroeste, a la calle Oficial (hoy Mazzuco), entre los de Pedro de León (hoy Navajas)y Rodríguez Larreta (hoy F. Álvarez), por 36 metros de fondo lindando: al Sudeste con el solar número 18; por el Nordeste, con el 12 y por el Nordoeste, con el 16. Este bien está avaluado en la cantidad de $ 421.10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y de venta, certificados y del dos por ciento de comisión de remate serán de cargo de los compradores; 3.o Que sobre la casa de la calle Uruguayana números 3322/26 existe un gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, del cual podrá hacerse cargo el comprador si el Banco lo consiente, debiendo, en tal caso, abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte al día de la escrituración y que, en mérito de las amortizaciones efectuadas está reducido, hoy a la suma de $ 2.892.40; 4.o Que el título de la propiedad de la calle Uruguayana está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 42 serie "X") y los demás títulos y antecedentes en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.15-2145-v.set.29.

PEREZ Y SOSA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don [illegible] Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 8 de Octubre entrante, a las 15 horas se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los rematadores Pérez y Sosa asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de la mitad de una fracción de campo con las mejoras que le correspondan, ubicada en Ojeda, cuarta sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 40, compuesta en un total de [illegible] hectáreas, que linda: por el Norte, Juan Albistur; al Sur, Bernardo Carbajal y otro; al Este, María Inés Insúa y al Oeste Loreto Cáceres. Se previene que se manda vender en los autos caratulados "Bernardo Saint Clement con Toribio Piñeyro. Ejecución de hipoteca" y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito es-

cribano el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Setiembre 7 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
Set.15-2153-v.oct.2.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Devincenzi Vicente contra José María Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el ocho de Octubre de mil novecientos treinta y uno, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Federico Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la ciudad de Las Piedras, compuesto de trece metros treinta centímetros de frente al Este, sobre la calle Yatay; trece metros treinta y dos centímetros la línea del Oeste, y veintiún metros setenta centímetros las líneas Norte y Sur, limitando con Constanza y Francisco Martínez respectivamente y empadronado con el número cinco mil noventa y uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treintat y Tres número 1375. — Montevideo, Setiembre 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.14-2093-v.oct.5.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El jueves 24 y sábado 26 de Setiembre a las 16 horas, remataré al mejor postor en el lugar donde se encuentran, "Stud E. D.", calle José P. Ramírez número 63, Maroñas

El jueves 24 — En un solo lote remataré a Sencillo, por Verdún y Roseta y Fifille, hija de Pulgarini.

El sábado 26 — A Minutillo por Pulgarini y Citadelle.

Nota — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor José B. Nattino en los autos caratulados "Erasmo de los Santos contra Ernesto Dufour".
Set.14-2084-v.set.24.

JOSE L. RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

Por auto del 31 del mes y año de la fecha, dictado por el señor Juez Letrado Departamental don E. M. García en los autos "Sucesión de Reinerio J. González y Romualda Rodríguez. Remate", se hace saber que el día 15 de Octubre entrante a las 10 y 30 horas, en presencia del Alguacil y Actuario, el martillreo don José L. Rodríguez, pondrá en venta, sobre la base de $ 86 66 la hectárea, una fracción de campo situada en la 2.a sección judicial, compuesta de 33 hectáreas 2046 metros 45 decímetros, que linda al Sur, campos de la sucesión Reynerio Rodríguez; por el Este, camino departamental y por el Norte y Oeste Bernabela C. de Muñoz, según plano agregado. Se previene: que el mejor postor consignará el 10 o|o del precio en el acto y que corren por su cuenta todos los gastos de escrituración: que los antecedentes se encuentran en poder de la Oficina Actuaria donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 15 días. — Florida, Agosto 31 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.12-2069-v.set.28.

JOSE E. DOMINGUEZ
JUDICIAL

Por mandato de los señores Jueces Letrado de lo Civil e Intestados de segundo y tercer turno en los autos intestados "Nicolás Urquiza, Rosa Castro y José Scotto" venderé al mejor postor el día 21 del corriente en mi local de ventas calle Zabala número 1369, roperos y muebles en general.
Set.14-2140-v.oct.3.

CANEPA FRANCO HERMANOS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Wáshington Rodríguez Reyes. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 1.o de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio de los martilleros señores Cánepa Franco Hermanos con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: un terreno y lo en él construído, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, calle Cipriano Payán número 4 entre las de Miguel Barreiro y Gabriel A. Pereira, compuesto de una superficie de ciento veintiséis metros dos decímetros, señalado con el número 9 en el plano levantado en Abril de 1920 por el ingeniero Jaime A. Botet empadronado con el número 29576 y cuyos linderos son: 10 metros 13 centímetros de frente al Nord-Oeste a la calle Cipriano Payán; igual medida al Sudeste por donde linda con finca de Ricardo A. Ruiz; 12 metros 42 centímetros al Nordeste; y 12 metros 46 centímetros al Sudoeste, lindando respectivamente con las fracciones números 3 y 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 806-Serie "Z") donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que de acuerdo este edicto optando por continuar con el gravamen, solo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1931, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.847.66. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.200, en títulos hipotecarios de la serie "Z".
Set.14-2146-v.set.30.

BARTOLOME VICENS
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, dictada en los autos "Agustín Michelini (hijo) contra Aparicio López rremataré los bienes embargados, con la base de las 2|3 partes de su tasación; el día 26 de Setiembre a las 15 horas, en la calle Francisco Tajes número 1234 bis.
Set.14-2141-v.set.23.

JULIO PONS
ALMONEDA

Remate judicial de ganado en Costa de Rosario (Colonia) el 1.o de Octubre de 1931 a las 14 horas

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil de primer turno en el expediente caratulado "Sucesión de Miguel Urdanpilleta (hijo)" se hace saber al público que el día 1.o de Octubre próximo, a la hora que se expresará y en el lugar en que se encuentran los animales que seguidamente se detallan se procederá por el martillero Julio Pons asistido del Juez de Paz de la 5.a sección de Colonia, a la venta en remate público de 4 vaquillonas cruza tasadas en $ 24.00 cada una: 12 vaquillonas tasadas en $ 5.00 cada una: 21 vacas con 21 terneros tasados en $ 18.00 cada animal: 4 bueyes tasados en $ 40.00 cada uno: 1 toro Durham tasado en $ 50.00. Estos animales tienen de base para la venta el importe de las dos terceras partes de su tasación. La subasta se realizará en el campo del señor Urdampilleta, costa de Rosario a la hora 14. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las expresadas bases. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del señor Juez de Paz, el diez por ciento en garantía de la misma. 3.o Que serán de cargo del comprador, los gastos de trasporte de los semovientes y los ordinarios causados por traspaso de propiedad. — Cufré Setiembre 1.o de 1931. — Augusto Silva, Juez de Paz. — Por informes al martillero: calle Uruguay número 805 Montevideo.
Set.14-2133-v.set.23.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

4 solares, boulevard Atrigas esquina San Martín.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de doña Carmen Volonté de Oteiza y de don Juan Francisco Oteiza" se hace saber al público que el día 27 de Setiembre del corriente año a las 4 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base que se indicarán los siguientes bienes: la propiedad empadronada con el número 82.424, situada en la 12.a sección judicial de este Departamento con 17 metros 09 centímetros de frente al Oeste a la avenida San Martín por 70 metros 69 centímetros al Sud al boulevard General Artigas lindando al Norte con el señor Sixto J. Dutra; al Este con el señor Garmendia, compuesta de una área superficial de 1.184 metros 62 decímetros, la que ha sido dividida en 4 lotes denominados A, B, C y D, de acuerdo con el plano del agrimensor don Raúl B. Conde, en Febrero de 1931, aprobado por resolución del Concejo de Administración Departamental en fecha 21 de Julio de 1931, según expediente número 35.870 Se previene, 1.o Que no se admite oferta menor de $ 12.32 por cada metro cuadrado, reaforo de la Oficina de Avaluaciones. 2.o Que los compradores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. 3.o Que los gastos de escrituración serán de cargo de los compradores 4.o Que ha sido habilitado el día feriado y 5.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 572 a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.12-2022-v.set.26.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Una estación de servicios para autos

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, en el expediente "Banco Italiano del Uruguay contra Juan B. Etchevers. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del mes corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor de los siguientes bienes:

A) La propiedad que forma parte de la identificada en el padrón de Montevideo con el número 82.163 o sea un terreno con el edificio que contiene, situado en la 12.a sección del Departamento de Montevideo con una superficie de noventa y un metros sesenta y cinco decímetros según plano levantado el 28 de Julio de 1927, por el agrimensor Francisco A. Camarano, cuyo deslinde es el siguiente: 16 metros 79 centímetros al Nord - Nordoeste, confinando con José Colucci; 8 metros 94 centímetros al Oeste - Nordoeste, con terreno del propio deudor y en su frente al Sudoeste, el roundpoint, formado por las avenidas General Flores y Larrañaga tiene un segmento de círculo que mide 19 metros 16 centímetros.

B) La propiedad empadronada con el número 82 165, o sea, un terreno con las mejoras que contiene situado en la 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número 17 en el plano del agrimensor Eduardo Monteverde, de Abril de 1912, con una superficie de 243 metros 20 decímetros, según ese plano y según otro plano levantado por el agrimensor Abelardo Idoyaga, el 18 de Mayo de 1927, de una superficie de 245 metros 7396 centímetros que se deslinda así: 11 metros 50 centímetros de frente al Sudoeste, sobre el camino Larrañaga, distando el punto medio de ese frente 32 metros 15 centímetros de la esquina formada con la avenida General Flores; 9 metros 55 centímetros en su fondo al Nordeste con el solar número 9 de la sucesión Moreno; 23 metros 75 centímetros al Sudeste, lindando con los solares 1 y 1 a de propiedad del Concejo de Administración Departamental y 23 metros 02 centímetros al Nordoeste, por donde linda con el solar 18 del doctor Lucas Moreno. Se hace constar que el inmueble a venderse constituye una estación de servicio para automóviles en la que existen las siguientes mejoras: una construcción de material formada por 2 piezas y zótano: una pieza en hierro y vidrios; W. C. con pozo negro en cemento armado; 2 bombas o surtidores marca "Siam", para nafta con sus correspondientes tanques de 3.000 litros de capacidad cada uno; y un elevador de autos marca "Curtis" Que la venta no comprende las demás máquinas y efectos contenidos en el local. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los referidos inmuebles tienen una segunda hipoteca a favor del señor Angel Martinelli y una tercera hipoteca constituída a favor de don José Fusco. 3.o Que la propiedad mencionada adeuda parte del pavimento, lo que será a cargo del comprador. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados.
Set.12-2023-v.set.26.

SADI C. VAILLANT
JUDICIAL

Sadí C. Vaillant, rematará el día 19 de Setiembre a las 15 horas y días subsiguientes las mercaderías, muebles, útiles y maquinarias de la casa de comercio, avenida 18 de Julio número 1472 por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor J. J. Nattino en autos "Richiero Cherri. Quiebra"
Set.9-1873-v.set.19.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Manuel Castro Pombo contra Ricardo Larraya y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones de las "Tres Cruces" y "Pocitos" 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 28963 con una superficie de ciento treinta metros sesenta decímetros y veinticuatro centímetros cuadrados, teniendo siete metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Norte a la calle Rivera donde la puerta del edificio está se-

ñalada con el número 2778: diecisiete metros treinta y seis centímetros en el lado Este lindando con don Pedro Pisogno: siete metros ochenta y tres centímetros en la línea del fondo al Sud confinando con don Pascual Guarino; y diecisiete metros treinta y tres centímetros en el costado Oeste lindando con el señor Bertillo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.10-1981-v.set.26.

OSCAR E. PELUFFO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Franchi de Rolando Inés. Venta de un inmueble", se hace saber al público que el día 1.o de Octubre entrante a las quince y treinta horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Oscar E. Peluffo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, que es la de cinco pesos con treinta centésimos el metro cuadrado, del siguiente bien: Un solar de terreno situado en el Paso del Molino, de este Departamento, a inmediaciones del camino Castro, compuesto de una superficie de 329 metros 35 decímetros cuadrados, señalado con el número 14 de la fracción letra B en el plano levantado en Enero de 1911 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y deslindado así: ocho metros ochenta y siete centímetros de frente al Noroeste, a calle vecinal (hoy Jacquard: treinta y siete metros setenta y ocho centímetros al Noreste, lindando con el solar quince: ocho metros sesenta y siete centímetros al Sudeste, confinando con el solar dos y treinta y seis metros setenta y dos centímetros al Sudoeste, lindando con el solar trece. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Set 9-1906-v.set.26.

JOSE M.a SANTOS

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Sudriers Víctor B. contra Rafael J. Mieres y A. Buela Taborda. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 24 de Setiembre entrante, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero José M.a Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la cantidad de dieciocho mil veinticinco pesos ($ 18.025), el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado sobre la línea N. O. de la calle Francisco A. Vidal, entre las de Vázquez Ledesma y 21 de Setiembre y sobre la línea S. O. de la calle 21 de Setiembre, entre las de Benito Blanco y Francisco A. Vidal, con una superficie de 121 metros cuadrados y empadronado con el número 32.974. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar al serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 24 de 1931 — José Pedro Barbot, Actuario. Set.9-1895-v.set.23.

ROBERTO GOMEZ PLATERO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Enrique Pablo Tusso contra Orsini Menotti Bertani. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 27 de Setiembre próximo se procederá por el martillero don Roberto Gómez Platero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado a inmediaciones de Pocitos, paraje conocido por Trouville, 18.a sección judicial de este Departamento, ubicado en la manzana número 7 y señalado con el número 56 en el plano de Agosto de 1908, del agrimensor Guillermo P. Rodríguez compuesto de una superficie de trescientos nueve metros sesenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Alejandro Chucarro (hoy Roque Graceras) por donde la puerta del edificio tiene el número 668, por treinta y seis metros en cada uno de sus costados Norte y Sur, por donde linda respectivamente, con el número 57 y los números 48, 49 y 51 del mismo plano y en la línea del Este, con el número 61. Este inmue- Se previene: 1.o Que el mejor postor de- ble está empadronado con el número 32.478. berá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituras de ratificación y de compra, así como certificados, serán por cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón nmero 472, a disposición de los interesados. — Montevideo Setiembre 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.8-1872-v.set.26

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

Rematará judicialmente el miércoles 30 de Setiembre, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, un campo en Flores.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Osvaldo Acosta contra José Antúnez Muñoz y sus hijos. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor, la séptima parte indivisa que a los ejecutados corresponde en una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Flores, compuesta, según título de 3009 hectáreas, 2337 metros 86 decímetros y según plano de mensura levantado en Diciembre de 1903, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de 3092 hectáreas, 5471 metros, lindando: por el Norte, con el río Yí; por el Sud, con doña Valentina Castellanos de Winterhalter; por el Este, con el arroyito Maciel y Cordobesa y por el Oeste, con el arroyito del Sauce. Según escritura de división de dicho campo autorizada el 16 de Abril de 1926 por el escribano Isidoro Lema (hijo), se adjudicó a los ejecutados, en pago de su séptima parte, el lote letra F, fracción número 10 del plano levantado en Abril de 1925 por el agrimensor Alfredo Lerena, compuesto de 475 hectáreas 6115 metros y linda: al Norte, con la fracción número 6, en una línea de 2.500 metros; al Sud, con campos de doña Valentina Castellanos de Winterhalter, en una línea de 3.200 metros: al Este, con el camino departamental, que lo separa de la fracción adjudicada a doña María Valentina Castellanos y al Oeste, con el arroyo del Sauce. En dicha escritura declararon los copartícipes reconocerse "únicos dueños en lo que se les adjudica" pero por una cláusula aditiva, la parte de los ejecutados y doña María Valentina Castellanos de Sacarelo, convinieron lo siguiente: "Declaran que han resuelto dejar en condominio las fracciones que se les adjudican por esta escritura", siendo la fracción adjudicada a doña María Valentina Castellanos de Sacarelo el lote letra G, número 11 del mencionado plano del agrimensor Lerena, compuesto de 468 hectáreas 3783 metros, y linda: por el Norte, donde tiene 2330 metros, con la fracción número 9; por el Sud, 1450 metros, con doña Valentina Castellanos de Winterhalter: por el Este, con el arroyo La Cordobesa y por el Oeste, en 2121 metros, con la vía del Ferrocarril del Estado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador: 3.o Que el título de propiedad está agregado a los autos de ejecución seguidos por don Julio E. González contra doña María Valentina Castellanos de Sacarelo y don Julio Sacarelo, en el Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Agosto 29 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario

Set.5-1765-v.set.29

MARIANO BRITO
JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Antonio Taibo contra Martín Genoffa Cobro ejecutivo de pesos" se hace saber que el día veintitrés de Setiembre del corriente año a la hora quince y en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se describe, el martillero don Mariano Brito, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Actuario, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor sobre la base que ahora se fijará del mencionado inmueble que se deslinda y describe: un solar de terreno con todas sus mejoras que contiene, ubicado en el paraje llamado "Campos Elíseos" vigésima sección judicial de este Departamento empadronado con el número 39.311 y es el señalado con el número 27 de la manzana número 13 en el plano del agrimensor Bernardino N. Silva, de Noviembre de 1919 con un área de doscientos cuarenta y tres metros cuadrados deslindados así: nueve metros de frente al Suroeste sobre el boulevard Manuel Herrera y Obes: igual extensión al Noreste con el solar veintiocho; veintisiete metros al Sureste sobre la calle Inclusa y la misma extensión al Noroeste con el solar veintitrés del mismo plano. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase a la base fijada que es de mil pesos. B) Que los gastos de escrituración, certificados impuestos universitario y demás inherentes a ella, son de cuenta del comprador. C) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en poder del infrascripto Actuario en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma y D) Que los antecedentes y títulos se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo númerc 692 a disposición de los interesados por el término de ley. — José F. Rossi, Escribano.

Set.3-1716-v.set.19.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Fontana Antonio P. contra Manuela Etchegoimberry de Hita. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Setiembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la propiedad que es parte de la empadronada con el número cuatro mil quinientos noventa y dos, consistente en tres fracciones de campo de pastoreo contiguas, con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen, situadas en Chamizo, tercera sección judicial del Departamento de San José, señaladas con los números 7 (bis) siete H y 7 en el plano de división practicado en Marzo de mil novecientos veintitrés por el agrimensor Salvador Mascheroni, que separadamente se deslindan así: Fracción siete (bis), compuesta de una superficie de ciento cuarenta y siete hectáreas quinientos siete metros y linda: por el Noreste, en ochocientos cuarenta metros, con la fracción ocho, de don Tomás Etchegoimberry; al Sudeste, en mil cuatrocientos setenta y cuatro metros, con Beltrán Iturralde: al Sudoeste, en mil doscientos cuatro metros noventa centímetros, con el camino nacional que la separa de las fracciones siete y siete H, que en seguida se describirán, y al Noroeste, en mil trescientos cuarenta y dos metros cincuenta centímetros, con la fracción ocho, de don Tomás Etchegoimberry. Fracción siete H, compuesta de una superficie de nueve hectáreas tres mil cuatrocientos cinco metros, lindando: al Noroeste, en quinientos veintiocho metros veinte centímetros, con el camino nacional, que la separa de la fracción siete (bis), antes descripta: al Sudeste, en trescientos cincuenta y tres metros setenta centímetros, con Beltrán Ithurralde y al Sudoeste, en seiscientos treinta y ocho metros, con la fracción número siete, que en seguida se deslinda; y fracción siete, compuesta de una superficie de doscientas sesenta y seis hectáreas nueve mil cuatrocientos veintiún metros, que lindan: al Noreste, en una línea quebrada de mil novecientos sesenta metros sesenta centímetros, con el camino nacional, que la separa de las fracciones siete (bis), antes descripta, y ocho y ocho H. de don Tomás Etchegoimberry, y en seiscientos treinta y ocho metros, con la fracción siete H, también descripta: al Sudeste, en trescientos [illegible] metros, con Beltrán Ithurralde y en novecientos noventa metros, con la fracción seis H., de Américo León Etchegoimberry: al Sud, en seiscientos cuarenta y ocho metros, con la expresada fracción seis H; al Oeste, en mil sesenta y cinco metros cuarenta centímetros, con Domingo Etchegoimberry; al Sudoeste, en mil cuatrocientos veintiún metros, con el mismo señor Etchegoimberry y al Noroeste, en novecientos setenta y seis metros veinte centímetros, con la sucesión de Margarita A. de Ithurralde. Se previene 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituración, compromiso y venta, certificados y comisión de rematador, serán de

cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y antecedentes relativos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 267. — Montevideo, Agosto 28 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por informes, a mi escritorio: calle Rincón número 523.

Set.3-1671-v.set.25.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Guerin y Compañía contra José Antonio Otero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 7 de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en un solo lote, en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Tres fracciones de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronadas en conjunto con el número dos mil doscientos dieciséis, situadas en el paraje denominado "La Carbonera" segunda sección judicial del Departamento de Rocha, compuesta, en conjunto, por estar unidas, de trescientas cincuenta y dos hectáreas, mil quinientos setenta y cuatro metros siete mil trescientos treinta centímetros cuadrados y cada una se compone y se deslinda así. La primera, según plano levantado por el agrimensor Pedro V. Duguet, en Noviembre de 1911, de noventa y una hectáreas, siete mil novecientos sesenta y tres metros, setenta decímetros cuadrados que lindan: al Norte, con terrenos de Heliodoro Medeiros y Juan Ferrés y Durall, al Este con el mismo Ferrés y Durall y el arroyo del Sauce Chico: al Sud, con Justo Sosa (hoy su sucesión) e Irene S. de Savanes, y al Oeste, con Emilio Godofredo Amaral partiendo de la línea de la señora Sosa de Savanes, hasta el codo del camino, por una línea de mojones y de ahí hasta la portera de Hilario Medeiros, por el eje del camino. En esta fracción están comprendidos ocho mil novecientos cuatro metros que toma la mitad del camino. La segunda fracción se compone de doscientas treinta y ocho hectáreas, dos mil doscientos cuarenta y siete metros treinta decímetros cuadrados, que lindan: al Sud, con la cuchilla La Carbonera; al Este, con Justina Balao de Olivera; al Norte, con Irene Balao de Lemes y al Oeste con el arroyo del Sauce, en medio, con Eleudoro Medeiros. Y la tercera fracción tiene veintidós hectáreas, mil trescientos sesenta y cuatro metros tres decímetros cuadrados y linda: al Norte, Eleudoro Medeiros; al Sud, con Olegaria Muñoz de Sena; al Este con Juan Ferrés y Durall y al Oeste con Laydelino Consta. Las tres fracciones de campo deslindadas, según croquis de empadronamiento, se componen de trescientas cincuenta y tres hectáreas, siete mil novecientos sesenta y dos metros cuadrados, que lindan: Norte, con Eleodoro Medeiros; Sud, con Benjamín Sosa; Sudeste, con la cuchilla La Carbonera; al Este, escuela pública, Delfina Pérez y sucesión de Domingo Pérez, y al Oeste, con Emilio G. Amaral y arroyo Sauce Chico, en medio, con Eleodoro Medeiros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador, salvo que lo sea la casa Guerin y Compañía, en cuyo caso serán de cargo de la parte ejecutada: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Rincón, 424.

Set.3-1670-v.oct.6.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Idalina A. de Freitas de Viñales contra Silvestre García ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 28 del corriente a las 16 horas y en las puertas del Juzgado calle 25 de Mayo número 586 por intermedio del martillero don Gontrán C. Muñoz Montoro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes:

A) Un solar situado en este Departamento, 9.a sección judicial, paraje denominado Pantanoso, señalado con la letra A de la fracción número 13, en el plano del agrimensor Romeo D Ferreira y compuesto de una superficie de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros, cuarenta decímetros, que se deslindan así: 42 metros 95 centímetros de frente al Sud, sobre calle pública de 10 metros de ancho, por 85 metros 90 centímetros de fondo, lindando por el Norte, con el solar número 12, por el Este, con el solar B de la misma fracción 13, y por el Oeste, con propietario desconocido. Este inmueble está empadronado en mayor área, con el número 43710.

B) Ocho solares con todas sus mejoras, situados en este Departamento, 9.a sección judicial a inmediaciones de La Tablada señalados en el plano del agrimensor E Terra Arocena, de Febrero de 1919, con los números 2, 3, 4, 5, 6, 19, 20 y 21, cuyas áreas y linderos son los siguientes: Solar número 2. Está empadronado con el número 43.701 y tiene una superficie de mil cuatrocientos setenta y cinco metros setenta y seis decímetros y veinte centímetros, que se deslinda así: 17 metros 18 centímetros al Sureste, sobre calle de 10 metros 30 centímetros de ancho igual extensión en su línea del Noroeste lindando con la viuda de Manuel Illa, 85 metros 90 centímetros, en su línea del Nordeste lindando con el resto de la manzana 19 e igual extensión en la línea del Suroeste, lindando con el solar número 1. Solar número 3 Está empadronado con el número 47095 tiene una superficie de mil cuatrocientos setenta y cinco metros, setenta y seis decímetros y veinte centímetros, que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros en la línea del Sureste, de frente a calle de 10 metros 30 centímetros igual extensión en la línea del Noroeste, lindando con la viuda de don Manuel Illa, 85 metros, 90 centímetros al Noreste, lindando con el solar número 4 e igual extensión al Suroeste lindando con el resto de la manzana 20 Solar número 4 Está empadronado con el número 47 094 y tiene una superficie de mil cuatrocientos setenta y cinco metros setenta y seis decímetros y veinte centímetros, que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros al Sureste, de frente a calle de 10 metros 30 centímetros; igual extensión al Noroeste, lindando con la viuda de Manuel Illa 85 metros 90 centímetros al Noreste, lindando con el solar 5 e igual extensión al Suroeste lindando con el solar 3. Solar número 5 Está empadronado con el número 47.093 y tiene una superficie de mil cuatrocientos setenta y cinco metros setenta y seis decímetros y veinte centímetros que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros al Sureste con frente a calle de 10 metros treinta centímetros; igual extensión al Noroeste lindando con la viuda de Manuel Illa, 85 metros 90 centímetros al Noreste, lindando con el solar 6 e igual extensión al Suroeste lindando con el solar 4. Solar número 6. Está empadronado con el número 43.702 y tiene una superficie de mil cuatrocientos setenta y cinco metros 76 decímetros y veinte centímetros que se deslindan así, 17 metros 18 centímetros de frente al Sureste a calle pública de 10 metros 30 centímetros, igual extensión al Noroeste, lindando con la viuda de Manuel Illa, 85 metros 90 centímetros al Noreste lindando con La Tablada e igual extensión al Suroeste lindando con el solar 5 Solar número 19. Este solar forma parte del empadronado con el número 43.725 y tiene una superficie de cinco mil seiscientos ocho metros, ochenta centímetros, que se deslindan así: 37 metros 9 centímetros de frente al Noroeste, a calle de 10 metros 30 centímetros; igual extensión al Sureste, lindando con Barreto; 151 metros 20 centímetros al Noreste, lindando con el solar 20 e igual extensión al Suroeste, lindando con Barreto Solar número 20 Este solar forma parte del empadronado con el número 43 725 y tiene una superficie de cinco mil seiscientos ocho metros 80 centímetros, que se deslindan así 37 metros 9 centímetros de frente al Noroeste a calle de 10 metros 30 centímetros; igual extensión al Sureste, lindando con Barreto; 151 metros 20 centímetros al Noreste lindando con el solar 21; e igual extensión al Suroeste lindando con el solar 19 Solar número 21 Este solar forma parte del empadronado con el número 43.725, y tiene una superficie de cinco mil seiscientos ocho metros ochenta centímetros que se deslindan así: 37 metros 9 centímetros de frente al Noroeste a calle de 10 metros 30 centímetros: igual extensión al Sureste lindando con Barreto; 151 metros 20 centímetros al Noreste, lindando con Lacassagne, e igual extensión al Suroeste por donde linda con el solar número 20

C) Dos solares situados en este Departamento 9.a sección judicial, a inmediaciones de La Tablada señalados con los números 17 y 21 en el plano de Enero de 1891 del agrimensor Fridolín Quincke, con referencia al de amanzanamiento de Mayo de 1873 del agrimensor José M Bonino, cuyas áreas y linderos son los siguientes: Solar número 21 Está empadronado con el número 43.707 y tiene una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros, ochenta y un decímetros que se deslindan así: 85 metros 90 centímetros en cada uno de sus cuatro lados, lindando al Norte, frente a calle de 10 metros 30 centímetros de ancho, que separa de la fracción 20; al Este terrenos de La Tablada Nueva, al Oeste con la fracción 18 que fué de Alejandro Laviña y al Sud con la fracción 22 que fué de José María Piñeyro. Solar número 17. Está empadronado con el número 43.709 y tiene una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros, que se deslindan así: 85 metros 90 centímetros en cada uno de sus cuatro lados, lindando: al Sud, frente a calle de 10 metros 30 centímetros de ancho que la separa de las fracciones 15 y 23 al Norte con la fracción 18; al Este, con la 22 y al Oeste con la 13 que fué de Francisco y Manuel Martínez.

D) Un solar y sus mejoras situado en este Departamento, 9.a sección judicial a inmediaciones de La Tablada, empadronado con el número 93.944, compuesto de dos fracciones señaladas con los números 2 y 3 en el plano de división y fraccionamiento de Noviembre de 1912 del agrimensor Eduardo Terra Arocena, compuestas en conjunto, por estar unidas, de una superficie de cinco mil novecientos tres metros cuatro decímetros y ochenta centímetros, que se deslindan así: 68 metros 72 centímetros de ancho, con frente al Sureste a calle vecinal de 10 metros 30 centímetros de ancho, que la separa de las manzanas 18 y 21 y 85 metros 90 centímetros de largo o fondo, lindando al Noroeste con terrenos de la viuda de Manuel Illa; al Noreste, con la fracción 4 y al Suroeste con la fracción 1.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.

2.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — C Walter Balieta, Actuario.

Set.3-1706-v.set.19

CASARES Y AROCENA
JUDICIAL

Sobre la rambla Sud y el Parque Rodó, 5 propiedades de gran porvenir, el miércoles 23 de Setiembre en las mismas propiedades, a las 15 horas, calle Patria número 570; a las 15 y 30, calle Yaro número 910; a las 16, calle Yaro número 959; a las 16 y 30, calle Yaro número 966 y a las 17, avenida Gonzalo Ramírez 1739, 1741 y 1743.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "La Caja Obrera contra Sienra y Arboleya. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veinte y tres de Setiembre próximo a las horas que se indican a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio de los martilleros señores Casares y Arocena, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público al mejor postor y dinero de contado, de los siguientes inmuebles: 1.o A las quince horas: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 93,113, situado en la fracción número 4 del Barrio Castro Urdiales, 18.a sección judicial de este Departamento, cuyo terreno según plano levantado por el agrimensor Máximo P. Mazzoni, el 22 de Julio de 1908, se compone de 451 metros 83 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros 52 centímetros de frente al Oeste a la calle Patria entre las de Legionarios y Mediodía, señalada su puerta de entrada con el número 570; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Este, Norte y Sud con terrenos de Antonio Francisco Baccardo.

2.o A las 15 horas y 30 minutos: otra fracción de tereno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 92.688, situada en la manzana 264 de la Nueva Ciudad de esta Capital, 15.a sección judicial de este Departamento, compuesto el terreno, según título, de 118 metros 8049 milímetros cuadrados, y según plano levantado el 17 de Setiembre de 1920, por el agrimensor Horacio Uslenghi, de 120 metros 70 decímetros 26 centímetros cuadrados que se deslindan así: 11 metros 22 centímetros de frente al Oeste a la calle Yaro, señalada su puerta de entrada con el número 910, entre la de Cebollatí y avenida Gonzalo Ramírez, 10 metros 85 centímetros al Norte linda con Agustín Sais de Canuluaga; 11 metros 5 centímetros al Este con Pedro Etchegaray y 10 metros 83 centímetros al Sud confina con Juan Bergari.

3.o A las 16 horas: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 16.385, situada en la manzana 260 de la Nueva Ciudad de esta Capital, 15.a sección judicial de este Departamento, se compone de 6 metros 675 milímetros de frente al Este a la calle Yaro, por donde la puerta de entrada al edificio lleva el número 959, por 23 metros de fondo, lindando al Norte con Juan Ferro; al Oeste con el doctor Matías Alonso Criado o sucesión y al Sud con Aurelio Verde.

4.o A las 16 horas y 30 minutos: otra fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 16.391, situado en la manzana 265 de la Nueva Ciudad, 15.a sección judicial de este Departamento compuesta de 320 metros 78 decímetros 59 centímetros cuadrados que se deslindan así, 10 metros 93 milímetros de frente al Oeste a la calle Yaro por donde la puerta del edificio está señalada con el número 966, entre la avenida Gon-

zalo Ramírez y calle San Salvador, por 31 metros 783 milímetros de fondo, lindando al Este con el solar número 8 de Gaspar Paunera, al Norte con el 3 de Antonio Paladino y al Sud con los solares 5 y 7 de Catalina Ducasse de Rousserie Juan Canaveri y Alberto Azzarini

5.o A las 17 horas: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el número 13.919, situada en la manzana 238 de esta Ciudad, 7.a sección judicial de este Departamento compuesta de 112 metros 3 decímetros cuadrados según plano levantado por el agrimensor Juan Francisco Ros el 18 de Enero de 1922, en el que se señala con la letra A y se deslinda así: 6 metros 59 centímetros de frente al Sud a la avenida Gonzalo Ramírez por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 1739 1741 y 1743, 17 metros de fondo lindando al Norte con Luis Zaffaroni al Este con la fracción B de Emilio Fernández y González y al Oeste con Angel Senimo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 26 de 1931. — Teófilo M. Real. Escribano Público. — Seña, 10 olo. — Informes, calle Misiones número 1467. — Casares y Arocena

Set.3-1690-v.set.22.

JULIO C. STAJANO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Schipilov y otro. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 13 de Octubre próximo, a las 16 horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Julio C. Stajano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes inmuebles: dos fracciones de terreno de chacra situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Río Negro, que forman parte de la propiedad denominada "Colonia Peixoto", y que a continuación se determinan con el nombre del respectivo dueño y con el número, superficie y límites que a cada uno de los inmuebles corresponde, de acuerdo con el plano de mensura y división levantado en Marzo de 1923 por el agrimensor don Adolfo O. Musso: Fracción número 27, de don Juan Schipilov: tiene una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas cuatro mil cuatrocientos metros y linda: al Norte, calle de treinta metros por medio, con las fracciones números 20 y 26: al Sud, calle por medio, con la fracción número 28: al Este, calle por medio, con la fracción número 29 y al Oeste, la fracción número 21. Fracción número 48, de don Alejandro Alejnikov: tiene una superficie de cuarenta y cinco hectáreas, ocho mil novecientos veintiséis metros cincuenta decímetros y linda: al Norte, calle por medio, con las fracciones N.os 47 y 50: al Sud, el arroyo del Bote por medio, con la colonia San Javier: al Este, la fracción número 51 y al Oeste, la fracción número 45. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de "Fomento Rural y Colonización" siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador: 4.o Que sobre los inmuebles descriptos existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de don Carlos Peixoto de Abreu Lima, en fecha 4 de Mayo de 1923, ante el escribano don Juan José Belo; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay debiendo recabarse los informes en la Sección "Fomento Rural y Colonización" (hipotecas números 81 y 102, serie "X", ley 20 de Junio de 1921) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota Importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerdo este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre próximo estará reducido, por amortizaciones efectuadas ... fracción número 27, de don Juan Schipilov, y a la suma de $ 3.724.6, para la fracción número 48, de don Alejandro Alejnikov. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria de cada fracción que era de $ 4.500 y $ 4.250, respectivamente, en títulos hipotecarios de la serie "X".

Set.7-1831. v.oct.13.

JOSE BONAVOGLIA
REMATE ALMONEDA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Rivera Astigarraga, comisionado por el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, se hace saber que el día 9 de Octubre próximo venidero de las 15 a las 16 horas, en los puertas de este Juzgado, calle Plata N.o 912 (altos), el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a la venta al mejor postor de la chacra señalada en el plano levantado en Noviembre de 1922, por el ingeniero Alfredo Mendívil, con el número once-dieciséis, de setenta hectáreas, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, lindando por el Nordeste, calle por medio con las fracciones veintidós y veinticuatro; al Sureste la dieciséis; al Suroeste las doce y quince y al Noroeste la diez; haciéndose constar que la fracción de chacra descripta está dividida en dos por un camino y forma parte de ... empadronada con el número 308 de la colonia Pintos Viana Se previene: a) Que el adquirente podrá continuar con el gravámen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reúna las condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse b) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada: c) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización. d) Que sobre el bien a venderse existe un segundo gravámen a favor de don Alfredo Pintos Viana, según escritura autorizada el 25 de Junio de 1923 por el escribano Juan J. Belo e) Y que la venta se lleva a cabo en los autos que por ejecución de hipoteca sigue ante el Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno el Banco Hipotecario del Uruguay contra Cristián Stugelmayer. — Paysandú, Agosto 8 de 1931. — José Lemas, Actuario.

Nota Importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravámen, solo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravámen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Setiembre de 1921, estará reducido por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 4.119.02. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 4.700 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Ag.31-1560-v oct.9

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Guerín y Compañía contra Pedro Medardo Castro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 25 de Setiembre del corriente año a las 3 de la tarde y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor en un solo lote de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo de pastoreo con todas sus mejoras que contiene situada en Puntas de Maciel, 5.a sección judicial del Departamento de Flores empadronada con el número 305 compuesta de quinientos cincuenta y ocho hectáreas setenta y ocho áreas noventa y cinco centiáreas, sesenta decímetros cuadrados que lindan: al Norte con Iguaran Hermanos y Dirección General de Instrucción Pública al Este, parte con José María Arrizabalaga y parte con la cuchilla Grande: al Sur, con la Cuchilla Grande y Dirección General de Instrucción Pública y al Oeste con Domingo Suárez hoy Próspera G. Suárez de San Juan y con el empalme del camino de Porongos y 2.o Otra fracción de campo situada en la duodécima sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con el número 7217 compuesta de veinticinco hectáreas tres mil quinientos trece metros ochenta y un decímetros cuadrados que lindan al Norte con Próspera Suárez y Luis Bello camino nacional en medio: al Este con Domingo Arroqui, hoy Julián Eduardo Arroqui al Sur y al Oeste con la sucesión de José Valva. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador, salvo que lo sea la casa Guerín y Compañía en cuyo caso será de cargo de la parte ejecutada. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.28-1477-v.set.26.

FELIPE TEIXEIRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo y en cumplimiento de lo mandado por el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Basilia Carmen Larraud. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Setiembre próximo, a las diez y treinta horas en las puertas de este Juzgado, sito en la calle 18 de Julio número 181 de la ciudad de Tacuarembó, por el martillero don Felipe Teixeira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en almoneda del siguiente bien: Una fracción de campo y sus anexos, compuesta de ciento treinta y ocho hectáreas mil doscientos setenta y nueve metros treinta y cuatro decímetros (138 H., 1279 metros, 34 decímetros), situada en Salsipuedes, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que es parte del quinto lote en el plano del agrimensor Darío Frugoni, del 17 de Diciembre de 1917, cuyos linderos son: al Nordeste, campos de Adela P. de Larraud de Pérez; al Sureste, los de María Larraud de Armúa y Faustino Larraud; al Suroeste, los de Juan T. Larraud y al Nordoeste, los de Gerónimo, Juan T. y Juan Cruz Larraud, y el resto del propio lote 5.o de Juan Cruz Larraud, estando empadronado el bien descrito con el N.o 1017. Se previene que la venta se efectuará al mejor postor, el que deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en manos del señor Actuario en el acto de serle ella aceptada; que el comprador podrá continuar con el gravamen; que serán manifiesto y a disposición de los interesados ... de cargo del mismo comprador los gastos de las escrituras de compromiso y de venta, como también las deudas que pesen sobre el bien por concepto de medianerías y otras cargas análogas y gastos que sus cobros originen; que los títulos de propiedad del inmueble ejecutado se hallan en las Oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó Agosto 4 de 1931. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4 329 43 El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 5.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "U".

Ag.18-1118-v.set.23.

RAFAEL MOLL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Mazur Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 24 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Rafael Moll, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, cuya fracción forma parte del campo denominado "Colonia Pintos Viana" y que según plano de mensura y división levantado por el ingeniero Alfredo Mendívil en Noviembre de mil novecientos veintidós, se encuentra señalada con el número 5 y se compone de 78 hectáreas, lindando: al Nordeste, la chacra número 1; al Nordeste, las números 6 y 12; al Sudeste, camino que la separa de la 13 y al Sudoeste, campos de Alfredo Pintos Viana Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas por ella o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el por-

centaje del préstamo; 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador. 4.o Que sobre el inmueble descripto existe un segundo gravamen hipotecario constituido a favor de don Alfredo Pintos Viana, en fecha veintiuno de Marzo de 1923 ante el escribano Juan José Belo; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, debiendo recabarse los informes en la Sección "Fomento Rural y Colonización" (hipoteca número 16, serie "X", ley 20 de Junio de 1921), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1931 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.289.47. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.950 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Ag.15-1066-v.set.23.

JUAN J. SANGUINETTI
Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Osvaldo Santini (suplente) en los autos caratulados "José Ouvira. Quiebra", procederé el día 30 de Setiembre del corriente a las 14 horas (2 p. m.), a la venta de las existencias de la provisión, sita en la calle Santiago de Chile número 1218, que se encuentran de manifiesto en dicho local.

Nota — El mejor postor oblará el 20 o|o en garantía de su oferta y comisión el 5 o|o. Más informes mi Oficina, calle Ituzaingó número 1332, de 15 a 17 horas.

Set.14-2116-v.set.23.

ANGEL GAZZANO
Juzgado L. de Comercio de segundo turno
JUDICIAL

Valiosa fracción de campo situada en el "Cordobés", Departamento de Cerro Largo, compuesta de 975 hectáreas 1110 metros, que venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "La Caja Obrera" contra José Gabriel Gómez Silveira Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Setiembre próximo, a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, de esta capital, se procederá por intermedio del martillero don Angel Gazzano, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble [illegible] campo para pastoreo con las poblaciones, plantaciones, montes alambrados interiores y los exteriores, con sus medianerías pagadas y con las demás mejoras que contiene, empadronada con el número 495 situada en el paraje conocido por el "Cordobés" novena sección judicial del Departamento de Cerro Largo, en esta República, la cual extensión es parte del lote designado con la letra I en el plano trazado en Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro por el agrimensor Juan Ramasso y la componen tres de las fracciones en que fué dividido ese lote por el agrimensor don Esteban Chiappara, según mensura practicada en Mayo de mil novecientos cinco y planos que firmó en Sarandí del Yí, el quince de Setiembre siguiente en los cuales se designan esas [illegible] los números dos, cuatro y seis y se deslindan así: las fracciones dos [illegible] están unidas miden en conjunto seiscientos cincuenta hectáreas setecientos cuarenta metros y lindan: por el Norte o Noroeste con las fracciones uno y tres del plano de Chiappara, de Villanueva y Mauro Saravia, respectivamente: por el Este campo de Timoteo Saravia, fracción II del plano de Ramasso; por el Sudeste, campos de Maximiano F. da Costa, Juan José Larrañaga y Gabriel Silveira Ma[illegible] Sudoeste, la fracción seis, que se describe así: mide tres cientas veinticinco hectáreas trescientos setenta metros que lindan: por el Noreste con las antes referidas fracciones: por el Sudeste con dicho Gabriel Silveira Machado; por el Sudoeste, arroyo "Cordobés" y por el Noroeste con Ramón Saravia o fracción cinco del plano de Chiappara. Las tres fracciones en conjunto suman novecientas setenta y cinco hectáreas mil ciento diez metros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nota importante. — La Caja Obrera, institución acreedora, acordará al comprador un préstamo de $ 40.000 con garantía hipotecaria del mismo campo.

Por más informes, ocurrir a mi escritorio, calle Colombia número 1368.

Ag.27-1447-v.set.29.

MARIANO BRITO
Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, don Eugenio Piñeyrúa, en el expediente caratulado "José Lucio Bulla con Francisco Savini. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 25 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Mariano Brito con asistencia del suscrito Juez de Paz y Alguacil ad hoc de este Juzgado don Nicanor Castro Díaz, se venderá en remate público, al mejor postor y con la base que más adelante se especificará, el siguiente inmueble situado en la séptima sección judicial de la capital, empadronado con el número 2411, con una superficie de setecientos setenta y cinco metros cuadrados. Deslinde: veinticuatro metros ochenta de frente al Sur, sobre la avenida Gonzalo Ramírez, entre las calles de Magallanes y Gaboto por treinta y un metros veinticinco de fondo al Norte, lindando con don Manuel Montanaro; por el Este, con terrenos que fueron de la sociedad "Progreso Oriental" y por el Oeste, con una propiedad de la sucesión de Pablo Duplessis, con las mejoras siguientes: edificios con frente a la citada avenida Gonzalo Ramírez números 1711, 1715, 1719 y 1721. Se previene: 1.o Que la base de venta es la de la suma de treinta y seis mil pesos trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos, o sea, las dos terceras partes de su tasación 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los títulos de porpiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay 4.o Que la propiedad reconoce gravámenes en primera hipoteca a favor de dicho Banco y en segundo grado al Banco Territorial del Uruguay 5.o Que los demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en este Juzgado, camino Ariel número 4993 (Sayago). — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz

Set.7-1833-v.set.22.

RAMON CALLORDA Y DIAZ
Juzgado L. Departamental de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse dictada en los autos caratulados "José Rocca contra José Alberto Rusulía Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes de Setiembre a las catorce horas, se procederá por el martillero don Ramón Callorda y Díaz, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Escribano Adjunto, a la venta en subasta pública, de una fracción de campo, señalada con el número dos en el plano levantado por el agrimensor don Alberto A. Odizzio en Marzo de 1925 situada en la primera sección de este Departamento paraje denominado "Canelón Chico": mide una superficie de tres hectáreas doscientos veintisiete metros trece decímetros, que lindan: por el Norte, con Braulia Machín de Rocca; al Sur Felipe Machín, el que se encuentra individualizado con el padrón número doce mil setecientos noventa y ocho Se previene: 1.o Que la venta se realizará al mejor postor y en las puertas de este Juzgado. 2.o Que el mejor postor deberá consignar [illegible] poder del suscrito Escribano Adjunto, el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador; 4.o Que todos los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Canelones, Setiembre 1.o de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

Set.9 1898 v.set.26.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones

EDICTO—Por resolución del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, dictada en autos caratulados "Domingo Gregorini con sucesión de Isabelino Reyes. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día treinta de Setiembre corriente a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, calle Sauce entre avenida General Artigas y 18 de Julio, el suscrito Juez, asistido del Actuario ad-hoc, escribano don Enrique Uslenghi, procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien: dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras, situados en el barrio que don Fernando Guzmán fundó en esta ciudad, con aprobación del Municipio, empadronados con el número seiscientos veinticuatro, manzana cien, señalados con los números dos y tres de la fracción C en el plano de fraccionamiento levantado por el ingeniero don Cayetano Carcavallo el diez de Noviembre de 1913 y que se describen así: el solar número 2 se compone de doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, con diez metros de frente al Noreste, a la avenida General Artigas, entre las calles Miguel Furriol y Doctor César Piovene, por veinticuatro metros y cuarenta centímetros de fondo, hacia el Suroeste por donde confina con el solar veinticuatro, lindando por el Noroeste con el solar uno y por el Sureste con el que se pasa a describir. Y el solar número tres se compone de trescientos dieciocho metros cuadrados y sesenta decímetros, con nueve metros de frente al Noreste, a la avenida General Artigas, por treinta y cinco metros y cuarenta centímetros de fondo hacia el Suroeste, por donde confina con el solar veintitrés lindando por el Noroeste con los solares dos y veinticuatro y por el Sureste con el cuatro. 1.o Se previene además que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en esta Oficina a disposición de los interesados. — Pando, Setiembre 10 de 1931. — Román Alvarez Cortés, Actuario.

Set.14-2086-v.set.29.

JULIO C. BARAÑANO
Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino y mandado cumplir por el señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día dos de Octubre próximo, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo, el martillero don Julio C. Barañano asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate y con la base de las dos terceras partes de trescientos pesos, los derechos hereditarios que tiene Isabelino Martorano (hijo), en las sucesiones de sus padres Isabelino Martorano y Magdalena Cantisani, entre los cuales están comprendidos dos solares de terreno ubicados en la planta urbana de esta localidad, con sus edificios y demás enclavados, señalados con los números uno y tres de la manzana número no venta, compuesto cada uno de ellos de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, limitados, por estar contiguos: al Norte, con el solar cinco; al Sud, la calle Treinta y Tres; al Este, la calle Carlos María Ramírez y al Oeste, con los solares dos y cuatro. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "A. M. Fernández y Compañía y otros contra Manuel M. Romay e Isabelino Martorano (hijo) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho Que los autos respectivos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Trinidad, Setiembre 9 de 1931. — Emilio D. Perera Actuario.

Set.16 2191 v.set.30.

PEDRO ALEJO RAZQUIN CARRIL
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos "Magdalena de Castro con Hilario Lescano. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente, a las catorce horas en el lugar de su ubicación, calle dieciocho de Julio esquina Claudio Williman, por precio que exceda de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, por el martillero don Pedro Alejo Razquín Carril, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado se va a proceder a la venta de los siguientes bienes muebles: una percha de pie, tasada en un peso cincuenta centésimos, un armazón tasado en veinticinco pesos: dos vitrinas, tasadas en doce pesos: cinco sillas, tasadas en cinco pesos: una silla para niño tasada en un peso: un lavabo, tasado en quince pesos: tres artefactos para luz eléctrica, tasados en quince pesos; un armazón de peluquería con dos espejos tasado en veinticinco pesos: un reloj pared, tasado en dos pesos; dos sillones de peluquería tasados en doscientos sesenta pesos. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la base establecida en cada tasación: que las ventas serán hechas por precio al contado: que los antecedentes relativos a este remate se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición

de los interesados en días y horas hábiles y que la publicación del edicto se hace por el término de diez días. — Minas, Setiembre 7 de 1931. — Felipe H. Ortiz. Actuario.
Set.12-2076-v.set.24.

EUFEMIO C. GONZALEZ
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos de divorcio iniciados por doña Hortencia Techera de Núñez, se hace saber al público que el día treinta de Setiembre próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Eufemio C. González asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público de los siguientes bienes raíces, de propiedad de la sociedad conyugal Hortencia Techera José Agustín Núñez: Cuatro ... solares compuestos de un área de mil novecientos quince metros más o menos con edificación compuesta de dos cuerpos de casas en construcción, de cemento armado, cuyo bien se encuentra empadronado con el número mil trescientos dos, siendo sus límites los siguientes: al Norte, calle 4 de Octubre; al Sur, terrenos municipales; al Este, continuación de la calle Rocha y al Oeste, Ramón Cabrera cuya propiedad está avaluada en cuatro mil seiscientos pesos. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación ya indicada; B) Que las escrituras y los certificados serán de cuenta del comprador; y C) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Agosto 29 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.15-2190-v.set.29.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado Departamental de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos seguidos por don Narciso S. Borges contra don Jerónimo Terrero por ejecución de hipoteca, se hace saber al público, que el día 2 de Octubre próximo, de las catorce horas a las quince horas se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble y derechos y acciones siguientes: Una fracción de campo y sus mejoras que contiene, ubicada en Caracoles, empadronada con el número cuatro mil ciento setenta y seis, compuesta de ochenta y tres hectáreas, seis mil dieciocho metros, lindando: al Norte con Antonio Fernández y Anatilde Fernández; al Sur la sucesión Jerónimo Terrero y Dionisia Fernández; al Este, el arroyo Caracoles y al Oeste la cumbre de la Sierra de la Ballena. Los derechos y acciones proindivisos que le corresponden a don Jerónimo Terrero por herencia de sus padres don Jerónimo Terrero y doña Dionisia Fernández, a otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el número ochocientos ochenta y uno, compuesta en su totalidad de cienta setenta y ocho hectáreas, más o menos, lindante: al Norte, el terreno anteriormente deslindado; al Sur, Manuel S. Fernández; al Este, el arroyo Caracoles y al Oeste, la cumbre de la Sierra de la Ballena. Se hace presente que en dicha fracción le corresponde a don Jerónimo Terrero una quinta parte y que el mejor postor debe consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. — Maldonado, Setiembre 8 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.14-2125-v.oct.1.o

ANGELICO DE LEON
Juzgado Letrado Departamental de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López dictada en los autos sucesorios de doña Máxima Pereira de Vera, se hace saber al público que el día veintinueve del corriente de las catorce a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público del siguiente bien-inmueble: una fracción de campo ubicada en José Ignacio sexta sección de este Departamento, comprendida en el plano respectivo de mensura levantado por el agrimensor don Carlos A. Furtado, en Octubre de mil novecientos veintiuno, compuesta de una superficie, según título, de ciento diecinueve hectáreas, cuatro mil cuarenta y siete centeáreas, siete mil doscientos setenta centímetros cuadrados, lindando al Norte, campo de don Joaquín Araújo y de don Luis Vera, camino departamental por medio; Sur, de don José Stagnaro al Este, de doña Salomé S. de Núñez y de don José Silvera; y al Oeste, de don Belisario Oliver. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, la que en conjunto es de cuatro mil doscientos noventa y ocho pesos cincuenta y ocho centésimos. — Maldonado, Setiembre 3 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.14-2126-v.set.28.

PABLO M. MATA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "La sucursal del Banco de la República en San Carlos contra Pedro Segundo Dutra. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 24 de Setiembre corriente, de las quince a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Pablo M. Mata, asistido del suscrito y del Actuario ad hoc, Escribano don Maximiliano Montañés, a la venta al mejor postor de los siguientes inmuebles: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en la manzana treinta y tres, padrón doscientos treinta y uno señalado con el número dos en el plano levantado por el agrimensor don Enrique Brum y Pintos, área seiscientos ocho metros cuadrados, lindando: Norte, Pedro Segundo Dutra; Sur, calle Misiones; Este, Luis A. Améndola y Oeste, Cantalicio F. Gutiérrez. Otro terreno solar, ubicado en la manzana cincuenta y siete, padrón trescientos cuarenta y tres, área mil doscientos veintiséis metros ochenta y seis decímetros cuadrados, límites: Norte, sucesión Fernando Elichiribehety; Sur, sucesión Eleuterio Fernández; Este, sucesión José Oliveri y Oeste, calle Mariano Soler. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., etc., serán de cargo del comprador; y C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.
Set.8-1859-v.set.22.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Río Negro

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos de divorcio de doña Gerónima Peluffo Ayala de Borges contra don Euclides Borges, se hace saber al público que el día 25 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, avenida 18 de Julio sin número, el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, de una fracción de campo ubicada en la novena sección judicial de este Departamento, señalada con el número dos en el plano levantado por el agrimensor don Rafael Thevenet, en Enero de 1915, compuesta de 19 hectáreas, 8579 metros y 92 centímetros cuadrados y linda: al Norte, con Luis Pe... al Sud, con la fracción número tres, de doña Francisca Caraciola Battistessa; al Este, con la fracción número 1, de doña Celina S. de Battistessa y por el Oeste, con el arroyo Sarandí. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle aceptada y que el título de propiedad, con sus antecedentes, se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Agosto 21 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.
Set.2-1630-v.set.18.

ALBERTO P. INDART
Juzgado L. Departamental de Río Negro
REMATE JUDICIAL

El 25 de Setiembre de 1931, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro, en Fray Bentos, avenida 18 de Julio sin número, remataré cuatro fracciones de campo y anexos, ubicadas en el paraje conocido por cuchilla de Haedo, 9.a sección judicial del Departamento de Río Negro, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Euclides Borges. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en la puerta del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro en Fray Bentos, avenida 18 de Julio sin número, el 25 de Setiembre próximo, a las 15 horas, el martillero don Alberto P. Indart, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta al mejor postor, de cuatro fracciones de campo y anexos, situadas en el paraje conocido por cuchilla de Haedo, 9.a sección judicial de este Departamento de Río Negro, y consisten: La primera, consta de 33 hectáreas, 2406 metros y 45 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con campos de los señores Prudencia A. de Gerez y Marcelino Gerez y de la sucesión de la señora Felipa G. de Santos; por el Sud y Sudeste, los del señor José María Pacos y por el Oeste los del señor Luis Peluffo. La segunda, se compone de 14 hectáreas, 4576 metros y 20 decímetros cuadrados, dando frente al Oeste al camino departamental que pasa sobre la cuchilla de Haedo; al Norte, linda con campos del señor Carmelo M. Santos; al Este, con los de los hijos del señor Casto Gerez y los de la señora Prudencia A. de Gerez y al Sud, con los de la señora Prudencia Arizaga de Gerez. La tercera, consta de 8 hectáreas, 6894 metros y 5 decímetros, lindando: al Norte, con campos del señor Carmelo M. Santos; al Sud, con los de la señora Prudencia A. de Gerez; al Este, con los del señor Marcelino Gerez y al Oeste, con los del señor Luján Gerez; y la cuarta, se compone de 22 hectáreas, 1364 metros y 30 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con campos de los señores Carmelo M. Santos y Margarita V. de Curbelo, por el Sudeste, con los de la sucesión de la señora Felipa G. de Santos; por el Sud con los del señor Juan M. Moreira y por el Oeste, con los de los señores Prudencia A. de Gerez y Casto Gerez. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle aceptada; que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados que quieran examinarlos y que el comprador podrá continuar con el gravamen hipotecario que el 15 de Julio de 1930 ascendía a $ 2.954.12, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta. — Fray Bentos, Agosto 21 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.
eSt.2-1631-v.set.18.

JOSE MARIA RUIZ
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Ely Bueno de Dorrego. Venta en remate público", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don José María Ruiz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: El solar número seis de la manzana número 353 de la planta urbana de esta ciudad, con sus construcciones y mejoras, que mide 21 metros 475 milímetros de frente al Este, sobre la calle Vichadero, por 12 metros 95 centímetros de fondo, lindando, además, al Norte, con el solar cuatro; al Oeste, con el cinco y al Sur, con el ocho, cuyo inmueble está tasado en seiscientos pesos. Se hace constar: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la referida tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Setiembre 4 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.9-1918-v.set.26.

JOSE MARIA RUIZ
Juzgado Ltdo. Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Inocente Roballo. Quiebra" se hace saber: que el día 28 del corriente y siguientes a las veinte horas y en el local que ocupaba el fallido calle Sarandí esquina José Enrique Rodó, de esta ciudad por el martillero don José María Ruiz, asistido del alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder al remate, mejor postor de todas las mercaderías ocupadas e inventariadas de fojas 40 a 55 de estos autos cuya relación está a disposición de los interesados. — Rivera, Setiembre 4 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set 9-1922-v.set.19.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hermano contra la sucesión Lucía Acevedo. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 25 de Setiembre entrante, de las 15 a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y finca sito en la manzana número 72, de esta ciudad, compuesto de diez metros setenta y cuatro decímetros, de frente a la calle Francisco de los Santos, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados,

iguales y paralelos de fondo, lindando: por un lado, don Cosme B. Correa y por el otro, sucesión Camilo Pérez, Martín Laborda y Ceferino Delmond, y al fondo, con Julio Peyre, según plano levantado por el agrimensor Osvaldo Olivera en Julio del corriente año. Avaluado en quinientos cincuenta pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación antes referida y que el más alto postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 24 de 1931. — Próspero M Fubert, Escribano.

Nota importante. — Se hace constar que los títulos pertenecientes a este inmueble se encuentran en la Secretaría del Concejo de Administración Departamental, agregados al expediente caratulado "Doña Gerarda A. de Pileto. Sobre escrituración de terreno solar", los que podrán examinar los interesados. — José Lorenzo y Losada, Rematador. Set.7-1806-v.set.24.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados 'Sucesión de Cecilia Torrens de Fagúndez", se hace saber al público que el día 18 del entrante mes de Setiembre, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado (palacio de las Oficinas Públicas), el martillero don Juan José Lagrilla Irazu, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras, ubicada en Sauce Chico, 10.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el número 1525, compuesta de una superficie de 111 hectáreas, 6795 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el camino vecinal que separa dicha propiedad de don Pedro Labriboy y de doña Micaela Torrens: al Sud, con la zanja del Sauce, por medio, con doña Dolores Selgas de Selgas: al Este, con don Agustín Scarone y al Oeste, con don Antonio Panizza. 2.o Una casa y terreno correspondiente, ubicada en esta ciudad, manzana número 147, empadronado con el número 2044, cuyo terreno tiene los límites y dimensiones siguientes: por el Norte, con doña Rosa Gómez, 43 metros 40 centímetros: al Este calle Wáshington Beltrán, 20 metros 60 centímetros: al Sud, con don Francisco Acosta, 4? metros 20 centímetros y al Oeste, con don Enrique Moratorio, 20 metros 80 centímetros, teniéndose como base para el campo la suma de $ 5.573.74 y para la casa y terreno, la suma de $ 1.129.36, cantidades a que ascienden las dos terceras partes de cada una de sus tasaciones verificadas por la Oficina de Empadronamiento de Salto. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda a la de la base fijada y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose glosados a los autos citados los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse — Salto, Agosto 26 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Set.2-1703-v.set.18.

ELADIO FERNANDEZ RIERA
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Viscornia, se hace saber que el día 9 de Octubre próximo, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Eladio Fernández Riera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública almoneda, de una fracción de terreno sita en este Departamento, en el arroyo Cagancha Grande, de un área superficial de veintisiete hectáreas mil ciento setenta y dos metros que, conjuntamente con otra fracción de tres hectáreas ocho mil setecientos treinta y ocho metros de propiedad de Eulogio Pinto, lindan: al Norte, con Laureana de Armas: al Sur, Vicente de Armas: al Este, arroyo Cagancha Grande y al Oeste, Bárbara de Armas. Se previene que el bien descripto ha sido tasado a razón de sesenta pesos la hectárea y que no se aceptará oferta que no exceda ese precio, que dicha fracción se encuentra proindivisa con otra fracción de Eulogio Pinto y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, y que se manda vender en los autos sucesorios de Godofredo Giannechini. — San José, Julio 6 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
Set.15-2152-v.oct.2.

ALBERTO P. INDART
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor Ricardo Jalabert, recaída en exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro, librado en los autos sucesorios de doña Manuela Gómez de Stokes, se hace saber que el día 30 del corriente mes a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, calle Salto (hoy Doctor Serafín Rivas Rodríguez) esquina 18 de Julio, de esta ciudad, el martillero don Alberto P. Indart, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a proceder a la venta en subasta pública, por precio que cubra la base de dos mil cuatrocientos pesos de un terreno con sus construcciones y demás mejoras compuesto de veintisiete metros noventa centímetros, al Norte sobre la calle Salto (hoy Doctor Serafín Rivas Rodríguez) por treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente a la calle 18 de Julio con la que linda por el Oeste, confinando al Sur, con una fracción de terreno de la referida sucesión, que va fué vendida, y por el Este con más terreno de pertenencia de la misma sucesión, que también fué enagenado. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, y en garantía de la misma. — Mercedes, Setiembre 2 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario. Set 12-2072-v.set.28.

JOSE A. VALDEZ
Juzgado Ltdo. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, ampliada por decreto del señor Juez suplente doctor Carlos M. Juanicó y dictada en autos "Francisco María González contra Arnoldo y María Eloísa Ramos. Ejecución de hipoteca' y su agregado caratulado "Arcelus y Cía. contra Arnoldo y María Eloísa Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero de Octubre próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio número 181, por el martillero don José A. Valdez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo, compuesta de tres lotes que en conjunto tienen un área de quinientas veinticuatro hectáreas cuatro mil novecientos ochenta y tres metros cuadrados y cuatro mil novecientos noventa y nueve milímetros cuadrados (524 H. 4983 m.2 4999), ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Paysandú, y que tiene los siguientes límites: al Norte, Joaquina Dutra de Xavier: al Sur, Inocencio Ramos: al Este, Teodosio Ramos y sucesión Bereta; y al Oeste, Fayret Hermanos y sucesión Medeiros, fracciones que serán rematadas con las mejoras que contienen. Se previene, que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 ojo de la misma, en manos del señor Actuario Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; que el comprador correrá con los gastos de escritura de ratificación, escritura definitiva y demás gastos inherentes a la venta referida Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días — Tacuarembó Setiembre 8 de 1931. — Carlos Escayola Actuario.
Set.9-1904-v.set.28.

JOSE A. VALDEZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, encargado del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, dictada en autos "Ildefonso Suanes. Quiebra" se hace saber al público que el día 24 del corriente mes de Setiembre, a las 14 horas, en el local de la Comisión de Exposiciones Ferias Municipales de Tacuarembó, se va a proceder por el martillero don José A. Valdez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los semovientes ocupados en esta falencia. Que el día 28 del mismo mes y días siguientes, hasta su completa terminación y a la hora 20 y 30, en el local de la calle 18 de Julio número 270, de esta ciudad, se va a proceder por el mismo martillero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de todas las mercaderías muebles y útiles y efectos ocupados en esta quiebra, que integran el activo de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 2 de 1931 — Carlos Escayola, Actuario.
Set.9-1924-v.set.19.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con intervención del contador y balanceador público Cipriano González, escritorio calle Juan Paullier número 2224, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Nueva York esquina a la de Minas, de esta ciudad, al señor Manuel Vecino. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los que tengan créditos contra la expresada casa deberán presentarse con los justificativos en la misma. — Montevideo, Setiembre 14 de 1931. — Ricardo Barboza. — Manuel Vecino.
[illegible]

FABRICA NACIONAL [illegible] (Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que se celebrará el día 24 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Uruguay número 1027, para considerar la siguiente orden del día: A) Memoria y balance general correspondientes al ejercicio vencido e informe del Síndico; dividendo propuesto: B) Elección de siete Directores titulares y siete suplentes, del Síndico y suplente. Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la asamblea tendrán que inscribirse en el registro respectivo, abierto en el local social arriba indicado, presentando los comprobantes correspondientes hasta la hora 18 del día 19 de Setiembre corriente, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1931. — El Directorio. Set[illegible]-v.set.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que hemos dado por terminada la sociedad que teníamos constituída con la firma de "José María Fojo y Compañía", como propietaria del comercio de comestibles establecido en la casa número 2400 de la calle Pando, esquina Blandengues, de esta ciudad, comercio que a contar desde hoy queda de la pertenencia exclusiva de José María Espasandín, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan a la escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — José María Fojo y Compañía. — José María Fojo. — José María Espasandín
Set.17-2237-v.oct.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que en esta localidad giraba bajo la razón de "Pérez y Salaberry Hermanos". y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación, a fin de que todos aquellos que tuvieren créditos a cobrar contra dicha firma se sirvan hacer efectivo su cobro dentro del término legal. — Florida, Setiembre 11 de 1931. — Pérez y Salaberry Hermanos
Set.17-2222-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Manuel S. Suárez las existencias de mercaderías y útiles de mi casa de comercio establecida en Colonia Itapebí, Departamento de Salto. Ruego a los que se consideren mis acreedores que presenten sus cuentas en dicha casa dentro del término de treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto Setiembre 11 de 1931. — Simón Makaroff.
Set.17-2223-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago constar al comercio y al público en general que no obstante haber pensado comprar la casa de comercio del señor Alfredo Martelletti, en esta ciudad, por circunstancias especiales, legalmente, ha sido imposible la transferencia de ese establecimiento en mi favor. — Santa Lucía, Setiembre 7 de 1931. — Emilio Spinelli.
Set.1[illegible]-v.oct.6.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia, Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 29 del corriente mes de Setiembre, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Zabala número 1394, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas y correspondiente informe del Síndico: 2.o Elección de tres miembros del Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos y de Síndico y Síndico suplente. Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deberán cumplir con lo prescripto en el artículo 26 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 14 de 1931. — El Secretario.
Set.14-2089-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que el 29 del corriente autorizó en esta ciudad el escribano don Julio de Freitas, don Enrique Avalle y la Sociedad "Van Bokkelen y Rohr", de esta plaza, transfirieron a la Sociedad "Mexican Petroleum Corporation" el activo del giro comercial que en el ramo de garage, venta de repuestos, nafta y afines se halla establecido en esta ciudad bajo la denominación de "Garage del Cordón", en la avenida 18 de Julio número 2025, estando comprendido en dicho activo las existencias, útiles, instalaciones, patente, clientela o llave y demás efectos correspondientes al expresado giro comercial. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Enrique Avalle. — Van Bokkelen y Rohr. — P.p. de la Mexican Petroleum Corporation, Mahmud Ismail.

Set.2-1625 v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizará el escribano Juan Varese, don José Lamas venderá al señor Manuel Losada su establecimiento comercial en el ramo de tambo y anexos, sita en esta ciudad, calle Joaquín Requena número 1678, entre las de Dante y Colonia, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se citan a los acreedores de dicho comercio para que concurran dentro del término de treinta días a dicho establecimiento a fin de serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Firmado en compromiso: José Lamas — Manuel Losada.

Set.2-1667-v.set.23.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido la venta al señor Manuel Varela del negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Aréchaga número 3403, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — Manuel Barreiro — Manuel Varela.

Set.2-1649-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que hemos prometido vender al señor Omar Reyno la sucursal de panadería de "Los Treinta y Tres", ubicada en la avenida 18 de Julio número 1927, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por el término de treinta días en el escritorio de Federico Prando, calle Río Negro número 1279. — Montevideo, Setiembre 5 de 1931 — Bruno Más y Compañía. — Omar Reyno.

Set.9-1899 v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al público que he prometido vender al señor José Bartés el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Justicia número 1989. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores podrán presentarse en el referido domicilio a hacer efectivos sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Agosto de 1931. — Antonio Cavaliere. — José Bartés.

Set.3-1676-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del tasador y rematador público don Juan J. Sanguinetti, calle Ituzaingó número 1332, el señor Alfredo Perotti ha prometido vender al señor Ernesto Sebok su casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas fermentadas, sito en la calle Ituzaingó número 1497. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los que se consideran acreedores para que comparezcan dentro del plazo legal con los justificativos correspondientes a esta oficina para serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — J. J. Sanguinetti.

Set.5-1768-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Manuel Gómez Rodríguez la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Melitón González número 1300, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Daniel López.

Set.11-2010-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que vendí a los señores Manuel López y López y Abelardo Losada Beltrán, el negocio de artículos para hombres, denominado "La Esmeralda", sito en esta ciudad, calle Constituyente número 1592, entre Tacuarembó y Salto. Los que se consideren con derechos deben presentarse dentro del término legal a la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Justo Fernández Alfonso.

Set.5-1854-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación del comercio de almacén de comestibles sito en la calle Nueva Palmira número 2149, que gira bajo la razón de Lema y Fernández, desvinculándose de la misma el señor Manuel Fernández y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Lema. A los efectos de la ley, se notifica a todos los que tengan créditos se presenten a la indicada casa con los justificativos para los efectos consiguientes. — Montevideo, Agosto 27 de 1931. — Manuel Fernández.—José Lema.

Set.1.o-1602-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que de común y amigable acuerdo hemos acordado disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio en los ramos de almacén, ferretería y papelería sita en la ciudad de Rocha, calle 18 de Julio esquina José E. Rodó y que giraba bajo la firma de "Viera y Moreira", retirándose el socio señor Manuel Viera y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Laureano C. Moreira, quien continuará con el mismo negocio bajo la razón de "Laureano C. Moreira". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rocha, Agosto 31 de 1931. — Manuel Viera. — Laureano C. Moreira.

Set.9-1879-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido en venta al señor Salvador R. Lacurcia la sastrería que tengo establecida en esta ciudad, en la casa de la calle Manuel Oribe esquina Zufriategui. Por lo tanto, los que se crean con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 1.o de 1931. — M. Torres España.

Set.4-1719-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público que con la intervención del señor Juan J. Sanguinetti, tasador y rematador público, los señores Julio Novak y Siegbert Hirschfeld han resuelto formar una sociedad para continuar en las operaciones de la casa de negocio en el ramo de café y bar que el primero de los señores nombrados tiene establecido en la calle San José nmero 768, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los que se consideren acreedores del señor Novak se presenten dentro de treinta días a esta oficina, calle Ituzaingo número 1332, para serles satisfechas sus cuentas. — J. J. Sanguinetti.

Ag.21-1561-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Mario Yerouchalmi la casa de comercio que en el ramo de tienda tengo establecida en la calle Rosellí y Rius número 1659, esquina 4 de Julio, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Moisés Barú. — Mario Yerouchalmi.

Set.3-1685-v.set.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del público en general que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano Francisco Raúl Goncalvez, hemos disuelto la sociedad que giraba en Tomás Gomensoro, novena sección judicial del Departamento de Artigas, bajo la razón social de "Antonio y Nadir" quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Antonio Nadir — Salto, Setiembre 3 de 1931. — Antonio Nadir. — Nadir Muses Abdo.

Set.9-1915-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 924 del Código de Comercio, se hace saber al público y al comercio que en escritura de 31 de Agosto de 1931, autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, fué disuelta la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la firma "Ceriani y Schiappapietra", retirándose el socio señor Luis Schappapietra y quedando con el activo y pasivo social el señor José A. Ceriani. Los interesados deben presentarse dentro del término de treinta días en el comercio sito en el puesto número 164 del Mercado Central, de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — José A. Ceriani. — Luis Schiappapietra.

Set.2-1663-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Antonio Urreta la casa de comercio que en los ramos de almacén y comestibles, depósito de carbón y leña y demás anexos poseo en la calle Cerrito número 60, de esta ciudad, haciendo constar que el pasivo quedará a mi entero y exclusivo cargo y que con el nombrado señor constituiré una sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación y llamo a mis acreedores a que se presenten en la mencionada casa con sus justificativos. — Salto, Agosto 19 de 1931. — Cipriano Heguaburo.

Set.9-1917-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general, que he vendido al farmacéutico don Miguel Angel Otero, la farmacia que tenía establecida en esta ciudad, en la casa número 724 de la calle Sarandí, quedando a cargo exclusivo del suscripto el activo y pasivo de la misma. Los interesados deberán presentarse con los justificativos del caso, en la casa número 909 de la calle Sarandí, de esta ciudad, dentro del término legal. — Rivera, Agosto 14 de 1931. — A. B. Quinteros.

Set.5-1334-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que por documento privado suscrito en esta ciudad el 1.o del corriente, he prometido vender a don Miguel García el activo de la casa de comercio que en el ramo de peluquería denominada "La Alhambra" tenía en esta ciudad, en la calle Bartolomé Mitre número 1375, consistiendo únicamente dicho activo en 7 peinadores, 100 toallas, 2 juegos de cepillos y cinco frascos de perfumes en uso, haciéndose cargo del pasivo el vendedor señor Piccardo. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Coralio Piccardo. — Miguel García.

Set.3-1712-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender al señor Emilio Grandal la casa de comercio de mi propiedad en los ramos de almacén de comestibles y anexos establecida en la calle Santiago de Chile número 808, de esta ciudad. Todos los acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Armando Lacaze. — Emilio Grandal.

Set.4-1724-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender al señor Ambrosio Bottaglio la casa de comercio de mi propiedad en los ramos de café y bar, establecida en el camino Carrasco número 80, de esta ciudad. Todos los acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Carlos Giraldi. — Ambrosio Bottaglio.

Set.4-1725-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se deja sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre el señor Alipio S. González y el señor Mariano Gómez, con respecto a la casa de comercio en los ramos de fonda y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1451, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Alipio S. González. — Mariano Gómez.

Set.4-1737-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura de partición sucesoria que a raíz del fallecimiento de don José Angel Mochetti autorizará el escribano Tulio R. Moltedo, se adjudicará a don Héctor Celestino Mochetti y don José Luis Mochetti la casa de comercio en el ramo de alfarería sita en este Departamento, avenida Joaquín Suárez número 3328. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los acreedores para que concurran al citado comercio a percibir el importe de sus créditos dentro de los treinta días, a contar desde el siguiente de la primera publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Por mí y por mis hijas menores de edad, Perla Angela, Norma Susana, y Gloria Iris Mochetti María A. O. de Mochetti. — Corina I. Mochetti. — Alberto Labrada. — María A. M. de Labrada. — José L. Mochetti. — Héctor C. Mochetti. — Carmen María M. de Díaz — Eduardo Díaz.

Set.10-1780-v.set.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficinas calle Sarandí número 510, hemos convenido disolver la sociedad que teníamos establecida bajo la razón social de "Ravaschio Hermanos" para la explotación de la casa de comercio en el ramo de bodega que teníamos establecida en la calle Trabajo número 12, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Santiago Ravaschio y retirándose de la misma los socios Antonio y Eduardo Ravaschio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Santiago Ravaschio. — Antonio Ravaschio. — Eduardo Ravaschio.

Set 9-1881-v.set 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente y a los efectos de la ley respectiva comunico al comercio y al público que he vendido mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas sito en la esquina de las calle Artigas y Lavalleja, haciendo constar que el activo y pasivo quedará a cargo del comprador don Domingo Serafín Luraschi, quien ha dado entera conformidad, conforme lo establece la ley mencionada. — Salto, Agosto 30 de 1931. — Santiago N. Felice. — Domingo S. Luraschi.

Set.9-1916-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que vendí mi negocio que en el ramo de frutas y verduras tenía establecido en la calle Maldonado número 2813 (bis), al señor José Restaino. Los acreedores que tengan cuentas pendientes deben presentarse en el domicilio indicado, a fin de serles satisfechas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — José Rodríguez.

Set.8-1868-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de taller de herrería giraba en la avenida Millán número 277, bajo el nombre de "Poiasina y Castagna", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Poiasina. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro de treinta días en la escribanía de don Osvaldo Acosta, calle Misiones número 1476. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Poiasina y Castagna.

Set.2-1665-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García", calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Jeús López la casa de comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Colombia número 1199 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Setiembre 2 de 1931. — Juan Pereira.

Set.4-1735-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Héctor Donato La Cruz el establecimiento de abasto y carnicería que tengo en esta ciudad y que los que se consideren mis acreedores deberán presentarse dentro de treinta días en la escribanía de Uslenghi, con los justificativos de sus créditos, a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Agosto 28 de 1931. — Juan María Frachia.

Set.2-1633-v.set.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y desde esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de taller de vulcanización y surtidor de nafta "Energina", y que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Lobato Hermanos", quedando con el activo y pasivo a cargo del socio Emilio Lobato. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Paso de los Toros, Agosto 24 de 1931. — Manuel Lobato. — Emilio Lobato

Set.3-1687-v.set.23.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y público en general que por escritura que autorizará el escribano Joaquín Ferreira Parietti, se disolverá parcialmente la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de Morón Hermanos y Compañía, egresando el socio Moisés Gatiño y continuando la sociedad los socios Vital Morón, Samuel Morón y Alejandro Hazan, bajo la misma razón social. Todo aquel que se considere con algún derecho debe justificarlo en la avenida General Flores número 2521, dentro de los términos que establece la ley. — Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Vital Morón. — Samuel Morón. — Moisés Gatiño. — A. Hazan.

Set.5-1764-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos rescindido el contrato de arrendamiento relativo al bar y restaurant Munich, establecido en la calle Bartolomé Mitre número 1244, de esta ciudad. A partir del 2 de Octubre próximo, don Julio Grysa se hará cargo de ese negocio. Los acreedores de don Enrique Heine se presentarán con los justificativos de sus créditos al comercio del señor Julio Grysa, en la avenida General San Martín número 2635, dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Julio Grysa. — Enrique Heine.

Set.4-1739-v.set.23.

CAFE VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Antonio Docs y Hermano el café y bar sito en la avenida Italia número 3257, esquina Larrañaga, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Francisco Nogueira.

Set.5-1767-v.set.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo que prescribe la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad "Gatiño y Morón", que giraba en ésta, en la avenida General Flores número 2521. Todo aquel que se considere con algún derecho debe justificarlo en el domicilio indicado dentro del término que establece la ley. — Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Samuel Morón. — Moisés Gatiño.

Set.5-1763-v.set.24.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Impresora Uruguaya" S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día sábado 19 de Setiembre a las 18 horas en el local social, calle Cerrito esquina Juncal, para tratar lo siguiente: Orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura correspondiente al segundo ejercicio social terminado en 30 de Junio próximo pasado; 3.o Reparto de utilidades. 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta. — Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria con tres días de anticipación al que deba realizarse la asamblea. — Montevideo Setiembre 1.o de 1931. — La Secretaría.

Set.5-1799-v set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García", calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Jesús Reyes y Jesús Lema la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Miguelete número 1650, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Hipólito Porteiro.

Set.4-1735-v.set.23.

VENTA DE CAFE Y RESTAURANT

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender el activo de mi casa de comercio en los ramos de café y restaurant denominado "Amazona", situado en la calle Orinoco esquina Amazona (Malvín), a los señores Tomás Font Rintort y Gregorio Juan Managaou, quedando a mi cargo el pasivo del referido comercio. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — A ruego de la señora Máxima Alvarez de Seoane, por no saber firmar: Arturo García Deus.

Set.11-2014-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Etchelar Hermanos y Manuel Vecino, referente a la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Martín García número 501, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931 — Etchelar Hermanos. — Manuel Vecino

[illegible] v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a los señores Romero y Compañía la casa de comercio que en el ramo de almacén de vinos tengo establecida en la calle A. Rosell y Rius número 1559, para que se presenten los acreedores que hubiere. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — José Santinelli e Hijo.

Set.11-2002-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que he resuelto vender al señor Lorenzo Orestes Rossi el comercio que en el ramo de café, bar y restaurant denominado "La Isla" tengo instalado en Piedras Blancas. A los efectos legales los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo número 417 (doctor Moreira). — Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Diego Naya (hijo). Set.11-2001-v.set.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que por escritura de fecha de hoy ante el escribano Luis S. Cardoso, hemos disuelto de común y perfecto acuerdo la sociedad pastoril que teníamos constituída bajo la razón y firma comercial "Guerra y Gorlero", tomando a su cargo el socio don José María Guerra el activo y pasivo de la disuelta sociedad. A sus efectos hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — "Guerra y Gorlero" — José María Guerra. — Guillermo M. Gorlero.

Set.11-1993-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Federico P. Franco el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Cufré número 2551, esquina Guadalupe. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1931 — Miguel Ginebreda.

Set.11-1992-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender mi casa de comercio que gira en el ramo de provisión en esta ciudad, en la calle Patria número 1509, a don Santiago Fígoli, citándo a todos los que se consideren con derecho para que se presenten dentro del plazo fijado por la ley respectiva. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Florentino Casal. — Santiago Fígoli.

Set.11-1991-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, que con esta fecha hemos resuelto dejar sin efecto el compromiso de disolución de sociedad que teníamos pactado, del almacén de comestibles en la calle Nueva Palmira número 2149, que gira bajo la razón "Lema y Fernández", esto es, que en lugar de retirarse el señor Manuel Fernández lo hará el señor José Lema, haciéndose cargo del activo y pasivo, con valor retroactivo al 27 de Agosto próximo pasado, el señor Manuel Fernández. A los efectos de la ley se notifica a todos los que tengan créditos se presenten a la indicada casa con los justificativos para los efectos consiguientes. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — José Lema. — Manuel Fernández.

Set.11-1982-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conrte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Nieto Hermanos el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Convención número 1352, esquina 18 de Julio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Setiembre 14 de 1931. — José Cernadas.

Set 16-2197-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del café y bar establecido en la calle Cerrito número 641, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de "Ferreiro y García", retirándose el señor Ramón Ferreiro, quedando a cargo del activo y pasivo de la citada casa de comercio el señor José García. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1931. — Ramón Ferreiro. — José García.

Set.16-[illegible]-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa celebrada entre los señores Andrés Pérez y doña Modesta Amil de Araújo, referente a la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Nicaragua número 1749, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1931. — Andrés Pérez. — Modesta Amil de Araújo.

Set.16-[illegible]-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha, por ante el escribano Ramón G. Pereira Pérez, he vendido a los señores Pedro C. Morales e Isidoro Hernández, vecinos de este pueblo, todas las existencias del hotel que tengo establecido en el mismo, denominado "Nuevo Hotel Sarasola", quedando a cargo del activo y pasivo el suscrito. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, designando como domicilio para que se presenten los acreedores dentro del término de treinta días, el domicilio de los compradores, a deducir sus derechos. — José Batlle y Ordóñez. Setiembre 4 de 1931. — Amancio Pereira.

Set.16-2172-v.oct.5.

"SOCIEDAD URUGUAYA DE COMBUSTIBLES, S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la "Sociedad Uruguaya de Combustibles", S. A., para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Setiembre próximo, a las 17 horas, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres número 1327, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual balance general e inventario correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931: 2.o Elección de dos titulares y cuatro suplentes de la Comisión Fiscal: 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal que cesa: 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. Nota: A los efectos de los artículos 25 y 26 de los estatutos, los accionistas pueden concurrir al local social, calle Treinta y Tres número 1255, de las 9 y 30 a las 12 y de las 15 a las 18 horas. — Montevideo Setiembre 14 de 1931.

Set.16-2205-v.set.28.

VIDRIERIAS UNIDAS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se invita a los señores accionistas de Vidrierías Unidas, S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 de Setiembre de 1931, a las 18 horas, en el local de esta Sociedad calle Dante número 2240, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y balance de ganancias y pérdidas: 2.o Designación de Síndico y suplente. Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben inscribir y depositar sus acciones en el registro social, calle Dante número 2240, hasta el día 22 del corriente mes. — Montevideo, Setiembre 14 de 1931. — La Secretaría.

Set 16-2169-v.set.25.

NEGOCIO VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores Bosch y Compañía el restaurant, café y billar situado en la avenida General Garzón números 1968 y 1970 (Villa Colón) de este Departamento, notificando a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1931. — Danesi y García.

Set.16-2174-v.oct.5.

"ORANGE CRUSH, S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda citación

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Orange Crush, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre, a las 18 horas, en el local social, avenida Garibaldi número 2678, para tratar la siguiente orden del día: A) Consideración y aprobación de la memoria y balance anual: B) Elección de suplentes; C) Elección de Síndico y titular y fijación de su retribución: D) Asuntos entrados: E) Elección de dos miembros para firmar el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, deberán presentar, por lo menos, un día antes de la asamblea, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en la Gerencia de la Sociedad. — El Secretario.

Set.16-2183-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que a contar de hoy el señor José Roitman se ha separado de la sociedad "Turskij y Roitman", transfiriendo su derecho total al negocio de café y restaurant de la calle Blandengues número 1898, esquina Inca, al señor Jacobo M Kahan, que seguirá en adelante bajo la firma "Kahan y Turskij". Deben hacerse las reclamaciones dentro de los treinta días. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Pedro Turskij. — Jacobo Kahan. — José Roitman.

Set.10-1956-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don Domingo Piuma el activo de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos tenía establecido mi hijo Victoriano José Luzardo en "El Totoral", sexta sección judicial de Canelones, debiendo todos los que se consideren con derechos contra dicho activo concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Julio de Freitas, calle Juan Carlos Gómez número 1434, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — María E. Gopar de Luzardo. — Domingo Piuma.

Set.10-1930-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Manuel Rodríguez la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Colonia número 1301, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Basilio Dubra.

Set.10-1969-v.set.29.

SANATORIO MONTEVIDEO S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente a las 18 horas, en la casa de la calle Piedras número 419. Orden del día: 1.o Adquisición de inmuebles A los efectos del artículo 19, el registro de accionistas estará a disposición de los interesados en el Sanatorio Montevideo, avenida Lezica número 6051. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — El Directorio.

Set.12-2041-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que prometí vender a don Basilio Brenlla Espasandín la parte que me corresponde en el negocio de panadería denominado "La Rosa de Oro", ubicado en esta ciudad, calle Comercio número 2168, que tengo establecido con Domingo Ríos García. Los que se consideren con derechos deben presentar los justificativos a la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592, dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Adolfo Varela Ures.

Set.8-1855-v.set.28.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Miguel Arrico y Carlos Piemonte el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Cebollatí número 1389, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Nicanor Carbajal.

Set.11-2015-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la señora Juana Faccio el negocio de venta de pan, bizcochos y anexos llamado "Sucursal de La Perfección", número 1, sito en esta ciudad, avenida Agraciada número 2099, esquina Madrid. Los que se consideren con derechos deben presentarse dentro del término legal a la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Villarnovo Hermanos.

Set.8-1853-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que con esta fecha he vendido a los señores Kechichian e Hijos el almacén de comestibles y provisión establecido en la calle Agustín Muñoz número 22, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores se presentarán con los justificativos dentro del término que acuerda la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Francisco Fransin.

Set.10-1963-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Jesús y Bernardo López el almacén de comestibles sito en la calle Ramón Anador esquina Magariños Cervantes. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del plazo legal a la escribanía de Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Juan Viglino.

Set.11-2009-v.set.30.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES S. A.

Asamblea general ordinaria

Se convoca, por segunda y última vez, a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Agosto número 493 Orden del día: consideración del acta de la última asamblea general, de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general. Distribución de las utilidades El registro de acciones quedará cerrado el día 27 a las 17 horas. — Montevideo. Agosto 21 de 1931. — El Secretario.

Ag.21-1256-v set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido en venta a los señores Mario Gianetto Bertazzoni y Arturo Lorio el anexo de mi taller de fotograbados, el cual se halla establecido en la calle Río Branco número 1463, de esta ciudad. Por lo tanto, los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal al escribano Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — A. Sommaschini. — Mario Gianetto Bartazzoni. — Arturo Lorio.

Set 9-1905-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que todos aquellos que tuvieren créditos a cobrar contra Guillermo Zaugg, comerciante en los ramos de almacén y fonda, o contra Ashad Josef Daruech, comerciante a su vez en los ramos de tienda, mercería, bazar zapatería, etc., establecidos ambos en Cardona (por haber prometido en venta su casa el primero al señor Daruech y por cambio de firma el segundo), deben presentarse a hacer efectivos sus cobros en la casa del señor Daruech dentro de treinta días. — Ashad Josef Daruech. — Guillermo Zaugg.

Set.1.o-1618-v set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Enrique Yannicelli mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle La Gaceta número 23. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para series abonados. — Montevideo. Agosto 28 de 1931. — David Vieites.

Set.4-1729-v.set.23.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro.
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Voionté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyenechè Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Juyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Meuge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rauiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto T.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Società Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cass. 1 y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1010.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio en general que he prometido vender al señor Miguel Rumi las existencias de mercaderías que tengo en el comercio de mi propiedad, ubicado en el paraje denominado "Daymán", y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos mis acreedores para que presenten sus cuentas para ser abonadas en el mismo paraje. — Daymán (Departamento de Paysandú) Setiembre 1.o de 1931. — Lorenzo Milan.
Set.9-1914-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad colectiva que en los ramos de almacén, tienda y ferretería teníamos constituída y giraba en la villa de Nueva Palmira, octava sección del Departamento de Colonia, bajo la firma de "Bernardo Pérez y Compañía" quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del socio José Rebón. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Nueva Palmira, Agosto 27 de 1931. — Bernardo Pérez Rey. — José Rebón.
Set.9-1911-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don José Lema Rodríguez y don Jesús Neira Porteiro el negocio de carnicería denominado "La Estrella" ubicado en esta ciudad, avenida Agraciada número 1878. Los que se consideren con derechos deben presentarse con los justificativos a la escribanía Juan F. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1892. — Agosto 29 de 1931 — Marcelino Agrelo.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a Cesáreo Outeiro García, el comercio denominado "Panadería Lafone", establecido en la casa número 92 de la calle Ruperto Pérez Martínez, barrio La Teja, de este Departamento y convenida la rescisión de la prenda industrial celebrada por escritura que el 11 de Abril de 1931 autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, en cuya escribanía podrán formularse las reclamaciones que correspondan: calle Gaboto número 1124, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931.—José E. Abalo.
Set.12-2077-v.oct.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos convenido disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social de "Pedro Ciocchi y Compañía" haciéndose cargo del activo y pasivo el señor don Eliseo Marzol Johnson. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931 — Pedro Ciocchi y Compañía.
Set.10-1966-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he resuelto vender mi negocio de carbonería al señor Leonardo Rodríguez, establecido en la calle Piedra Alta número 1909. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del [illegible] legal. — Ignacia Espasandín. — Leonardo Rodríguez.
Set.10- [illegible]

COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, aviso al comercio en general que he prometido vender al señor José María Aguilar el restaurant y café denominado "Metropol" y que está ubicado en la calle Bartolomé Mitre números 1262 - 66. Los interesados pueden presentar sus justificativos en el expresado [illegible] dentro de los términos de ley. — Jaime Ungerfeld.
Set.3-1704-v.set.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de mueblería y anexos teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Justicia número 2032, bajo la razón social de "Castellanos y Rabinovich", quedando con el activo y pasivo de la misma el señor David Rabinovich. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Gregorio Castellanos. — David Rabinovich.
Set.4-1721-v.set.23.

DESISTIMIENTO Y VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio hago saber que ha quedado sin efecto la promesa de venta fecha con los señores Jorge B., Pablo y José Lukacs, del negocio de restaurant de mi propiedad sito en la calle Maciel número 1273, de esta ciudad, comunicando a la vez que el comercio referido lo he vendido a la señora María T. de Elek. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días en el domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Monteivdeo, Agosto 24 de 1931. — Eugenio Hovarth. — Jorge B., Pablo y José Lukacs. — María T. de Elek.
Set.3-1638-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que desde el 1.o de Agosto de 1931 he dejado de pertenecer a la Sociedad "Ernesto Schauricht y Compañía", que integré en calidad de socio industrial. — Montevideo, Agosto 28 de 1931. — Alfredo Reisser.
Set.4-1740-v.set.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que en escritura que el 1.o del corriente autorizó la escribano Amanda Perillo, fué totalmente disuelta y de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Molla y Martínez" A los efectos legales se hace esta publicación. — Setiembre de 1931 — Enrique Molla. — José Lorenzo Martínez.
Set.7-1823-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Manuel Outeiro la provisión de comestibles en general situada en la avenida 18 de Julio número 2302, esquina Victoria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Juan A. Liberti.
Set.14-2104-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por contrato celebrado con don Tácito Benítez, he resuelto vender mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Atanasio Sierra esquina Sarandí. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que todos los acreedores presenten sus cuentas en el escritorio de don Carlos J. Prósper, calle Atanasio Sierra número 972. — Florida, Agosto 20 de 1931. — Ernesto Albornoz.
Ag.31-1572-v.set.19.

"ANTONIO REBOLLO"
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 15 y 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente mes, a las 14 y 30 horas, en el local social, avenida 18 de Julio número 929, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, reparto de utilidades y del informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio social terminado el 30 de Julio último; 3o Fijar la retribución al Síndico; 4.o Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y el Secretario, el acta de la asamblea. Nota. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo presentando los comprobantes correspondientes, hasta el 23 del corriente inclusive, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, en la Secretaría de la Sociedad, avenida 18 de Julio número 929. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — José Serrato, Presidente. — Rodolfo Fonseca, Secretario. Set.5-1772-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Gualberto Méndez todas las existencias de mi casa de comercio situada en esta ciudad, calle Afrán F. Fuques esquina Rincón, quedando a cargo de dicho señor el activo y pasivo de la misma A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Artigas, Setiembre 1.o de 1931. — Domingo Viola. Set.7-1824-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he convenido con don Isabelino Bordad en venderle mi comercio que en los ramos de café, billares, peluquería, comidas, peluquería, salón de lustrar y mensajeros tengo establecido en la calle Asamblea número 559, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — San José, Setiembre 3 de 1931. — José De la Costa. Set.14-2138-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Max Giner el negocio de confitería y anexos que tengo establecido en esta ciudad, calle Juan Benito Blanco número 825 (Pocitos), a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten a dicho comercio con los justificativos dentro del término de ley. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Hermann Stahl. — Max Giner. Set.2-1666-v.set.23.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

A los efectos prescriptos por la ley, hacemos saber que por escrituras autorizadas en esta ciudad por el escribano don Rafael V. Salguero, el 31 de Agosto último, han quedado disueltas las siguientes sociedades que giraban bajo las firmas "López y Llugain", "López, Llugain e Ibarburu", "López y Llugain con don Vicente Ibarburu", "López y Llugain con don Raúl Aguirre", "López y Llugain con don J. Sandalio Ibarburu", "López y Llugain con don Ramón S. Varela", con sede en Montevideo, San José, Durazno, Florida y Minas, las que tenían el asiento principal de sus negocios en la avenida General Rondeau número 1794. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. Set.7-1814-v.set.26.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don Jesús Bernardo el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Ramón Anador número 3551, esquina Magariños Cervantes, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Juan Viglino e Hijo. Set.14-2035-v.oct.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que con fecha de hoy ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Rolla y Compañía" cuyos productos de elaboración figuran con el nombre de "La Bolsa", quedando todo el activo y pasivo a cargo del socio Héctor A. Rolla. — Paysandú, Setiembre 8 de 1931. — Juan Rolla. — Héctor A. Rolla. Set.14-2115-v.oct.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general hacemos saber a los efectos legales que hemos prometido disolver la sociedad que en el ramo de peluquería tenemos establecida en esta ciudad, calle Ejido número 1546, gira bajo la razón de "Macías y Silvera", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jacinto Macías. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Jacinto Macías — Rafael Silvera. Set.2-1664-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido mi negocio de sastrería sito en la calle Canelones número 764, al señor Juan Weyraúter y atiendo reclamaciones de los interesados hasta el 3 de Octubre de 1931. — Geysa Molnár. Set.11-1990-v.set.30.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
AVISO

Se hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia, con fecha 21 de Agosto próximo pasado, en asunto número 2471|957, licitación pública número 27, ha resuelto efectuar los siguientes suministros: Granotich y Compañía. 3.600 pares de calcetines varios colores, según muestra, a $ 4.50 (cuatro pesos con cincuenta centésimos), neto, la docena de pares; 2.100 pares de medias para señora, según muestra, a $ 5.80 (cinco pesos con ochenta centésimos), neto, la docena de pares. — Olivieri Hermanos: 3.600 pares de calcetines, varios colores, según muestra, a $ 4.48 (cuatro pesos con cuarenta y ocho centésimos), la docena de pares, con el cinco por ciento de descuento; 2.100 pares de medias para señora, según muestra número 180, a $ 4.20 (cuatro pesos con veinte centésimos) la docena, con el cinco por ciento de descuento. — Ameglio y Podestá: 6.000 kilos de dulce de membrillo, en latas de 1 kilo, según muestra, a $ 2 59 (dos pesos con cincuenta y nueve centésimos) los 10 kilos, con el cinco por ciento de descuento. — Chiarino y Pérsico: 6.000 kilos de dulce de membrillo, en latas de 1 kilo, según muestra, a $ 2.60 (dos pesos con sesenta centésimos), los 10 kilos, con el cinco por ciento de descuento. — De Lodron y Compañía: 6.000 cuellos reglamentarios, según muestra, a $ 0.158 (ciento cincuenta y ocho milésimos) cada uno. — Montevideo, Setiembre 12 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario. Set.18-2286-v.set.18.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslinde liquidados Plazo para el pago, sin recargos: treinta días a contar de la fecha de esta publicación

Padrones	Nombres
41312	— Juanita Pérez de Loezan.
44213	— Carlos Bó.
44228	— Evaristo González.
44385	— Ascensión R. de Sandes.
44406	— Luis S. Colombo
44750	— E. Rodríguez Alonso.
44757	— Francisco Barrios.
45009	— José Rivero Da Silva.
45142	— Juan J. Elena.
45201	— José Pastorino.
45238	— Juan León Torres.
45286	— Juan Lovesio.
45325	— Sandalios Mendoza.
45384	— Héctor D. Suárez.
45393	— J. Gionetti.
45399	— Juan Agosti.
45590	— Antonio A. Ferrasini.
46313	— Vicente Domínguez.
46317	— Hijos de Juan Burastero.
46346	— Héctor A. Meneguzzi.
46387	— Ignacio Alonso.
46564	— Juan B. Laguzzi.
46696	— Celestino P. Rodríguez (hijo).
47776	— Guillermo Rafaniello.
47987	— Lorenzo Luppo.
47795	— Roberto Caruso.
127021	— Florentino Godoy.
29724	— Miguel Arraste.
29793	— Fca. Adelaida Nosiglia.
29859	— Luis Vitacca.
29955	— Manuel Magariños.
29604	— Carmelo Panaro.
29647	— E. Z. de Alen.
29652	— Carlota Dumont.
(124559	— Antonio D. Scalone.
29692	— Lorenzo y Salvador Gentile.
(134927	— Roque Laguardia.
(134928	— Pascual Marcelino Meio.
(134929	— Alberto Benecchi.
29881	— Sandalio Bene.
30226	— Pedro Serrano.
30747	— Cayetano Cammarano.
30753	— Brígida Gómez de Alvariza.
(127436	— Teodoro Luis Alvariza.
30925	— Agustín Alvarez.
(126517	— Bautista Torti.
30929	—
(127352	— Arturo Pavanetti.
(127360	— Félix Buenafama.
(127359	— Ivanne Collens.
(127374	— José M. Abú.
(127362	— Juan Botta.

Set 18-2287-v.set.19.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION DE TRES REJAS DE BRONCE Y DOS PORTONES DE HIERRO PARA LA TESORERIA GENERAL DE LA NACION.

Segundo llamado

Llámase por segunda vez para la licitación pública de tres rejas de bronce y dos portones de hierro para la Tesorería General de la Nación, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que están a disposición de los interesados en el local de la Proveeduría, calle Florida número 1149, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el local referido el día 22 de Setiembre de 1931, a las 15 horas, previniéndose a los interesados que se procederá a dicha apertura con cualquier número de concurrentes. — Montevideo, Setiembre 16 de 1931. — Héctor Luis Bonnet. Set.18-2282-v.set.22.

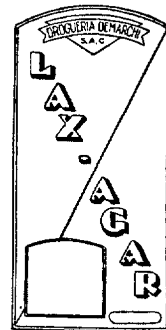
OFICINA NACIONAL ELECTORAL
MATRIZACION E IMPRESION DEL PADRON ELECTORAL DE 1931
Licitación

Por resolución de la Corte Electoral, de Fecha 14 del corriente, se llama nuevamente a licitación para la impresión y matrización del Padrón Electoral de 1931, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Oficina Nacional, sita en el palacio Baraceras, calle Ituzaingó número 1467 (segundo piso), todos los días hábiles de las 15 a las 17 y los sábados de las 10 a las 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará el 22 del corriente, a las 15 horas. — Benigno M. Bravo, Secretario. Set.18-2279-v.set.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 22110

Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería Demarchi, Sociedad Anónima Cooperativa, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

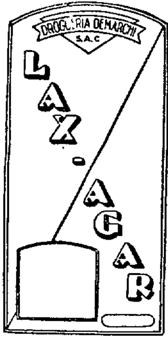


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.18-2269-v.oct.6.

ACTA N.o 22111

Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería Demarchi, Sociedad Anónima Cooperativa, con

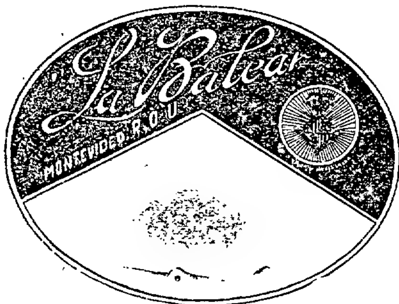
domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.18-2270 v.oct.6.

ACTA N.o 22113

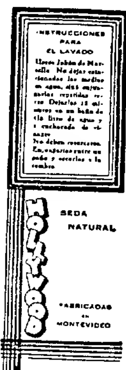
Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbe y Penino, "Compañía Bao", con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (con excepción de fósforos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.18-2271-v.oct.6.

ACTA N.o 22079

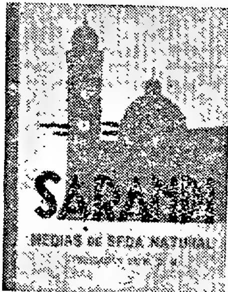
Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Con esta fecha el señor Luis Castillo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.18-2263-v.oct.6.

ACTA N.o 22080

Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Con esta fecha el señor Luis Castillo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"SARANDI"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.18-2264-v.oct.6.

ACTA N.o 22122

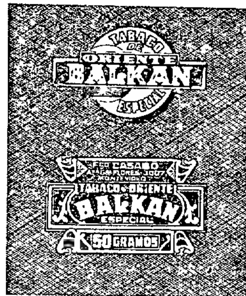
Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.18-2254-v.oct.6.

ACTA N.o 22105

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.18-2255-v.oct.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de un galpón en la escuela rural de Estación Egaña (Departamento de Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Soriano. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Set.18-2283-v.set.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las reparaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela de segundo grado número 119, de la calle Comercio y Pérez Gomar (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Octubre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Set.18-2284-v.set.28.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE COLONIA
LICITACION

Llámase a licitación por el término de treinta días, a partir desde la fecha, para realizar las obras de hormigonado de varias calles de la Villa de Nueva Palmira, por un total de cincuenta y cuatro mil metros cuadrados de firme y doce mil trescientos metros lineales de cordón, todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Secretaría del Concejo Auxiliar de Nueva Palmira.

Las propuestas, según formulario, en sellado de ley y en sobre cerrado, podrán presentarse hasta la hora quince del día trece de Octubre en la Secretaría del Concejo Auxiliar de Nueva Palmira, donde serán abiertas en presencia de los interesados. (Este llamado sustituye al que se inició con fecha 17 de Julio y que fué anulado por errores de forma). — Nueva Palmira, Setiembre 12 de 1931. — P. Fabio Arrieta, Presidente. — M. Tojo Dabalá, Secretario In[illegible]
Set.18-2281-v.oct.18.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ALVAREZ, de 22 años de edad, de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña VICTORIA CABRERA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.
1109-v.set.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS KIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Orahavica, domiciliado en la calle Rincón número 694, y doña ELENA MILGRAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Osijeic, domiciliada en la calle Rincón número 694.

En fe de lo cual [illegible] que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo Oficial del Estado Civil.
1110-v.set.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN NAVARRO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1375, y doña ANA BURGUEÑO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.
1111-v.set.25.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASTOR VILA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, y doña AMELIA ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
1100-v.set.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO LAXALDE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Colón número 1625, y doña DORA MARGARITA GARCE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
1101-v.set.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SANCHEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero,

de nacionalidad español, nacido en Salamanca, domiciliado en la calle Cerrito número 329, y doña JUSTA ELVIRA ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Salamanca, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1487.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1102-v.set.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES VARELA LORENZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profseión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 585, y doña MARIA CRISTINA PIZARRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 557.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1103-v.set.25.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR SAROLDI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 2290, y doña ANGELICA GOMEZ BENGOA de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 2225.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1094-v.set.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO CASTRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Enrique Clay número 7, y doña EMMA ANA VILA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Clay número 7.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1095-v.set.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS IRURETA CORREA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle A. Bello número 65, y doña ANTONIA GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle A. Bello número 65.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1096-v.set.25.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALBERTO SILVA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Francisco Martínez número 7, y doña MARIA HERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de naiconalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 74.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1097-v.set.25.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO EUGENIO OLIVIERI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ruben número 3, y doña SUSANA FURTADO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Italia número 4636.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1098-v.set.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CABRETE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 2433, y doña HILDA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Larrañaga número 2988.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1099-v.set.25.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 15 del mes de Setiembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALISAS SLEIVYS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Chile número 938, y doña URSULA TUBIUTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad lituana nacida en Kovno, domiciliada en la calle Chile número 938.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1107-v.set.25.

En el Cerro y el día 15 del mes de Setiembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE YAMILIONIS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Chile número 938, y doña VARUSE BALAISITE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Chile número 938.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1108-v.set.25.

En el Cerro y el día 15 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN DON, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Ziegnay, domiciliado en el barrio Casabó, y doña BERTA GUZINFILD, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Atachi, domiciliada en la calle Grecia número 875.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1104-v.set.25.

En el Cerro y el día 15 del mes de Setiembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAROL YEBACINSKI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad alemán, nacido en Bucarest, domiciliado en la calle Méjico número 220, y doña MARYANNA GRZEGOREK, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Vizcaya número 310.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1105-v.set.25.

En el Cerro y el día 14 del mes de Setiembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SVADEBA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Simery, domiciliado en la calle Méjico número 225, y doña JULIA ROHULICAVA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Simery, domiciliada en la calle Méjico número 225.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 1106-v.set.25.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GALMES OLAVE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Libres número 1707, y doña YOLANDA DILANDRO ERRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1093-v.set.25

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Vernengo de Armellino o Isidora Rosa Elvira Vernengo de Armellino o Elvira Bernengo de Armellino o Armelini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.18-2275-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Helena Lafone Pereyra o Elena Lafone Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.18-2276 v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Ferrer de Grauert, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del

término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.18-2277-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco A. o Francisco Ana Lanza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.18-2278-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Andrade de Castiñeira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.18-2257-v.set.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Concepción Zardain o Sarday y de don Agapito Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.18-2259-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Carlos Colombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.18-2260-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Sebastián Ascarraga o Pedro Ascarraga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.18-2261-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ester Cristiani de Rebutti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.18-2262-v.set.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por sentencia del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, se ha mandado expedir segunda copia, declarando sin valor alguno la primera expedida, de las escrituras de cesión de derechos de don Horacio Massera a don Héctor Massera autorizada por el escribano Agustín J. Moratorio, en fecha 9 de Setiembre de 1898; y de declaración hecha por don Héctor Massera a favor de don Ricardo Massera ante el mismo Escribano, con fecha 7 de Marzo de 1910, referentes a un terreno de forma irregular y edificio, ubicado en la manzana número 86 de esta ciudad, empadronado con el número 3793 con frente al Norte a la calle Washington número 312 y compuesto de quinientos cincuenta y un metros, cincuenta y seis decímetros, sesenta centímetros y cuarenta y siete milímetros. Por cuya causa se cita a don Horacio y a don Héctor Massera y a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse dichas copias. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.18-2019-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Berhau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.18-2054-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.18-2274-v.set.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Perdomo de Medina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.18-2256-v.set.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín o Valentín P. Gandolfo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.18-2243-v.set.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Cerviño y de doña Rosa Ricchini o Richini de Cerviño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.18-2244-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ferro o Ferre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.18-2245-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Badetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.18-2246-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Gilberto Padrón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.18-2283-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Batista Antonietti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Vicenta Rainoldi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.18-2249-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la capital, dictada en los autos "José Pérez Montero contra Julio Regunaga y José Arena, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a los señores Julio Regunaga y José Arena o a quien sus derechos representen, que el promisario vendedor de un solar de terreno y demás construcciones edificadas en el, situado en la calle Tomás Claramunt entre J. V. Arcos y Vázquez Cores, empadronado con el número 74389, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa y la declara rescindida y anulada en virtud de que los promisarios compradores se encuentran notablemente atrasados en el cumplimiento de su obligación, lo que se hace saber por medio del presente edicto. — Montevideo, Setiembre 16 de 1931. — Luis Bajac, Juez de Paz.
Set.18-2251-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro o Pedro M. Bentancur, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 8 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Set.18-2252-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Escolástica Perdomo Bentancur de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 11 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Set.18-2253-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jorgelina o Sabina Vicenta Jorgelina Cánepa de Cabodevilla, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 9 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Set.18-2248-v.set.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don José Barreiro y don Alejandro o Mateo Alejan-

drino o Alejandro Mateo Barreiro Sandes, para que todos los que se consideren con derechos a ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, citándose y emplazándose a la vez al presunto ausente Secundino Barreiro Sandes para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días. — Canelones, Agosto 8 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Set.18-8683-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Modesto Arturo o Arturo Modesto Luna, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 5 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Set.18-2247-v.set.30.

MARIANO BRITO
REMATE JUDICIAL

El día 30 de Setiembre, en el local de la calle Juan Carlos Gómez número 1480, a las 16 horas (4 p. m.).

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "R. Carli contra Anselmo Alvarado. Ejecución prendaria", las maquinarias siguientes: Una sierra sin fin, una máquina espigadora, una máquina de escoplear y dos motores eléctricos de 5 y 3 H. P., respectivamente.
Set.18-2272-v.set.28.

CASARES Y AROCENA
(Alberto Arocena — Carlos Alberto Casares)
JUDICIAL

Cerro Largo números 1314, 1316, 1318 y 1320, entre Yaguarón y Ejido. 15 metros 03 por 34 metros 36. Base, $ 12.000. El jueves 8 de Octubre, a las 16 horas, en la misma propiedad.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Adolfo Artagaveytia y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Casares y Arocena, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para la contribución inmobiliaria, que es de $ 12.000.00, del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 99 de la nueva ciudad, compuesto de quinientos dieciséis metros cincuenta y un decímetros sesenta y siete centímetros, que se deslindan así: quince metros tres centímetros de frente al Norte, sobre la calle Cerro Largo, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 1320, por treinta y cuatro metros treinta y seis milímetros de fondo al Sud. Dicho inmueble está empadronado con el número 7615. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Seña: 10 por ciento. Informes: Misiones, 1467. — Casares y Arocena.
Set.18-2265-v.oct.7.

MIGUEL DINEGRI COSTA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Luis Garate contra José María, Lucila María y Clorinda Domínguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 7 de Octubre entrante, de las 15 a las 15 y 30, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en Don Carlos al Sur, octava sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento veintinueve hectáreas, tres mil seiscientos cincuenta y nueve metros cuatro decímetros, que linda: al Norte, Casto Domínguez Acosta; al Sur, sucesión Dorotea Acosta de Domínguez; al Este, Braulia Corbo de Duguet, Eleano Sánchez y Dorotea Corbo de Brunet y al Oeste, María Felipa Domínguez de Virginio y Elina Tecla Domínguez de Peyre. Se previene que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Setiembre 11 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.18-2288-v.oct.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad que en el ramo de panadería y anexos giraba en esta plaza en las calles Galicia 1184 y Convención 1076, con sucursal en la calle Maldonado 1151 y bajo la razón social de "González, Montes, Cendán y Compañía", se ha declarado disuelta, quedando a cargo del activo y pasivo los socios Montes y Sánchez, y respecto a la sucursal, queda ésta de pertenencia del socio saliente señor Cendán, lo que se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — José Montes. — José González. — Evaristo Sánchez. — Angel Cendán.
Set.18-2258-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por ante el escribano Manuel C. Casaravilla, he prometido vender a don Paulino de los Santos y Oroniel Alvarez el comercio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Bequeló nmero 2051. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la casa número 3962 de la avenida 8 de Otubre (Unión). — Ramón Varela.
Set.18-2273-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que la sociedad "Zubirí y Compañía" ha prometido en venta su activo de mercaderías, instalaciones y llave a la denominación "Zubirí y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". Los créditos se reciben en el escritorio del contador don Luis Zaffaroni, Síndico de la nueva Sociedad, en su escritorio de la calle Uruguay número 1037, de las 10 a las 11 horas, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Zubirí y Compañía.
Set.18-2250-v.oct.7.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correo [illegible] **de reinserción**

INTERESA A LOS PROPIETARIOS RURALES

Deslinde, fusión de áreas de propiedades linderas, o rectificaciones, y reclamos sobre zonas de influencia de obras públicas

La Dirección General de Avalúos se interesa por la publicación de esta advertencia

"Para los casos de deslinde de propiedades rurales o para fusión de áreas de parcelas linderas, así como **para facilitar el estudio en los casos de reclamos** de zonas de influencia de obras públicas los propietarios deben **presentar, siempre** que sea posible, — el plano de la mensura y el título de propiedad, o en su defecto, certificado de escribano público. **En** caso de no existir plano de mensura, presentar un croquis demostrativo de la ubicación con detalle de los linderos actuales.

Si se trata de expedientes por obras nuevas y deslindes de propiedades urbanas y suburbanas de los **Departamentos** del litoral e interior deben presentarse los planos o títulos en la Dirección General de Avalúos o **en la Oficina** Técnica de Empadronamiento del Departamento respectivo debiendo facilitarse la entrada **a las propiedades para la inspección,** a los efectos de la tasación correspondiente."

"DIARIO OFICIAL



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y Cámara de Representantes, y la oficiosa del Consejo Nacional de Administración.

Director,	Administrador interino,
Vicente A. Salaverri.	Vicente del Plato.

TARIFA DE SUBSCRIPCION

(Resolución de 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Oficinas: CALLE FLORIDA, 1178

Las gestiones oficiales deben hacerse ante la Dirección, dirigiéndose al Administrador solamente la correspondencia comercial.